

Visión

Escuelas del Condado de Pitt: un sistema de excelencia en asociación con la familia y la comunidad para preparar a los estudiantes para funcionar efectivamente en un mundo que cambia diariamente con el desarrollo de ciudadanos globales a través de la excelencia académica

Misión

Las Escuelas del Condado de Pitt aseguran que todos los estudiantes reciban una educación rigurosa y personalizada que los prepara para los desafíos cambiantes del siglo XXI.

Junta de Educación del Condado de Pitt

Worth Forbes, Chair— Distrito 6 Asiento A

Benjie Forrest, Vice Chair— Distritos 3 & 6

Mary Blount-Williams— Distritos 1 & 2

Mildred A Council— Distrito 1, Asiento A

Caroline Doherty— Distritos 4 & 5

Walter Gaskins— Distrito 3, Asiento A

Sean Kenny— Distrito 5, Asiento A

Billy Peaden— Distrito 2, Asiento A

Marc Whichard— Distrito 4, Asiento A

Los Distritos van a cambiar en diciembre del 2016

Prólogo

Este libro es para que sirva como un recurso para padres y estudiantes. Aunque hace referencia a algunas de las políticas y procedimientos de las Escuelas del Condado de Pitt, no todo es incluido. Para acceder a todas las políticas del distrito, por favor visite nuestra página de web a www.pitt.k12.nc.us.

La información proporcionada es actual en el momento de la impresión. Si debe de existir algún cambio de cualquier política un cambio basado en acciones de la Junta de Educación del Estado, La Asamblea General de Carolina del norte o la Junta Local de Educación, el contenido de este Manual para Padres/Estudiantes está sujeto a cambios sin previos avisos.

Directorio de Información de Las Escuelas del Condado de Pitt

Oficina Central	830-4200
Nutrición del Niño	830-4226
Transportación	756-1424
Servicios al Estudiante	830-4204
Servicios de Facilidad	756-2313

Mensaje del Superintendente

Estimadas familias del condado de Pitt,

Bienvenidos a un nuevo año escolar, una oportunidad para un nuevo comienzo para todos. Ahora es el momento de soñar en grande, establecer metas elevadas y trabajar duro para lograr todo lo que usted desea. El Distrito Escolar del Condado de Pitt se ha comprometido a colaborar con usted y otros en la comunidad para proporcionar el sistema de apoyo necesario para una educación personalizada para todos.

Este manual incluye políticas seleccionadas, procedimientos e información general. Por favor, utilícelo como un recurso para ayudarle a medida que continúe a participar en la educación de su hijo. Os animo a visitar nuestra página de Web en <http://www.pitt.k12.nc.us> y descargar la aplicación móvil para que pueda mantenerse informado acerca de las iniciativas y actividades del distrito escolar.

Gracias por elegir las Escuelas del condado de Pitt. Deseo éxito para cada uno de ustedes este año escolar!



Ethan Lenker, Superintendente



A. G. Cox Middle (6-8)
2657 Church Street
Winterville, NC 28590
(252) 756-3105

Ayden Elementary (K-5)
187 Third Street
Ayden, NC 28513
(252) 746-2121

Ayden-Grifton High (9-12)
7653 NC 11 South
Ayden, NC 28513
(252) 746-4183

Ayden Middle (6-8)
192 Third Street
Ayden, NC 28513
(252) 746-3672

Belvoir Elementary (K-5)
2568 NC 33 West
Greenville, NC 27834
(252) 752-6365

Bethel School (K-8)
152 E. Washington Road
Bethel, NC 27812
(252) 825-3801

C. M. Eppes Middle (6-8)
1100 South Elm Street
Greenville, NC 27858
(252) 757-2160

Chicod School (K-8)
7557 NC 43 South
Greenville, NC 27858
(252) 746-6742

Creekside Elementary (K-5)
431 Forlines Road
Winterville, NC 28590
(252) 353-5253

D. H. Conley High (9-12)
2006 Worthington Road
Greenville, NC 27858
(252) 756-3440

E. B. Aycock Middle (6-8)
1325 Red Banks Road
Greenville, NC 27858
(252) 756-4181

Eastern Elementary (K-5)
1700 Cedar Lane
Greenville, NC 27858
(252) 758-4813

Elmhurst Elementary (K-5)
1815 W. Berkley Road
Greenville, NC 27858
(252) 756-0180

Falkland Elementary (K-5)
503 NC 121
Greenville, NC 27834
(252) 752-7820

Farmville Central High (9-12)
3308 E Wilson St.
Farmville, NC 27828
(252) 753-5138

Farmville Middle (6-8)
3914 Grimmersburg St.
Farmville, NC 27828
(252) 753-2116

G. R. Whitfield School (K-8)
4839 School Rd.
Grimesland, NC 27837
(252) 752-6614

Grifton School (K-8)
513 E. McCrae Street
Grifton, NC 28530
(252) 524-5141

H. B. Sugg Elementary (K-2)
3992 Grimmersburg St.
Farmville, NC 27828
(252) 753-2671

Hope Middle (6-8)
2995 Mills Road
Greenville, NC 27858
(252) 355-7071

J.H. Rose High (9-12)
600W. Arlington
Greenville, NC 27834
(252) 321-3640

Lakeforest Elementary (K-5)
3300 Briarcliff Dr.
Greenville, NC 27834
(252) 756-3941

North Pitt High (9-12)
5659 NC 11 North
Bethel, NC 27812
(252) 825-0054

Northwest Elementary (K-5)
1471 Holland Road
Greenville, NC 27834
(252) 752-6329

Pactolus School (K-8)
3405 Yankee Hall Road
Greenville, NC 27834
(252) 752-6941

Ridgewood Elementary (K-5)
3601 South Bend Drive
Winterville, NC 28590
(252) 355-7879

Sam D. Bundy Elementary (3-5)
3994 Grimmersburg Street
Farmville, NC 27828
(252) 753-2013

South Central High (9-12)
570 West Forlines
Winterville, NC 28590
(252) 321-3232

South Greenville Elementary (K-5)
811 Howell Street
Greenville, NC 27834
(252) 756-7004

Stokes Elementary (K-8)
2683 N.C. 903 North
Stokes, NC 27884
(252) 752-6907

W.H. Robinson Elementary (K-5)
2439 Railroad Street
Winterville, NC 28590
(252) 756-3707

Wahl-Coates Elementary (K-5)
2200 East Fifth Street
Greenville, NC 27858
(252) 752-2514

Wellcome Middle (6-8)
3101 N. Memorial Dr.
Greenville, NC 27834
(252) 752-5938

Wintergreen Intermediate (3-5)
4720 County Home Rd.
Greenville, NC 27858
(252) 355-2411

Wintergreen Primary (K-2)
4710 County Home Rd.
Greenville, NC 27858
(252) 353-5270

ALPHA Center
1019 Fleming Street
Greenville, NC 27834
(252) 830-3564

Community Schools
4561 County Home Rd.
Greenville, NC 27858
(252) 902-1975

Early College
1959 Warren Drive
Winterville, NC 28590
(252) 493-7821

Facility Services
205 Sylvania Street
Winterville, NC 28590
(252) 756-2313

Pitt Academy
621 W. Firetower Road
Winterville, NC 28590
(252) 830-3501

Sadie Saulter
400 Spruce Street
Greenville, NC 27834
(252) 758-4621 Pre K

Transportation
901 Mall Drive
Greenville, NC 27858
(252) 756-1424

Tabla de Contenido

Información General.....	1
PCS aplicación móvil.....	1
Portal de Padres	1
Noticias y Medios de Acceso y PCS	1
Publicaciones	1
Conectar 5 (Connect 5)	1
Prohibición de Discriminación, El Acoso y La Intimidación	1
Quejas del Estudiantes y Padres	2
Inscripción / Retiro.....	2
Lista de Cuotas Escolares	3
La Nutrición Infantil	4
Información de Salud/Médica.....	5
Exámenes físicos de los estudiantes (Evaluación de la Salud).....	5
Inmunizaciones (vacunas).....	5
Dispositivos Auto Inyectores de epinefrina	6
Enfermedades Transmisibles.....	6
Administración de Medicamentos.....	7
Académico / Información de Instrucción	9
Tarjeta de Calificaciones	9
Reconocimiento de Estudiantes	9
Programas de Reconocimiento (Grados 9-12)	10
Sociedades de Honor.....	10
Normas de promoción / Retención.....	10
Requisitos de Graduación.....	11
Exámenes	12
Oferta de Cursos.....	12
Programa de Becas Académicas de Carolina del Norte	14
Requisitos de Admisión Postsecundaria	15
Las Cuentas de Correo Electrónico del Estudiante	16
Internet/ Red para los Estudiantes	16
Elegibilidad Atlética (Escuela Media)	18
Elegibilidad Atlética (Escuela Secundaria).....	19
Comportamiento del Estudiante y de Conducta	21
Asistencia a la Escuela.....	21
Los Uniformes de los Estudiantes y la Apariencia.....	25
Conducta del Autobús Escolar	30
Búsquedas Estudiantiles (El uso de Detectores de Metales / Perros de Drogas)	34

Código de Conducta del Estudiante	35
Sección I: Información General y Reglas/Normas.....	35
Nivel 1 Ofensas.....	37
Nivel 2 Ofensas.....	41
Nivel 3 Ofensas.....	43
Nivel 4 Ofensas.....	47
Nivel 5 Ofensas.....	50
Sección II: Guías de Disciplina.....	52
Sección III: Procedimientos de Debido Proceso para la Suspensión y Expulsión	54
Sección IV: Procedimientos Drogas y Alcohol.....	65
Notificación Anual de Derechos Legales de los Padres y Estudiantes.....	68

INFORMACIÓN GENERAL

Aplicación de PCS Móvil

El sistema Escolar del Condado de Pitt tiene una aplicación móvil, que proporciona acceso en los teléfonos inteligentes o tabletas. La aplicación está disponible en el iTunes App Store © y Google Play Store ©.

La aplicación gratuita ofrece noticias y alertas para todo el sistema escolar del Condado de Pitt. Los usuarios pueden recibir notificaciones sobre retrasos, cancelaciones, y eventos especiales escolares, leer los últimos anuncios y titulares, tiene acceso a los contactos de la oficina central, las políticas, los menús escolares, el portal de los padres y el calendario de eventos. Los usuarios deben activar las notificaciones cuando se descarga la aplicación con el fin de recibir las alertas inmediatas.

Portal de Padres

El Portal de Padres sede dar a los padres y estudiantes acceso a información en tiempo real incluyendo asistencia, calificaciones y asignaciones. HomeBase, la aplicación de PowerSchool de Pearson, ayuda a mantener a todos conectados e informados sobre lo que está sucediendo en el aula. Los estudiantes pueden estar atentos a las tareas, los padres pueden seguir el progreso de su niño y los profesores pueden compartir información más fácilmente sobre el progreso del estudiante con los padres y los estudiantes. Utilizando un registro único, las familias con varios alumnos tienen la capacidad de configurar sus cuentas para ver todos a todos los alumnos a la vez. Acceso al portal para padres está disponible para estudiantes de todos los niveles, pero es más beneficioso para los estudiantes en grados 3-12. Póngase en contacto con el administrador de datos de su escuela para más información sobre el Portal de Padres.

Acceso a Medios de Noticias y Publicaciones de PCS

Durante el año escolar los estudiantes son propensos a ser grabados, filmados, fotografiados, entrevistados o citados por varios medios de comunicación (ej. Radio, televisión y periódico) o para publicaciones de PCS como la página web del distrito. Si no desea que su hijo sea entrevistado, grabado, filmado o fotografiado, póngase en contacto con el principal por escrito expresando la restricción de su hijo a los medios de comunicación o publicaciones de PCS.

Conectar 5 (Connect 5)

CONNECT 5 es un sistema de mensajería que permite a nuestro sistema escolar para comunicarse con los padres vía telefónica, correo electrónico o texto sobre situaciones de emergencia, eventos escolares, cierres de escuela y retrasos y problemas que enfrenta la escuela o distrito. Es importante que la escuela de su niño tenga su información de contacto más exacta para que su familia no pierda algún anuncio importante.

Prohibición a La Discriminación, Al Acoso y La Intimidación (Política 1710/4021/7230)

La Junta de Educación se compromete a promover el valor y la dignidad de todos los individuos. Cree que todos los empleados y los estudiantes deben ser tratados con respeto y ser libres de discriminación ilegal, al acoso o la intimidación por cualquier razón, incluyendo a la base de raza, color, religión, origen nacional, sexo, orientación sexual, embarazo, edad, o discapacidad.

El Director de Las Escuelas del Condado de Pitt de Servicios Estudiantiles es el asignado Coordinador a La Discriminación, Acoso e Intimidación. Los estudiantes y/o padres (o tutores legales) se les anima a presentar cualquier queja de discriminación, acoso o intimidación a través del proceso de quejas establecido en la Política 1720/4015/7225 (Procedimientos de Queja de Discriminación, Acoso e Intimidación).

Quejas de Padres/Estudiantes (Política 1740/4010)

La Junta Directiva anima a la resolución de quejas de los estudiantes y padres, reconoce que los estudiantes y padres pueden desear un proceso más formal para ciertos tipos de reclamaciones o para seguir en caso que un proceso informal no haya sido satisfactorio. Política de la Junta 1740/4010 describe el proceso de queja que enfrenta las situaciones en las que un estudiante o padre creen que ha ocurrido una violación, aplicación indebida o mala interpretación de la política de la junta escolar o de la ley estatal o ley federal o regulación. La excepción es de las apelaciones relacionadas con acciones disciplinarias bajo el Código de Conducta y otras situaciones por las cuales un proceso de apelación específico ha sido identificado por la política.

Como el primer paso en el proceso de queja, los estudiantes o los padres deben hablar la queja a la escuela inmediatamente y con el oficial apropiado de la escuela dentro de 10 días de lo sucedido que dé lugar a la queja.

Inscripción/Retiro

La inscripción de nuevos estudiantes:

Cuando un estudiante entra a la escuela sin haber sido registrado previamente, el estudiante y el padre debe de contactarse inmediatamente con el director/persona designada Inmediatamente se hará todo lo posible para obtener los registros del estudiante de la escuela anterior, la escuela asistida por el estudiante. Una vez finalizado el proceso de registro, el estudiante será colocado provisionalmente dado a la información disponible. Colocación definitiva se dará después de que el director haya tenido la oportunidad de revisar los expedientes del estudiante.

Requisitos de Inscripción:

Para inscribirse en cualquier escuela pública del Condado de Pitt, los estudiantes deben cumplir con los siguientes criterios:

1. Si es menor de 18 años, tienen que vivir con un padre o un guardián de la corte o custodio domicilio dentro de Pitt County a menos emancipado por la corte.
2. Si ha sido emancipado o 18 años hasta 20, deben estar domiciliados en el condado de Pitt.
3. Ellos no deben haber obtenido un diploma de escuela secundaria.

Cuando los estudiantes se transfieren de otra escuela:

1. El padre, tutor o guardián debe presentar una declaración notarizada que indique si el estudiante está bajo suspensión o expulsión de la otra escuela, o ha sido condenado a un delito grave.
2. La escuela que recibe la inscripción, dentro de los 30 días de inscribir a los estudiantes, deben de obtener los registros de la escuela de transferencia, incluyendo los registros de inmunización. Si el estudiante o padre proporciona una copia del expediente del estudiante, la escuela receptora, dentro de 30 días, debe solicitar verificación del registro por escrito.

Registro de Estudiantes durante el año escolar:

Cuando un estudiante entra a una escuela en el Condado de Pitt durante el año escolar, se hará todo lo posible para obtener inmediatamente sus registros de la escuela previamente atendida. Además de los requisitos de inscripción mencionados anteriormente, los siguientes pasos se utilizarán para registrar al estudiante:

1. Conferencia con el padre o tutor y el estudiante usando los registros totales de la escuela. (Incluyendo tarjetas de calificaciones e inmunizaciones)
2. Conferencia y consulta por teléfono con la escuela anterior según sea necesario.
3. Se hará una conferencia de seguimiento y una consulta con los padres y el alumno, según sea necesario, cualquier logro y/o la habilidad de evaluación administrada por un personal apropiado de la escuela.

El procedimiento estándar debe ser que el estudiante y sus padres reciban un paquete completo de inscripción en la primera visita a la escuela y tener una amplia oportunidad para hablar sobre el registro del alumno con el personal apropiado de la escuela.

Retiro de la escuela

El procedimiento a seguir por el padre/tutor para retirar al estudiante:

1. Informar al director/persona designada del último día de escuela del estudiante y completar una forma de retiro.
2. Informar al director/persona designada de la nueva dirección del estudiante y si saben el nombre de la nueva escuela que el estudiante asistirá.
3. Entregar los libros de la biblioteca y los libros de texto antes de salir; pagar cualquier tarifa que se deba de la escuela.

Cuando los Estudiantes se Transfieren de Otra Escuela

1. El padre, tutor o guardián debe proveer una carta notariada que indique si el estudiante está bajo suspensión o expulsión de la escuela previa, o ha sido condenado por un delito grave.
2. La escuela que recibe al estudiante, dentro de los primeros 30 días del estudiante, obtener los expedientes del estudiante de la escuela de transferencia, incluyendo el registro de vacunas. Si el estudiante o padre proporciona una copia del expediente del alumno, la escuela receptora, dentro de 30 días, solicitará verificación por escrita del registro.

Lista de Cuotas Escolares-Elementarí / Media / Secundaria

- Matrículas del estudiante (K-12) \$10.00/Año
 - Pago de Desayuno/ Día - \$1.00
 - Pago de Almuerzo/ Día - \$2.25
 - El Almuerzo Reducido/Día - \$0.40
- K-12 Leche, caja de cartón de 8 oz. \$0.50
- Costo de los libros dañados-Basado en la fórmula
- Cargo de devolución de cheque -\$25.00

<i>Seguro Estudiantil de accidentes</i>	<i>Oro</i>	<i>Plata</i>	<i>Bronce</i>	<i>Cobre</i>
Hora Escolar	\$ 35.00	\$ 18.00	\$ 11.00	\$ 10.00
24-Horas	\$ 160.00	\$ 88.00	\$ 55.00	\$ 50.00
Dental	\$ 8.00	\$ 8.00	\$ 8.00	\$ 8.00

Para obtener más información sobre el seguro estudiantil de accidentes o para inscribirse, por favor vaya a la página red de las Escuelas del Condado de Pitt www.pitt.k12.nc.us. Haga clic en el enlace de los padres y estudiantes y luego haga clic en formularios de seguros del estudiante. También hay formas de inscripción en la oficina de cada escuela.

Cuotas de la Secundaria:

- Las cuotas de clubes pueden exceder de \$1.00 cuando el club está afiliado a la organización nacional o estatal.
- Estacionamiento: \$50.00/año
- Cuota de Graduación el costo del estudiante (ultimo grado de la secundaria)
- Candados el estudiante paga la cuota
- Uniforme de gimnasia sin costo para el estudiante
- Todas las cuotas son colectadas acuerdo como el estudiante puede pagar. Los maestros pueden solicitar que los estudiantes compren materiales que ellos necesiten.

Nutrición de La Niñez

Dinero para la comida se puede depositar a la cuenta del estudiante por el internet las 24 horas al día, 7 días por semana usando la página red de PayForIt.net. Entrar a la página de www.payforit.net, el padre puede agregar dinero fácilmente:

- Configurar una cuenta
- Depositar dinero
- Establecer recordatorios de correo electrónico para notificar cuando la cuenta del estudiante este baja
- Establecer pagos recurrentes
- Verificar saldo de la cuenta del estudiante
- Solicitar un informe de actividad que mostrará lo que el estudiante ha comido en los 30 días anteriores

Todo lo que se necesita para configurar una cuenta es:

- Una cuenta valida de correo electrónico

- Una tarjeta de crédito
- Número de identificación del estudiante

Si el dinero se deposita antes de las 9:00 pm hora del este, está disponible en la cuenta del estudiante la mañana siguiente.

Procedimientos de Cargo de La Nutrición de la Niñez

Los estudiantes pueden cargar comidas completadas sólo con un límite de dos días de cargo. Si el alumno llega después del segundo día de cargos sin dinero o almuerzo, al estudiante se le ofrece una bandeja parcial. Una bandeja parcial consiste en una fruta, pan y leche. Bandejas parciales no son reclamadas para el reembolso.

Una vez que el estudiante llega a la cajilla con una bandeja y no tiene derecho a cobrar, el cajero le recuerda que él/ella necesita traer dinero. La bandeja no se le quita al estudiante. Si el estudiante continúa sin traer dinero o sin almuerzo de casa, el principal o administrador de la escuela va ser notificado y se tomaran otros medios de acción.

Si una carga está en disputa, el padre o tutor debe escribir una carta que indique que su hijo no come en la cafetería (es decir, trae su almuerzo de casa). Cuando se recibe la nota, se resolverán los cargos, la cuenta será bloqueada y el padre de familia tendrá que llamar para dar permiso para el él/ella reciba comida. Si usted tiene preguntas o comentarios sobre los procedimientos, por favor comuníquese con el gerente de la cafetería de la escuela de su niño.

INFORMACIÓN MÉDICA / SALUD

Exámenes Físicos del Estudiante (Evaluación de la Salud Estudiantil) (Política 4110)

De conformidad con NCGS 130A-440, todos los estudiantes de Kínder y todos los estudiantes que ingresan a las escuelas públicas de Carolina del Norte por primera vez, en cualquier nivel de grado, recibirán una evaluación de salud hecha no más de 12 meses antes de la fecha de ingreso en la escuela:

1. El padre/tutor necesita presentar una evaluación de salud médica completada al principal antes o el mismo día de asistencia. Esta hoja es la hoja azul Reporte de Evaluación Médica (PPS-2K) y es la única forma aceptable.
2. Se permite un período de 30 días del calendario después de entrar a la escuela. El estudiante que no cumpla con el requisito no se le permitirá asistir a la escuela hasta que se presente la forma de salud. Tales ausencias no serán consideradas como suspensión, y al estudiante se le dará la oportunidad de recuperar el trabajo perdido durante las ausencias como lo requiere la ley y se indica en la política de 4110
3. Dentro de los 60 días a partir del comienzo del año escolar, se requiere que los principales presenten un informe de la evaluación de salud con el Departamento Medio Ambiente, Salud y Recursos Naturales en los formularios proveídos por el Departamento.
4. Exenciones religiosas de la Evaluación de Salud de Carolina del Norte debe ser documentada de acuerdo con NCGS 130A-442.

Inmunizaciones (Política 4110)

Ningún niño puede asistir a una escuela (pre -K -12) a menos que un certificado de vacunación se haya presentado a la escuela que indique que el niño ha recibido las vacunas requeridas.

La Ley Estatal de Carolina del Norte requiere las siguientes dosis mínimas:

- 5 DTap, DTP, o DT dosis (Si la cuarta dosis es después de los 4 años de edad, no se requiere la quinta dosis); DT requiere exención médica. * Dosis del tétanos / difteria / tos ferina (Tdap) para los estudiantes que ingresan al 7° grado o que han cumplido los 12 años de edad el día o después del 1 de Julio del 2015, si tiene cinco o más años desde de la última dosis de tétanos/difteria.
- 4 dosis de la Vacuna contra el Polio. La dosis de refuerzo (4° cuarta) dosis se requiere el día o después del cuarto cumpleaños y antes de entrar a la escuela pública por primera vez.
- 3 a 4 dosis de Hib (Los niños más allá de los 5 años no se requiere que tengan la vacuna Hib.)
- 3 dosis Hepatitis B (niños nacidos el 1 de julio del 1994 o después es requerido que tengan la 3era dosis; 3era dosis el día/o después de seis meses.
- 2 dosis de Sarampión (por lo menos 28 días de diferencia; 1ra dosis en/después de 12 meses de edad).
- 2 dosis de Paperas (1ª dosis en/después de 12 meses de edad).
- 1 dosis Rubéola (en/después de 12 meses de edad).
- 2 dosis de varicela administradas en menos de 28 días de diferencia o documentación de la enfermedad de un médico, una enfermera o asistente del médico verificando la historia de la varicela. (La documentación tiene que incluir nombre del estudiante, la fecha aproximada o la edad de la enfermedad y la firma del proveedor de salud.)
- 2 dosis de Meningococcal (MCV). Una dosis para los estudiantes que están entrando al 7 grado o 12 años de edad en o 1 de Julio del 2015. Si la primera dosis es administrada antes de los 16 años, la dosis de refuerzo es requerida.

Si la documentación de las inmunizaciones requeridas no se presenta en o antes del primer día de asistencia, es deber del director/ persona designada de notificar a los padres/tutores de la deficiencia. El padre /tutor tiene 30 días naturales después del primer día de asistencia para obtener las inmunizaciones que se requieren.

Si la administración de la vacuna es una serie de dosis dadas en oficinas médicas aprobadas que requieren un periodo en exceso de 30 días en el calendario, días adicionales pueden ser autorizados para recibir las inmunizaciones requeridas en la certificación de un médico.

No se permitirá que el estudiante continúe más allá de los 30 días naturales o del tiempo extendido a menos que las inmunización(s) requeridas ha/han sido obtenidas.

Las exenciones médicas o religiosas de los requerimientos de vacunación de Carolina del Norte deben ser documentadas de acuerdo con NCGS 130A-156 o NCGS130A-157. Documentación de cualquier excepción debe ser archivada en el archivo permanente de la escuela. Los padres/tutores que buscan una exención deberán ponerse en contacto con el Departamento de Salud del Condado de Pitt al (252) 902-2305.

Dispositivos de Auto Inyector de Epinefrina (Epi-Pens)

Acuerdo con N.C.G.S. 115 C-375.1 y 375.2A, cada escuela ha designado a un personal entrenado capacitado a utilizar dispositivos de auto inyector de epinefrina en caso de emergencia para ofrecer ayuda médica de emergencia a cualquier persona que sufre de una reacción anafiláctica durante el día escolar o en un evento patrocinado por la escuela en la propiedad escolar. Al menos dos dispositivos de auto inyector de epinefrina de emergencia se encuentran en cada escuela para ello.

Dispositivos de auto inyector de epinefrina de la escuela no son proporcionados o no se puede utilizar, como la única condición médica para los estudiantes que requieren la disponibilidad de un dispositivo de auto inyector de epinefrina. Los padres de estudiantes con alergias de condiciones mortales o anafilaxia deben proveer a la escuela las instrucciones escritas del proveedor de salud del estudiante para el manejo de la anafilaxia y todos los medicamentos necesarios para la aplicación de la orden específica del estudiante según la política 10.607, Administración de Medicamentos.

Enfermedades Transmisibles (Política 4230)

Según NCGS 130A-136, los principales que tengan una razón de sospechar que un estudiante o un adulto en la escuela tienen una enfermedad o que presente una condición tienen informarle a un director del centro de salud del condado en el que se encuentra la escuela. Confidencialidad de estos informes están protegidos por la ley y los directores de la escuela que dan estos informes de buena fe serán inmunes de responsabilidad.

Se proporcionará un entorno seguro para todos los estudiantes y empleados. Bajo ciertas circunstancias, los estudiantes con enfermedades contagiosas o condiciones que puedan amenazar la salud y la seguridad de los demás. Decisiones con respecto a la situación educativa de los estudiantes con enfermedades contagiosas se hará de una base de caso-por-caso según la política 4230.

Enfermedades y Condiciones que se Reportan

Las enfermedades y condiciones que son declaradas peligrosas para la salud pública son reportadas al Departamento de Salud local dentro del periodo de tiempo después de la enfermedad o condición sea sospechada o exista. El director local de salud recomendará a la escuela las medidas cautelares para evitar la propagación de la enfermedad. La lista de enfermedades obligatorias de reportar se pueden encontrar en el Procedimiento de la Junta 10.605-P.

Condiciones Contagiosas que no se Reportan

Los siguientes procedimientos son recomendados para estas condiciones contagiosas que no se reportan:

1. Varicela: El estudiante es excluido de la escuela hasta que todas las ampollas han formado costras.
2. Pediculosis (Piojos): El estudiante es excluido de la escuela hasta que el tratamiento sea completado y la documentación del tratamiento sea proporcionado a la escuela. El pelo del estudiante debe ser libre de piojos y liendres al regreso a la escuela.

3. Sarna: El estudiante es excluido de la escuela hasta que haya completado 1 un tratamiento con medicamentos durante las 12 a 24 horas. Se requiere una nota del médico para regresar a la escuela.
4. Conjuntivitis (Ojo Rosado): El estudiante es excluido de la escuela si:
 - Hay descargo amarillento del ojo (purulento).
 - La condición ha durado más de tres 3 días
 - Hay una epidemia en la escuela o parece que los casos están siendo transmitidos de un estudiante a otro.
 - Se requiere una nota del médico para regresar a la escuela.
5. Impétigo: El estudiante es excluido de la escuela si él o ella tiene más de dos o más drenaje, costrada, llagas expuestas (es decir, rostro, manos). Se requiere nota del doctor para regresar a la escuela.
6. Infecciones de Estreptococos y Estafilococos: El estudiante es excluido de la escuela hasta que sea tratado con antibiótico recetado durante 24 horas.
7. Tiña: Para tiña de la piel, el padre o tutor debe enviar la parte superior de la caja de tratamiento del medicamento antimicóticos con el niño cuando él o ella regrese a la escuela. Para tiña de las uñas o el cuero cabelludo, el padre o tutor debe enviar una nota del médico para verificar el tratamiento. Los estudiantes pueden regresar a la escuela ya una vez haya comenzado el tratamiento.
8. MRSA (Methicillin-Resistente Estafilococo áureo): El estudiante es excluido de la escuela hasta que se inicie el tratamiento con antibióticos o una nota del doctor sea proporcionado indicando que un tratamiento con antibiótico no es necesario. Si hay lesiones deben ser cubiertas con un vendaje sellado con tape de los cuatro lados.
9. Vómito o Diarrea: El estudiante es excluido de la escuela- debe de estar libre de vómitos o diarrea durante 12 a 24 horas antes de regresar a la escuela.
10. Fiebre: El estudiante es excluido de la escuela con la temperatura de 100 grados y más – debe estar libre de fiebre por 24 horas sin ningún uso de medicinas que reducen la fiebre antes de regresar a la escuela.

Administración de Medicamentos (La Política 10.607 y Procedimiento 10.607-P)

Es la política de las Escuelas del Condado de Pitt que medicamentos no deben ser administrados a un estudiante durante horas escolares o de un personal de la escuela solo si la salud del estudiante será afectada. Si un estudiante tiene que tomar medicamentos durante el horario escolar y el padre no puede estar en la escuela para administrar la medicina, el personal de la escuela puede administrar el medicamento con la documentación apropiada del médico y los padres.

Las Escuelas del Condado de Pitt definen medicamento para significar "cualquier medicamento sea con receta o sin receta o suplemento con atención médica considerada esencial que se administre durante el horario escolar".

La intención de esta política es para animar a los estudiantes que tomen sus medicamentos requeridos antes de las horas escolares y para desalentar que los estudiantes lleven medicamentos con receta y sin receta a la escuela o que administren tales medicamentos a ellos mismos sin la asistencia de oficiales de la escuela. Las escuelas del Condado de Pitt ni cualquiera de sus empleados son responsables del auto administración incorrecta de medicamentos recetados o no recetas en la escuela.

Procedimientos de Medicación:

1. El padre completará la forma "Autorización de Medicamentos".
2. "Autorización de Medicamentos" la forma puede obtenerse en la oficina del proveedor de salud o la oficina administrativa de la escuela.
3. Todos los medicamentos administrados (con receta y sin receta médica) por el personal escolar debe ser presentado en el envase original.
4. Si un estudiante necesita medicina sin receta (se compra sin receta), una forma de "Autorización de Medicamentos" debe ser firmada por el médico y los padres que especifican la dosis, el tiempo y la frecuencia de la medicina. Si la necesidad es a corto plazo (menos de una semana), sólo la nota de un padre es necesario que diga la medicina, la dosis, el tiempo y la frecuencia de la medicina. El padre siempre tiene la opción de ir a la escuela y administrar el medicamento.
5. El personal escolar es responsable de la administración de medicamentos (con receta y sin receta) se documentara en el "Registro de Medicamentos".
6. Los padres son responsables de informar al principal de la escuela de cualquier cambio grave en la salud del niño o cualquier cambio en la administración de la medicina. Los cambios de medicina, incluyendo la dosis alterada y los cambios del tiempo y la frecuencia de administración, se requiere la autorización del médico en una nueva forma de "Autorización de Medicamentos".
7. Todos los medicamentos deben ser transportados a la escuela por el padre/tutor esto es para todos los estudiantes de primaria y escuela media. La única excepción es con la documentación previa sobre la forma de "Autorización de Medicamentos", los estudiantes que tienen permiso para auto medicarse pueden cargar los medicamentos de rescate; (Ejemplos: inhaladores para el asma, la insulina)
8. Es un privilegio para que los estudiantes tengan el permiso de auto medicarse durante el horario escolar. Abuso de este privilegio resultará en su revocación.
9. En ningún caso se dará medicamentos no autorizados sin receta serán administrados a un estudiante por un personal de la escuela.
10. Al final del año, la forma de autorización de medicamentos y los registros de medicación diaria deben ser guardadas en archivo de salud del estudiante.
11. Al final de cada año escolar, las escuelas notificarán a los padres/tutores que los medicamentos deben ser recogidos de la escuela o serán eliminados apropiadamente si permanecen en la propiedad escolar después de una fecha señalada.

INFORMACIÓN ACADÉMICA/INSTRUCCIÓN

Tarjetas de Calificaciones

Grados K-8

Las tarjetas de calificaciones sirven como un informe para los padres y estudiantes de grados K -8 y se distribuyen cada nueve semanas. Se les pide a los padres que lean las tarjetas de calificaciones con cuidado, tenga en cuenta los comentarios de los profesores, puede hacer comentarios adicionales, firme y devuelva la tarjeta de calificaciones. Si tiene alguna preocupación, se les pide a los padres que soliciten una conferencia con el maestro para hablar sobre el desempeño del estudiante.

Grados 9-12

Las tarjetas de calificaciones se enviarán a los padres al final de cada período de seis semanas.

Reconociendo la Excelencia del Estudiante (Política 3440)

La Junta de Educación del Condado de Pitt cree que el logro académico sobresaliente debe ser reconocido. Cada escuela tendrá un sistema de reconocimiento como lista del principal y honores en los grados 3-12 utilizando los siguientes criterios:

Grados 3-5

- Para calificar en la lista de honor, los estudiantes deben tener A en las materias académicas (habilidades de comunicación, estudios sociales, matemáticas, ciencias y salud) y S en todas las materias no académicas.
- Para calificar a la lista del principal, los estudiantes deben tener todas B o superior en las materias académicas (habilidades de comunicación, estudios sociales, matemáticas, ciencias y salud) y todas S en materias no académicas.

Grados 6-8

- Para calificar en la lista de honor, los estudiantes deben tener todas A's en los sujetos.
- Para calificar a la lista del principal, los estudiantes deben tener todas B's o superior en los sujetos

Grados 9-12

- El uso de Calificaciones en Letras:
 - Para calificar a la lista de honor, los estudiantes deben obtener todas A's por el período de calificaciones.
 - Para calificar a la lista del principal, los estudiantes deben obtener todas B's o superior para el período de calificaciones
- Utilizando el Promedio de Calificaciones:
 - Para calificar en la lista de honor, los estudiantes deben ganar un promedio de 4.0 o superior y sin tener ninguna letra menos de B en un curso de AP o menos de A en cualquier otro curso del periodo de calificaciones.

- Para calificar en la lista del principal, los estudiantes deben ganar un promedio de 3.0 o superior y no tener una letra menos de C en un curso de AP o menos de B en cualquier otro curso por el período calificador.

Programas de Reconocimiento (grados 9 al 12)

Un reconocimiento especial para los estudiantes con logros en las artes académicas, deportivas, culturales, y las áreas de formación profesional se dan de acuerdo a las guías establecidas por la Junta de Educación del condado de Pitt y la escuela individual.

Sociedades de Honor

Las Escuelas del Condado de Pitt se han afiliado a las sociedades nacionales de honor y sigue las reglas y las regulaciones establecidas por dichas organizaciones.

El administrador de la escuela debe favorecer el establecimiento y mantenimiento de esas organizaciones que reconocen la trayectoria académica. El director nombrará y aprobará patrocinadores para este tipo de organizaciones.

Promoción / Normas de retención (Política 3420 y Procedimientos de 9.616 - P)

K-8 los estudiantes deben asistir al menos 160 días de clases Y cumplir con los siguientes criterios para ser promovidos al siguiente grado:

Grados K-2

- Demostrar el dominio del nivel de grado en Lectura y Matemáticas.

Grados 3-8

- Demostrar el dominio del nivel de grado en Lectura y Matemáticas al Nivel III en la prueba de Fin-de-Grado.
- Pasar los siguientes con una calificación no menos de 60:
 - Inglés/Artes del lenguaje (como Lectura y Escritura)
 - Matemáticas
 - Ciencias
 - Ciencias Sociales
- Grado 3 solamente: De acuerdo con la Ley Leer para Lograr, un estudiante del tercer grado debe cumplir con el dominio de la lectura según establecido por la legislación HB 950 / S.L. 2012-142 y el plan del distrito.

Grados 9-12

Para obtener crédito en un curso, los estudiantes deben:

- Tener un promedio final que pase
- Tener no más de diez ausencias en un curso (por semestre)

Promoción al Grado 10

- Ganar 6 unidades de crédito

Promoción al Grado 11

- Ganar 13 unidades de crédito – debe incluir Inglés I

Promoción al Grado 12

- Ganar 20 unidades de crédito – debe incluir Inglés II

Requisitos de Graduación -Política 3460

Área de Contenido	Créditos	FUTURE READY CORE (Núcleo Preparado para el Futuro) Requisitos del Curso de Estudio	Créditos	OCUPACIONAL Requisitos del Curso de Estudio
Inglés	4	Inglés I, II, III, IV	4	Inglés I, II, III, IV
Matemáticas	4	Matemáticas I, Matemáticas II, Matemáticas III, y un cuarto curso de matemáticas	3	Introducción a Matemáticas, Matemáticas I, Administración Financiera
Ciencia	3	Biología, De Tierra / Ambiental, Ciencia física	2	Ciencias Aplicadas, Biología
Ciencias Sociales	4	Historia Mundial, Cívica y Economía, Historia Americana I y II	2	Historia Americana I y II
Educación Física/Salud	1	Educación Física/ Salud	1	Educación Física/ Salud
Educación de Artes	1	1 crédito (puede contar para la concentración)	X	No Requerido
<p>Concentración**</p> <p>Los estudiantes completarán 4 créditos de conformidad con una de las concentraciones que se indican</p> <p>** Las opciones de concentración pueden variar de escuela a escuela</p>	4	<ul style="list-style-type: none"> ● AVID ● ESL ● Carrera y Técnica ● JROTC ● Medicina Deportiva ● La Disciplina de Artes (Debe incluir un curso de nivel 2) ● Lenguaje Mundial (Debe incluir un curso de nivel 2) ● Equivalencia Avanzados ● Cursos Universitarios ● Inglés, Matemáticas, Ciencias o Estudios Sociales * <p>*Se excluyen los cursos que cumplen con otros requisitos de graduación</p>	4	<ul style="list-style-type: none"> ● Carrera y Técnica ● JROTC ● La Disciplina de Artes
Electivas y otros Requisitos	7	<p>Créditos de libre elección (excluye los de concentración)</p> <p>2 electivas provienen de una de las siguientes: CTE, artes o lenguas del mundo</p> <p>Para cumplir con el requisito de admisión mínima para el Sistema de UNC dos créditos deben ser en la misma lengua de mundial.</p>	6	Preparación ocupacional I, II, III, IV INCLUYENDO: Completando 300 horas de entrenamiento basado en la escuela; 240 horas de entrenamiento basado en la de comunidad; 360 horas de empleo pagado.
			6	6 Créditos de Libre Elección
TOTAL	28 Créditos o 87.5% del total de créditos posibles		28 Créditos o 87.5% del total de créditos posibles	

Exámenes (Política 3410 y Procedimientos de 9.604 - P)

Los estudiantes en los cursos de preparatoria estarán obligados a tomar los exámenes de cada semestre en cada materia de inscripción. Exámenes contarán con un mínimo de 25 por ciento de la calificación final del curso. Un programa de examen de un mínimo de dos (2) días se observa al final de cada semestre. Se permite un periodo mínimo de dos horas y veinte minutos para cada examen. El estudiante que este tomando un examen permanece en la clase durante todo el período del examen. Los exámenes deben ser tomados a su horario programado. Un examen se define como un examen comprensivo que cubre el material enseñado durante todo el semestre. No hay actividades extracurriculares (ejemplo: eventos atléticos, ensayos) y / o la participación o la práctica de estas actividades pueden ser programadas después los horarios de la escuela o en el día antes del primer día de exámenes hasta después de que se suspendan las clases en el último día de exámenes.

Cursos Ofrecidos

Los cursos ofrecidos dentro de las Escuelas secundarias del Condado de Pitt son integrales y son diseñadas para ayudar a todos los estudiantes a desarrollar su máximo potencial. Los cursos se difieren en objetivos de instrucción a fin de proporcionar varias aspiraciones educacionales o vocacionales al estudiante. En estar comprometido con el sistema de excelencia, se anima a TODOS los estudiantes que seleccionen cursos desafiantes que les permitan perseguir sus intereses individuales.

Un sistema de inscripción abierta a través de "elección informada de padres-estudiantes" se utiliza en todas las Escuelas secundarias del Condado de Pitt. Los siguientes criterios se utilizan para informar y aconsejar a los estudiantes y padres con respecto a la selección de curso al nivel dificultoso:

- Calificaciones de pruebas de logro estandarizadas
- Grado/Rendimiento
- Recomendaciones de los Maestros

Más información y una lista detallada de los cursos disponibles se pueden encontrar en la *Guía de Inscripción del Colegio Secundario del Condado de Pitt*.

Puntos de Calidad y Descripciones de Niveles de cursos del grado 9 al 12 (Procedimiento de 9.303 - P)

Los estudiantes en las escuelas secundarias tendrán la oportunidad de inscribirse en distintos caminos académicos. Inscribirse en el mejor camino debería ser posible para esos estudiantes que trabajan a su propio nivel individual de habilidad.

Los siguientes son los puntos de calidad aprobados para las Escuelas del Condado de Pitt:

Estándar – 4 puntos de calidad para una A

Los cursos de este nivel son preparatorios para la universidad y ayudan a preparar a los estudiantes para entrar directamente a la formación pos-secundaria o al mundo del trabajo después de la graduación.

Honores – 4.5 puntos de calidad para una A para estudiantes que entran al 9º grado en 2015-2016 y posteriormente; 5 Puntos de Calidad para una A para estudiantes que ingresan al 9º grado en 2014-2015 o antes Los cursos permiten que los estudiantes exploren temas con más profundidad que en un curso de preparación estándar universitario. El énfasis en un curso de honores es el descubrimiento y la investigación de aprendizaje, la utilización de técnicas de investigación, y el nivel alto pensar que se relaciona con el contenido específico del curso.

Colocación Avanzada - 5 Puntos de Calidad para una A para los estudiantes que entran en el 9º grado en 2015-2016 y posteriormente; 6 Puntos de Calidad para una A para estudiantes que ingresan al 9º grado en 2014-2015 o antes los cursos en este nivel están diseñados para estudiantes acelerados que intentan recibir créditos universitarios a través de un examen de colocación avanzada. Los estudiantes deben ser auto-motivados, pensadores críticos.

Los estudiantes que están tomando cursos de Posición Avanzada en las Escuelas del Condado de Pitt se les va requerir que tomen el examen de Posición Avanzada. Las universidades participantes podrán conceder créditos universitarios y la colocación apropiada del nivel universitario a los estudiantes que cumplan con los requisitos universitarios en relación con los resultados del examen de AP.

El registro determina qué cursos están disponibles en cada escuela secundaria sobre una base anual. La inscripción en un curso de Honores o curso de Colocación Avanzada es un compromiso académico. Es muy difícil botar una clase de Honores o Colocación Avanzada y transferirse a una sección estándar del mismo curso. Debido a Honores y Colocación Avanzada requieren trabajo adicional, la decisión de inscribirse en ellos se debe hacer con cuidado. Las secciones estándares de los cursos son orientadas a satisfacer los requisitos de la universidad.

Todas las clases distintas de Honores y Colocación Avanzada serán consideradas por los oficiales Administrativos de la Universidad como Curso Estándar de Estudio.

Para los alumnos que entran al 9º grado en 2015-2016 y más adelante:

Cursos de Nivel Estándar

Si una A es Igual a 4 Puntos de Calidad:

	<u>GRADO</u>	<u>PUNTOS DE CALIDAD</u>
A	100-90	4
B	89-80	3
C	79-70	2
D	69-60	1
F	59 y Menos	0

Cursos de Nivel Honores

Si una A es Igual a 4.5 Puntos de Calidad:

	<u>GRADO</u>	<u>PUNTOS DE CALIDAD</u>
A	100-90	4.5
B	89-80	3.5
C	79-70	2.5
D	69-60	1.5
F	59 y Menos	0

Cursos de Nivel Avanzado

Si una A es Igual a 5 Puntos de Calidad:

	<u>GRADO</u>	<u>PUNTOS DE CALIDAD</u>
A	100-90	5
B	89-80	4
C	79-70	3
D	69-60	2
F	59 y Menos	0

Para los estudiantes que ingresan al noveno grado en 2014-2015 y antes:

Cursos de Nivel Estándar

Si una A es Igual a 4 Puntos de Calidad:

	<u>GRADO</u>	<u>PUNTOS DE CALIDAD</u>
A	100-90	4
B	89-80	3
C	79-70	2
D	69-60	1
F	59 y Menos	0

Cursos de Nivel Honores

Si una A es Igual a 5 Puntos de Calidad:

	<u>GRADO</u>	<u>PUNTOS DE CALIDAD</u>
A	100-90	5
B	89-80	4
C	79-70	3
D	69-60	2
F	59 y Menos	0

Cursos de Nivel Avanzado

Si una A es Igual a 6 Puntos de Calidad:

	<u>GRADO</u>	<u>PUNTOS DE CALIDAD</u>
A	100-90	6
B	89-80	5
C	79-70	4
D	69-60	3
F	59 y Menos	0

Programa de Becarios Académicos de Carolina del Norte

Para ser Becario Académico de Carolina del Norte, los estudiantes deben completar todos los requisitos que se indican a continuación:

- Completar todos los requisitos del Programa de Becarios Académicos de Carolina del Norte.
- Tener un promedio de calificaciones de cuatro años no ponderado en general de 3.5.
- Completar todos los requisitos para un diploma de escuela secundaria de Carolina del Norte, incluyendo todos los requisitos de graduación

Reconocimiento de Becarios Académicos de NC

Los estudiantes que califican para este reconocimiento especial:

- Será designado por la Junta de Educación del Estado de Carolina del Norte como Becario Académico.
- Recibirá un sello de reconocimiento adjunto a su diploma.
- Pueden recibir un reconocimiento especial en la ceremonia de graduación y otros eventos de la comunidad.
- Pueden ser considerado para becas de la comunidad locales y el estatales de negocios/industriales.
- Puede usar este reconocimiento especial en la aplicación a las instituciones post-secundarias (los candidatos son identificados al final del grado 11 y su candidatura puede ser incluida en los formularios de solicitud y/o transcripciones enviadas a estas instituciones).

Para ser reconocido como un becario Académico de Carolina del Norte, los estudiantes deben:

- Comenzar a planear para el programa antes de entrar en el noveno grado para asegurar que obtengan la mayor flexibilidad en sus cursos.
- Ganar 28 unidades de crédito que debe incluir:
 - 4 unidades de Inglés (I, II, III, y IV)
 - 4 unidades de Matemáticas (debe incluir Matemáticas I, Matemáticas II, Matemáticas III, y un curso de matemáticas de nivel superior)
 - 3 unidades de Ciencias (Física o curso de Química, Biología, y un curso de la tierra / ciencias ambientales)
 - 4 unidades de Ciencias Sociales (Historia Mundial, Cívica y Economía, Historia Americana I y II)
 - 1 unidad de Salud y Educación Física
 - 6 unidades de créditos de libre elección de la siguiente manera: dos (2) unidades electivas en un segundo idioma requerido para el sistema de UNC; cuatro (4) unidades electivas adicionales que constituyen una concentración recomendada de uno de los siguientes: Grupo de Carreras y Educación Técnica (CTE), JROTC, Educación de Arte, Segunda Lengua, o cualquier otra materia
 - 1 unidad de Educación Artística
 - 5 unidades de créditos de libre elección que consisten en cursos de nivel superior tomadas durante el 11 y 12 grado que lleva una calidad de punteo como 4.5 o 5 en: cursos de acreditación CTE /CTE, otros honores o arriba de los cursos designados.

Requisitos de Admisión Post- Secundaria

Requisitos Minimos de Curso para la Admisión a las Dieciséis instalaciones Universitarias de Carolina del Norte:

Para ser elegible para la admisión a cualquiera de las 16 universidades públicas que forman la Universidad de Carolina del Norte, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Inglés - 4 unidades (Esp. I, II, III, IV)
- Matemáticas - 4 unidades (Matemáticas I, Matemáticas II, III y Matemáticas nivel mayor de curso con Matemáticas III como un requisito previo)
- Ciencia - 3 unidades (para incluir una ciencia biológica, como la Biología, ciencia física, como la Química o Física; y un laboratorio de ciencias, como la Biología, la química, o Física)
- Estudios Sociales - 4 unidades (Historia Mundial, Civismo/Economía, y la Historia Americana I y II)
- Segundo Idioma - 2 unidades

CADA UNIVERSIDAD PUEDE REQUERIR OTROS CURSOS ADICIONALES DE ESTOS REQUISITOS. Por lo tanto, los futuros estudiantes deben consultar los catálogos y contactarse con las oficinas de admisión de las universidades a las que ellos planean aplicar. En la determinación de la admisibilidad de cada solicitante, las instituciones también consideran otros factores de los cursos completados, como los grados de la escuela secundaria, el rango de las clases, y las puntuaciones en los exámenes de ingreso universitario, recomendaciones, y ensayos.

Las cuentas de Correo Electrónico del Estudiante

A su hijo se le dará una cuenta de correo electrónico de las Escuelas del Condado de Pitt. Si usted quiere que su hijo opte por no tener acceso al correo electrónico, póngase en contacto con el Coordinador de Medios en su escuela.

Uso de la Red /Internet de los estudiantes (Políticas 3220, 3225/4312/7320, 3226/4205, 3227/7322 y 3230/7330)

- A. El acceso al Internet en la escuela está destinado para utilizarse como participación de la clase, educativa o de investigación de desarrollo profesional, y otro acceso que haya sido aprobado por el personal escolar y no viola las demás disposiciones de esta política, de acuerdo con el estado local y objetivos educativos. Otros usos de acceso a la escuela deben ser consideradas inapropiadas y no se les permite.
- B. Sitios de web creados por los estudiantes relacionados con el currículo escolar deben tener un miembro de la facultad que lo patrocine. El miembro de la facultad es responsable de supervisar el contenido del sitio y ayudar al estudiante para actualizar el sitio con regularidad. Las Escuelas del Condado de Pitt no son responsables de los sitios web creados por los estudiantes y de los estudiantes - mantenido que no están relacionados con el plan de estudios.

Se espera que los estudiantes cumplan con las reglas comunes de la etiqueta de la red, de la siguiente manera:

1. Los estudiantes deben usar un lenguaje apropiado y ser cortez en las comunicaciones a través de la red PCS o Internet.
2. Los estudiantes no deben interrumpir o intentar interrumpir el funcionamiento de la red de comunicaciones PCS o el equipo de ninguna forma, ni deben ganar o intentar obtener acceso no autorizado a la red PCS o cualquier registro electrónico mantenido por cualquier otra organización (piratería informática).
3. Los estudiantes no deben revelar apellidos, edades, números de teléfono u otra información de identificación personal sobre ellos mismos o de otra persona a otra persona a través del Internet o de la red.
4. Los estudiantes no deben usar la contraseña de otra persona de la red de PCS o dar su contraseña a otra estudiante para el uso de esa persona.
5. Los estudiantes no deben acceder, publicar, guardar, enviar o mostrar imágenes o textos ilegales, difamatorios, inexactos, obscenas, nocivos o profanos.
6. Los estudiantes no deben violar los derechos del autor por la copia de archivos, programas, u otros materiales protegidos por derechos del autor o por no dar crédito a las fuentes.

D. Las siguientes actividades y materiales son específicamente no permitidas:

1. El uso lenguaje ofensivo o de acoso, incluyendo profanidad, vulgaridad, y/o menosprecio de otros basado en su raza, origen nacional, sexo, orientación sexual, edad, discapacidad, y las creencias religiosas o políticas.
2. El uso de amenazas o material obsceno.
3. Dañar o intentar destrozarse hardware o software que incluyan la creación o propagación de virus y la piratería.
4. El spam (es decir, el envío de correo basura), la presión política, la publicidad o ningún uso comercial de la red.
5. Perder los recursos limitados de la red, incluyendo el uso excesivo de la red PCS, la descarga de archivos, y la carga de programas o juegos a la estación de trabajo local o la red de PCS sin la aprobación previa de un maestro o administrador.
6. Organizar / o ponerse de acuerdo en encontrarse con una persona extraña o personal que no es distrito de la escuela.
7. Demostrar problemas de seguridad como la distribución de la contraseña de otra persona, la información personal, o el acceso a software de la red restringida a los

demás o falta de notificar a un profesor y/o miembro del personal cuando se ha producido una violación.

8. Distribuir material protegido por compartimiento secreto.

E. Uso de la Media Social

El Consejo reconoce la importancia de la incorporación de herramientas tecnológicas actuales, incluyendo nuevos métodos de comunicación electrónica, en el aula para mejorar el aprendizaje del estudiante. Se reconoce además la importancia de los empleados, estudiantes, y padres que participan, aprenden, colaboran y comparten en entornos digitales como parte del aprendizaje del siglo 21. El Consejo se esfuerza para asegurarse que las herramientas de comunicación electrónicas incorporados en el plan de estudio se utilicen de forma responsable y segura. De lo posible, la Junta proporcionará acceso seguro a las herramientas de medios sociales y la junta aprobó tecnologías para su uso durante el tiempo de instrucción y para actividades patrocinadas por la escuela.

F. Los Dispositivos de Computación Personal.

1. El uso de dispositivos personales del estudiante es una decisión basada de sitio a sitio a la discreción del administrador.
2. El uso de dispositivos personales del estudiante para acceder el Internet cuando esta en la propiedad de las Escuelas publicas del Condado de Pitt debe limitarse a la red inalámbrica pública de las Escuelas del condado de Pitt. Está prohibido el uso de cualquier otro tipo de conexión de red.
3. Cuando el administrador del sitio ha permitido a los estudiantes que lleven dispositivos personales a la escuela, la decisión de traer ese dispositivo se queda con el padre/tutor y el estudiante. No se requiere que los estudiantes traigan sus propios dispositivos electrónicos personales a la escuela para hacer trabajo escolar. Las Escuelas del Condado de Pitt no toma la responsabilidad por dispositivos personales dañados o robados en la escuela. Cualquier daño o pérdida será responsabilidad del propietario del dispositivo.

G. Principios Generales.

1. Los estudiantes y los padres deben ser conscientes de que todos los archivos almacenados en el directorio personal, dispositivos móviles o en el disco duro (s) local y cualquier actividad de Internet pueden ser examinados, supervisados, o se puede ver por el personal de la escuela y el sistema, y a los padres se les dará el acceso a los archivos de su niño si se piden. Los estudiantes no deben esperar ninguna privacidad en estos archivos.
2. Los estudiantes deben notificar inmediatamente a un maestro o miembro del personal cuando ven o reciben un mensaje o material que sea inapropiado o les haga sentir incomodo. La falta de notificación inmediatamente a un maestro o personal escolar

constituirá la culpabilidad del estudiante por cualquier acción que hagan o hayan decidido tomar a partir de ese momento.

3. Las Escuelas del Condado de Pitt no garantizan el servicio que están proporcionando, la pérdida de data o conexión, servicios de interrupción, y las entregas de correo electrónico. Las Escuelas del Condado de Pitt no controlan el material disponible en el Internet, y no son responsables de los datos inexactos o material ofensivo encontradas en la red del mundo.

Las Escuelas del Condado de Pitt cooperarán con las autoridades en la investigación de actividades ilegales relacionados con el uso de la red de internet.

Elegibilidad Atlética (Escuela Media)

Los estudiantes que participan en actividades deportivas se gobiernan por las autoridades locales, del condado y reglamentos deportivos estatales.

Requisitos de elegibilidad

1. *Limitaciones de edad y fecha de nacimiento legal:* El director debe tener evidencia de la fecha de nacimiento legal de un estudiante. El estudiante no debe participar en un equipo si esta en el séptimo u octavo grado, si él/ella llega a cumplir los 15 años de edad en o antes del 31 de agosto del dicho año escolar. El estudiante de escuela media que sea mayor de la edad de juego de la escuela media puede participar en un equipo de la escuela secundaria.
2. *Asistencia:* El estudiante debe tener una asistencia de por lo menos el 85% del semestre anterior en una escuela aprobada.
3. *Requisitos académicos:* el estudiante debe recibir buenas calificaciones en cinco de los seis cursos del semestre anterior. El estudiante también debe cumplir con las normas locales de promoción.
4. *Domicilio:* El estudiante debe cumplir con los criterios de domicilio del NCGS 115C-366 (a), que establece que "Todos los estudiantes menores de 21 años que están domiciliados en una unidad administrativa de la escuela que no han sido retirados de la escuela por causa o que no hayan obtenido un diploma de escuela secundaria, tienen derecho a todos los privilegios y ventajas de las escuelas públicas a las que son asignados por la junta local de educación." Fuera del distrito de fraude domicilio resultará que el estudiante sea considerado como no elegible para el atletismo por 365 días.
5. *Examen médico:* El estudiante debe recibir un examen médico cada año (365 días) por un médico debidamente autorizado, enfermera practicante o asistente médico. Para el 1 de enero del 2016, los exámenes médicos son válidos por 395 días hacia la elegibilidad.
6. *Necesidades especiales:* El estudiante con necesidades especiales que satisface los mismos requisitos que cualquier otra persona en todos los requisitos de la elegibilidad,

excepto la elegibilidad académica, que serán señalados a través de un IEP y el comité escolar.

7. *Disciplina:* Los estudiantes asignados a suspensión en la escuela por más de un día no pueden participar hasta se hayan completado los días necesarios. Si un estudiante se sienta en el banco y se viste, él /ella es considerado de participar en ese juego.

Conducta en Eventos Atleticos

Mientras participen o asistan como representantes de la escuela de cualquier actividad relacionada con la escuela que se lleve a cabo en las instalaciones de la escuela o en algún otro lugar, los estudiantes están sujetos a las mismas normas y reglamentos de conducta que se aplican durante el día escolar regular.

Elegibilidad Atlética (Escuela Secundaria)

1. Debe ser un estudiante inscrito adecuadamente en el momento que él /ella participa. Ese estudiante debe estar inscrito a más tardar el día 15 del presente semestre y cumplir con la política de asistencia local.
2. Cualquier estudiante sujeto a NCHSAA la regla del octavo semestre que:
 - a. está condenado por un delito clasificado como un delito grave bajo Carolina del Norte o la Ley Federal
o
 - b. es declarado delincuente por un delito grave que sería cometido como un adulto, no es elegible para participar en el programa de deportes de la Asociación Atlética de Carolina del Norte. Dicha suspensión será inmediata y prohibirá la participación en el programa de deportes de NCHSAA a partir de la fecha de la condena o de la adjudicación del delito hasta el final de la carrera en la preparatoria. Después de la condena o sentencia del delito no afecta la inhabilitación inmediata del estudiante.

Nota: "Condenado" y "condena", por el proposito de esta política, incluye la entrada de (a) una declaración de culpabilidad; o (b) una declaración de no objeción, no me opongo, o su equivalente; o (c) un veredicto o culpable por un jurado, juez, magistrado o la otra debidamente constituida, establecida y reconocida cuerpo adjudicar, tribunal u oficial, ya sea civil o militar. Una persona es "condenada" o "delincuente adjudicado" por los efectos de esta política, en los tribunales del Estado de Carolina del Norte, en otros estados, las fuerzas armadas de los Estados Unidos o en otros países.

1. No debe graduarse.
2. Debe ser menor de 19 años de edad del 31 de agosto del presente año escolar.
3. Debe vivir con los padres o custodio legal dentro de la unidad administrativa de la escuela (las excepciones deben ser aprobadas por el director y el NCHSAA). El estudiante es elegible si ha asistido a la escuela dentro de esa unidad los dos semestres anteriores (si es elegible en todos los demás aspectos).

4. Debe haber pasado una carga mínima de trabajo y se han cumplido las normas locales de promoción durante el semestre anterior. (Esto significa que deben haber pasado tres cursos).
5. Debe haber recibido un examen médico cada año (365 días) por un médico debidamente autorizado, enfermera practicante o asistente médico. Si el estudiante falta cinco o más días de práctica debido a una enfermedad o lesión, él / ella debe someterse a un nuevo examen médico antes de practicar o jugar. Después del 1 de enero de 2016, los exámenes médicos son válidos por 395 días hacia la elegibilidad.
6. No debe aceptar premios, mercancía, dinero o cualquier cosa que puede ser intercambiada por dinero como resultado de la participación atlética. Esto incluye estar en una lista libre de préstamo libre para el equipo, etc.
7. No debe haber firmado un contrato profesional o haber jugado en un equipo de la universidad junior.
8. No haber participado en All-Star o Tazón Juegos no autorizados.
9. No podrán recibir instrucciones del equipo del entrenador de la escuela durante el año escolar fuera de la temporada de deportes (de la primera práctica hasta el juego final). Las instrucciones son limitadas al entrenador y los atletas en las sesiones de habilidades de desarrollo. Estas sesiones no podrán ser durante ciertos períodos prescritos "periodos muertos" durante el año escolar.
10. No deberá ser culpable de conducta antideportiva o expulsado del concurso anterior.
11. No Puede, por lo general, de forma individual o en equipo, practicar o jugar durante el día escolar (desde el primer concurso o través del torneo de conferencia).
12. No podrá jugar, práctica o juntarse con el equipo con su entrenador el DOMINGO.
13. No podrá vestirse para un concurso o sentarse en el banco o en la práctica, si él /ella no es elegible para participar.
14. No debe jugar más de tres juegos por semana, (excepción en softball y voleibol) y no más de un concurso por día en el mismo deporte (excepción béisbol, softbol y voleibol).
15. Solo puede asistir a los campamentos de verano que los padres del estudiante/tutores hayan pagado.

Este resumen las claves de regulaciones de atletismo que se proporcionan para que los estudiantes puedan estar al tanto de las normas que puedan afectar su elegibilidad. Las reglas anteriores son sólo declaraciones generales. Vea al principal, al director de deportes, o entrenador si tiene alguna pregunta o necesita más explicación de los detalles y las excepciones.

CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE

Asistencia a La Escuela (Política de 4400)

Es ilegal que un niño entre las edades de 7 y 16 deje de ir a la escuela por cualquier razón dada a las distintas razones establecidas por el Consejo Estatal de Educación de las establecidas por el Consejo Estatal de Educación que constituyen razones legítimas y legales para la no asistencia temporal. La siguiente es una lista de razones legales válidas de asistencia temporal de un niño en la escuela, suministrado prueba satisfactoria de la ausencia se le da al oficial de la escuela.

Las ausencias legales:

1. Enfermedad o Lesión: cuando la ausencia resulta de una enfermedad o lesión que impide que el estudiante sea físicamente capaz de asistir a la escuela
2. Cuarentena: cuando el aislamiento del estudiante es ordenado por un funcionario de salud local o por el Consejo Estatal de Salud.
3. La muerte de un Familiar Directo: cuando la ausencia resulta de la muerte de un miembro inmediato de la familia del estudiante. Los efectos de este reglamento, la familia inmediata de un estudiante incluye, pero no se limita necesariamente a los abuelos, padres, hermanos y hermanas.
4. Citas Médicas o Dentales: cuando la ausencia resulta de una cita médica o dental de un estudiante
5. Procedimiento Administrativo o de la Corte: cuando la ausencia es por que el estudiante se presente en los procedimientos de un tribunal o un tribunal administrativo si el niño es parte de la acción o bajo citación como testigo.
6. La Observancia Religiosa: un mínimo de dos días cada año académico cuando los dogmas de una religión a la que un estudiante o su padre/tutor requieren o sugieren una práctica religiosa o evento.
7. Embarazo: embarazo y enfermedades relacionadas o paternidad cuando sea médicamente necesaria.
8. Visita Militar: visitas con el padre/tutor legal, a discreción del superintendente o su designado, si el padre/ tutor legal (a) es un miembro activo de los servicios militares y (b) se ha llamado al servicio, es con licencia de, o ha regresado inmediatamente de su despliegue en una zona de combate o combate publicación apoyo.
9. Oportunidad Educativa: cuando se demuestra que el propósito de la ausencia es tomar ventaja de una oportunidad educativa válida, como los viajes o servicios como un legislativo o la página de gobernador. La aprobación del director para una ausencia tal debe ser adquirida antes de la ausencia.
10. Educación Post-Secundaria: con la aprobación previa del director, hasta dos días cada año académico, un estudiante del 11 y 12 grado para visitar las universidades con el fin de calificar para becas, asistir a sesiones de orientación, o determinar si se debe aplicar para la admisión.

Cuando un estudiante está ausente por cualquiera de las razones mencionadas anteriormente, él o ella deberá presentar la documentación adecuada de esa ausencia como legítima como lo requiere la política de la escuela local y como se les ha dado a conocer a los padres a través del manual escolar. Dicha documentación se debe mantener archivada. Si hay alguna pregunta al

respecto de ausencias legales, una persona designada por el director deberá contactarse con el padre o tutor del niño.

Si un estudiante va a estar ausente por citas médicas o dentales, procedimientos judiciales o administrativos, practica religiosa, o las oportunidades educativas, los padres deberán, excepto en casos de emergencia, presentar la excusa y las fechas las ausencias con el director antes de la fecha en que el estudiante va a estar ausente.

Actividades Patrocinadas por la Escuela:

La asistencia a las actividades patrocinadas por la escuela, tales como excursiones, competencias atléticas, convenciones de los estudiantes, y así sucesivamente, con la aprobación de las autoridades escolares correspondientes, han de considerarse como "estar presentes".

Suspensión:

Un estudiante se debe registrar presente en la escuela al participar en cualquiera de las técnicas de disciplina agrupadas bajo el término "suspensión en la escuela". Las ausencias resultadas de las suspensiones involuntarios no se le debe negar al estudiante que tenga la oportunidad de tomar trimestrales, semestrales o de fin de período la calificación perdida durante el período de la suspensión (GS 115C 390.5).

La Tardanza / Salida Temprana:

La asistencia en la escuela durante el tiempo asignado para las clases es esencial para el éxito del estudiante. Retrazos/Salidas Tempranas injustificadas cuestan la valiosa instrucción educativa. También interrumpen el proceso de aprendizaje de otros estudiantes. Además, la puntualidad es un rasgo importante que se debe reforzar en la escuela. Se espera que los estudiantes lleguen a tiempo a la escuela como a las clases y quedarse durante el día de instrucción.

Tardanzas repetidas y salidas tempranas de la escuela o clase que se dirigen de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante PCS y pueden resultar en suspensión de hasta 2 días.

La Asistencia Requerida para Estudiantes de los grados K - 8

Los estudiantes están obligados a estar presentes por lo menos 160 días de la escuela para recibir los créditos requeridos. Cualquier excepción a esta política deberá ser resuelta por el director.

A los padres que se les niega una excepción pueden apelar la decisión a la Junta de Educación. Las solicitudes para una audiencia de la junta deben ser recibidas en la oficina del Superintendente a no más tardar del quinto día hábil después de haberse reportado las calificaciones.

Efectos de Ausencias en los Grados:

Los requisitos de asistencia para créditos de curso en los grados 9-12 son que un estudiante puede estar ausente no más de diez (10) períodos por curso para recibir crédito.

Las ausencias legales:

Las Ausencias legales siguen siendo las ausencias y se cuentan como tales. Sin embargo, las calificaciones del estudiante no pueden reducirse como consecuencia de las ausencias legales. Las pruebas y el trabajo perdido se pueden realizar por el estudiante dentro de un período razonable de tiempo. Un plazo razonable se determinará al nivel de la escuela

Las Ausencias Ilegales:

Las decisiones relativas a la reducción de grado, recuperar el trabajo, o tomar una prueba importante se debe dejar a la discreción del director en los casos de ausencias ilegales.

Guías para las Ausencias más allá de 10 períodos - (Grados 9-12):

El estudiante puede estar ausente no más de días (10) períodos por curso en orden de recibir crédito. Tanto las ausencias legales e ilegales se cuentan en la determinación de los requisitos de asistencia para el crédito del curso. Cualquier excepción a esta política deberá ser resuelta por el director/principal.

El estudiante que está ausente en un total de 11 o más períodos por supuesto no pasará el curso. Cada escuela deberá proporcionar suficientes oportunidades de reponer para permitir que se reponga el máximo de tres días (períodos de doce clases) por estudiante por semestre.

El estudiante que ha perdido un total de 11 o más períodos y está pasando el curso o puede apelar al principal por sus ausencias relacionadas con la salud en la conclusión del semestre en el que se produjeron las ausencias. Si se conceden las exenciones, las ausencias serán recalculadas. Si no se conceden las exenciones, puede hacer una apelación a la Junta de Educación del Condado de Pitt en la conclusión del semestre en el que se produjeron las ausencias. Las solicitudes para una audiencia de la Junta deberán ser recibidas en la oficina del Superintendente a más tardar el quinto día hábil después de haber recibido las calificaciones.

No habrá apelación a nivel de la escuela o la opción para los estudiantes que estén ausentes más de 15 períodos en un curso.

A. Exenciones Médicas

Para proporcionar un cierto grado de uniformidad y consistencia de todo el sistema, las siguientes consideraciones son recomendadas en los grados 9-12:

- Las Ausencias Necesarias del Médico - con una nota del médico (Nota: rutina del médico / citas dentales deben programadas fuera del horario escolar)
- Hospitalización
- Homebound - servido por un maestro de servicios en el hogar
- Recuperación en el Hogar - recomendación del médico

Ausencias que son objeto de exención no tienen que reponerlas.

B. Opciones de Reponer las Asistencias.

El estudiante que está pasando un curso y ha acumulado menos de quince (15) ausencias en el curso después de las renunciaciones, si se han concedido, puede apelar al director/principal de la decisión de reponer. El director tiene la opción de realizar todas o algunas de las siguientes:

1. Asignar a un estudiante después de la escuela para reponer el tiempo por una y media (1 ½) periodo de clase por cada periodo perdido. Ejemplo: falta una clase de 90 minutos se requiere 135 minutos de reponer.
2. Asignar al estudiante a un sábado de reconpensa y requiere un una y medio (1 ½) periodo de clase por cada periodo perdido. Ejemplo: falta una clase de 90 minutos se requiere 135 minutos de reponer.
3. Asignar al estudiante a un día de trabajo del maestro para reponer y se requiere uno y medio (1 ½) periodo de reponer por cada periodo perdido. Ejemplo: falta de una clase de 90 min de duración se requiere 135 minutos de reponer.

Nota: Cada escuela deberá proporcionar suficientes oportunidades de maquillaje para permitir que el maquillaje de un máximo de tres días (períodos de doce clases) por estudiante por semestre.

C. Junta de Apelaciones

Apelaciones relativas con la negación del director o apelaciones relativas a las ausencias de más de quince (15) períodos deberán hacerse a la Junta de Educación del Condado de Pitt en la conclusión del semestre en el que se produjeron las ausencias. Las solicitudes para una audiencia de la Junta deberán ser recibidas en la oficina del Superintendente a más tardar el quinto día hábil después de haberse reportado las calificaciones.

El Incumplimiento de la Ley de Asistencia Obligatoria General (NCGS 115C-378):

El padre, tutor o guardián de un estudiante deberá notificar a la escuela la razón por cada ausencia conocida del estudiante de acuerdo con la política de las Escuelas del Condado de Pitt.

Cada vez que un estudiante haya acumulado tres ausencias ilegales en un año escolar, el director o su designado/a debe notificará a los padres, tutores o custodios del exceso de ausencias del estudiante. Después de no más de seis ausencias ilegales, el director o su designado notificará a los padres, tutores o guardiánes por correo que él / ella puede estar en violación de la asistencia obligatoria por ley y puede ser procesado si las ausencias no pueden justificarse en virtud de las políticas de asistencia establecidas por el Estado y de las Escuelas del Condado de Pitt. A raíz de esta notificación, el consejero escolar o trabajador social debe trabajar con el estudiante y la familia para eliminar los

problemas de asistencia y puede solicitar que un oficial de policía le acompañe a una visita al hogar.

Después de diez ausencias ilegales acumulados en un año escolar, el director deberá revisar cualquier informe o investigación preparada bajo GS 115C-381 y consultará con el estudiante y su padre/madre, tutor o guardián si es posible determinar si el padre, tutor, o custodio ha recibido notificación de conformidad con esta sección y ha hecho un esfuerzo de buena fe para cumplir con la ley. Si el padre, tutor o guardián no ha hecho un esfuerzo de buena fe, el director deberá notificar al Fiscal del Distrito. Si el director determina que el padre o tutor ha hecho un esfuerzo de buena fe, él / ella puede presentar una queja con el orientador de recepción de menores. La evidencia muestra que el padre, tutor o guardián del estudiante fue notificada de diez ausencias acumuladas que no pueden ser justificadas por las políticas establecidas de las Escuelas del Condado de Pitt constituirá una presunción que el padre del estudiante o tutor es responsable de las ausencias.

Uniformes de los Estudiantes y Apariencia (Política 4316 y Procedimientos de 10.209- P)

La Junta de Educación del Condado de Pitt cree en un ambiente de aprendizaje seguro y disciplinado es el primer requisito de una escuela de alto rendimiento. Los uniformes escolares ayudan a disminuir el comportamiento disruptivo, promover el respeto hacia sí mismo y hacia los demás, crear espíritu de la escuela/comunidad, y significativamente, ayudará a mantener un alto nivel académico. La Junta también piensa que el uso de los uniformes de los estudiantes ayuda a disminuir el impacto de las diferencias socioeconómicas y alienta a los estudiantes a concentrarse en el aprendizaje más que en lo que están usando. Además, permite la identificación de personas extrañas en la escuela y la identificación de los estudiantes fuera de la escuela cuando participan en funciones relacionadas con la escuela.

Apariencia:

Además de estar obligados a llevar uniformes escolares, todos los estudiantes deben arreglarse y vestirse apropiadamente para la escuela y sus actividades. La vestidura y/o la apariencia de un estudiante deber:

1. Apoyar, no interrumpir, el entorno de aprendizaje
2. No representa un peligro para la salud o la seguridad
3. Ser de buen gusto y no debe ser interpretado como una provocación u obsceno
4. Reflejar las prácticas de buena higiene y limpieza.

Consideraciones Especiales:

Valoración realista se hace para aquellos alumnos que, debido a la creencia religiosa que celebren o razón médica, solicitar una exención de la guía especial para la vestidura y apariencia. La solicitud de exención debe ser por escrito por el padre o tutor y aprobado por el director y/o su representante designado por la base anual. Al considerar una solicitud de exención, el director y /o su representante tienen el derecho de solicitar documentación adicional de los funcionarios médicos y /o líderes religiosos.

El ajuste razonable se hará por el principal para los estudiantes que participan en trabajos especiales, actividades o proyectos aprobados por la escuela. Esto incluye, aunque sin limitarse al atletismo, carrera y educación técnica, clases de educación

física, eventos especiales, y otras actividades que requieren la vestidura no conforme durante eventos patrocinados por la escuela.

Los padres y/o tutores que tienen preocupaciones acerca de la capacidad de pago de un uniforme escolar deben ponerse en contacto con el trabajador social de la escuela. El trabajador social ayudará a la familia con la identificación de recursos de la comunidad. El sistema escolar no será responsable de financiar los uniformes de los estudiantes.

El director y/o su representante implementará el uniforme de la escuela y la política de apariencia de una manera que es apropiada para el desarrollo y la edad.

Buen juicio es la consideración de cuestiones como la edad, etapas de desarrollo y tipo de cuerpo que se espera de todos los estudiantes, padres y tutores en la selección de escuela y aspecto. La forma de usar el uniforme de un estudiante debe ser ordenado, limpio, bien equipado, apropiado para la edad y sea conveniente para el ambiente de aprendizaje.

Requisitos:

Consulte con su escuela o la carta de colores uniforme de las Escuelas del Condado de Pitt (www.pitt.k12.nc.us) para determinar qué colores son permisibles para las camisas, suéteres y sudaderas en su escuela.

A. camisas

- a. Sólidas de color blanco, negro, azul marino, o hasta dos colores adicionales son designados por la misma escuela (ver carta de colores de la escuela PCS).
- b. Los estudiantes deben usar las camisas largas o de manga corta con cuello. Las camisas pueden tener uno o dos bolsillos en el pecho.
- c. Con la excepción de los logos aprobados por la escuela, camisas no pueden tener insignias, logos, etiquetas, palabras o imágenes. Las camisas con logos aprobados por la escuela deben tener cuello.
- d. Las camisas deben ser de tamaño adecuado y estar dentro del uniforme a menos que la camisa sea diseñada para el uso exterior y no más de 3 pulgadas por debajo de la cintura natural.
- e. Las camisas deben ser lo suficientemente largas para cubrir el estómago cuando está sentado o de pie. Además, las camisas deben cubrir el pecho y la espalda de manera que el pecho y la parte posterior del cuerpo no están inapropiadamente expuesta.
- f. La ropa interior no puede ser visible en todo momento. Sin embargo, los estudiantes pueden usar camisetas lisas o camisolas bajo camisas con cuello que sean de blancas, negras, azul marino, o uno de los colores adicionales designados por la escuela (ver carta de colores de la escuela PCS).
- g. No se permite la ropa visible o de malla que revela el cuerpo o revelará la ropa interior y eso no se permite.
- h. La ropa debe ser usada de forma apropiada (no de adentro hacia afuera o hacia atrás; sin enrollar las piernas de los pantalones, etc.)

B. Pantalones, Faldas, Pantalones Largos, Capris, Pantalones Cortos

- a. Colores: sólidos de color caqui, negro, o azul marino
- b. No se permite la mezclilla de cualquier color.
- c. Debe estar libre de gráficos y bordados. Con la excepción de las etiquetas pequeñas, que no pueden tener insignias, logos, palabras o imágenes.
- d. Los pantalones cortos, faldas, faldas con shorts y jumpers deben ser modestos y de longitud suficiente. La longitud de estos artículos de ropa no deben ser inferior a tres pulgadas por encima de la parte superior de la rodilla al estar de pie.
- e. No pantalones o pantalones cortos con bolsillos a medio camino abajo de las piernas.
- f. La ropa debe ser del tamaño adecuado. No se permiten los pantalones que cuelgan o abajo de la cintura, no se permiten pantalones muy cortos. No se permite la ropa "de poca altura". Los pantalones no deben ser usados con la cintura por debajo del hueso de la cadera.
- g. La ropa debe ser usada de forma apropiada (no de adentro hacia afuera o hacia atrás; sin enrollar las piernas de pantalones, etc.).
- h. Ropa que sea visible o mallas que revelarán el cuerpo o que revelan la ropa interior no es permitida.
- i. Si se usa cinturón, debe ser un cinturón negro o marrón con la hebilla simple sin ninguna decoración que no sea muy grande de cinturón. Todas las correas deben estar abrochados.

C. vestidos

- a. Vestidos pueden ser de color blanco, negro, azul marino, caqui, o el color de la escuela (ver carta de colores de la escuela PCS).
- b. Los estudiantes pueden usar vestidos largos o de manga corta con cuello. Los vestidos pueden tener uno o dos bolsillos en el pecho.
- c. Con la excepción de los logos aprobados por la escuela, los vestidos no pueden tener insignias, logos, etiquetas, palabras o imágenes.
- d. Los vestidos deben cubrir el pecho y la espalda de manera que el pecho y la parte posterior del cuerpo no están expuestos de manera inapropiada.
- e. Los vestidos deben ser modestos y de longitud suficiente. La longitud de los vestidos no deberá ser inferior a tres pulgadas por encima de la parte superior de la rodilla cuando está parado.
- f. La ropa interior no puede ser visible en todo momento. Los estudiantes pueden usar camisetitas o camisolas blancas, negras, o azul marino, o uno de los colores adicionales designados por la escuela (ver carta de colores de la escuela PCS)
- g. Ropa que sea visible o de malla que revelará el cuerpo o revelará la ropa interior no se permite.

D. Zapatos

- a. Los zapatos se deben usar el todo momento, y cuando sea necesario, los zapatos deben cumplir con requisitos especiales (tales como las clases de educación física, ROTC, laboratorios de ciencias, etc.).
- b. Los zapatos que tienen cordones deben estar amarrados.
- c. No se permiten las pantuflas.

E. Prendas de Vestir Exteriores

- a. Los estudiantes pueden usar suéteres sin goras, sudaderas, o chalecos de lana de material fino (fleece) sobre los uniformes de la escuela. Los artículos pueden ser de color blanco, negro, azul marino, o uno de los colores adicionales asignados por la escuela (véa los colores de la escuela PCS). Los chalecos grandes no son permitidos.
- b. Se permiten chaquetas de lana de peso ligero, que son de colores aprobados por la escuela y que no tengan cachucha.
- c. Los suéteres y sudaderas, con la excepción de los logos aprobados por la escuela, no pueden tener insignias, logos, etiquetas, palabras o imágenes. Los suéteres y sudaderas con logos aprobados por la escuela no pueden tener cachucha.
- d. Abrigos
 - Los abrigos no pueden ser usados dentro del edificio durante el día escolar.
 - Los estudiantes pueden usar abrigos durante un cambio de clase si el estudiante está saliendo del edificio.
 - Se pueden llevar abrigos a la escuela y colocarlos en el armario del estudiante. Si un locker no es disponible, puede colgarlo en el aula o en otro lugar designado por el director y /o la persona designada por el director.
 - El director y/o la persona designada por el director puede hacer una excepción si el edificio y/o el aula esta inusualmente frio.
- e. Espíritu Escolar
 - Vestidura aprobada por el principal durante la semana de espiritú escolar como los clubs y/o organizaciones, chaquetas, chaquetas con letras, etc. Quizás se puedan usar en la escuela secundaria.

F. Otros artículos de ropa o accesorios

- a. Los estudiantes no pueden usar cadena o collares grandes con medallones.
- b. No se permite ningún adorno que razonablemente podría ser percibido como, o se utiliza como un arma (como cadenas, clavos, etc.).
- c. Ningun tipo de ropa relacionado con pandillas, accesorios, símbolos, o vestirdura que intimide la forma de vestir como se identifique por las agencias locales del orden público, no se permiten.
- d. No artículos que se usen en la cabeza y no se permiten lentes oscuros dentro de los edificios escolares.
- e. No se permitirán pañuelos.
- f. Corbatas de color sólido, patrón de rayas o patrones se puede usar. No pueden tener ningún tipo de insignias, logos, etiquetas, palabras o imágenes.
- g. Medias y pantalones de medias pueden ser usados, pero con un accesorio de ropa por arriba, como una falda, vestido, pantaloneta, pantalones, shorts o capris que están bajo los requisitos de uniformes. Deben ser de color blanco, negro, o azul marino.
- h. No se permiten los jeggings.
- i. Se permiten botones de actividad escolar aprobados por el principal de la escuela para ser usados con el uniforme escolar del estudiante.

G. Otros Requisitos de Uniformes

- a. Los estudiantes deben vestirse de acuerdo con las normas de uniformes en todo momento durante la escuela este en cesion.
- b. Los estudiantes que están tomando las clases que requieren un código de vestimenta especial (como JROTC o carrera y prácticas de enseñanza técnica) pueden llevar ese uniforme a otras clases.
- c. Los estudiantes que este tomando una clase en otra escuela deben usar la camisa del uniforme de su escuela.
- d. Los principales pueden hacer excepciones a la política de uniformes para eventos especiales.
- e. Ropa diseñada para los eventos deportivos escolares (es decir, trajes de poristas, etc.) que no cumplen con las guías mencionadas arriba no se deben usar durante el día escolar solo si son prendas adicionales apropiadas con la vestidura.

Color de la Camiseta de las Escuelas del Condado de Pitt:

En todas las escuelas, los estudiantes pueden usar blanco, negro y azul marino. A continuación, puede ver los colores adicionales por escuela.

School	Colors (in addition to black, white & navy)
A.G. Cox Middle	Kelly Verde
Ayden Elementary	Azul Real y Oro
Ayden-Grifton High School	Verde oscuro o gris
Ayden Middle	Azul Real y Oro
Belvoir Elementary	Azul Real y Verde
Bethel School	Rojo
C.M. Eppes Middle	Azul Claro o Gris
Chicod School	Púrpura o de Oro
Creekside Elementary	Gris o Rojo
D.H. Conley High School	Gris or Amarillo
E.B. Aycock Middle	Gris o verde Kelly
Eastern Elementary	Verde o de oro
Elmhurst Elementary	Azul real o amarillo
Falkland Elementary	Burdeos o verde Hunter
Farmville Central High School	Caqui u oro
Farmville Middle	Púrpura Oscuro o de Oro
G.R. Whitfield School	Rojo o gris
Grifton School	Rojo o gris
H.B. Sugg Elementary	Azul Real y Oro
Hope Middle	Gris o Amarillo
J.H. Rose High School	Azul Colombiano o verde Kelly
Lakeforest Elementary	Kelly verde u oro
North Pitt High School	Araranjado o gris
Northwest Elementary	Oro
Pactolus School	Azul Real o Rojo
Ridgewood Elementary	Azul Real

Sam D. Bundy Elementary	Azul Real o Oro
South Greenville Elementary	Amarillo o Oro
South Central High School	Burdeos o Gris
Stokes School	Azul Real o Oro
W.H. Robinson Elementary	Rojo o Azul
Wahl-Coates Elementary	Púrpura o de oro
Wellcome Middle	Azul claro de Carolina o gris
Wintergreen Primary & Intermediate	Kelly verde o azul royal

Aplicación:

El principal y/o su representante deberán asegurarse de que la política se cumple de manera constante y requiere que el estudiante y el padre o tutor del estudiante tomen las medidas apropiadas para remediar las situaciones que se consideran en conflicto con esta política. La acción disciplinaria será tomada por la violación de los uniformes escolares y la Política de Apariencia de acuerdo con el Consejo de Educación Código de Conducta del Estudiante del Condado de Pitt. (Norma del Consejo de Educación de 4316 y del presente Código)

Las medidas disciplinarias apropiadas para violaciones incluyen los siguientes aspectos:

1. Primera infracción: Los estudiantes serán informados de que han violado la política. Se les dará la oportunidad de ponerse ropa aceptable con darles el uso de la ropa disponible en la escuela o llamar a un padre/tutor para que le traigan ropa. Si no se utiliza alguna de estas opciones, los estudiantes pueden ser colocados en suspensión dentro de la escuela o se aislara del resto por el resto del día.
2. Segunda infracción: Una segunda infracción de la política puede ser considerada como un desafío. Además de las medidas disciplinarias disponibles para la primera infracción, una conferencia con los padres/tutores puede ser considerada.
3. Los terceros (y adicionales) infracciones: Una tercera o infracción adicional de la política descrita por la Junta de Educación del Condado de Pitt dicha en el Código de Conducta del Estudiante (Procedimiento 4300-P), y está sujeta a las consecuencias descritas en si mismo, incluyendo fuera de la suspensión de la escuela. La acción disciplinaria puede variar cuando un estudiante tiene un registro de otras violaciones de conducta de los estudiantes durante el año escolar en el curso.

Los estudiantes que no cumplan con los Uniformes Escolares y también con la Política de Apariencia pueden ser excluidos de participar en algunos programas escolares, incluyendo la ceremonia de graduación. Las copias de los Uniformes Escolares y la Política de Apariencia esta a disposición de los estudiantes y los padres.

Los estudiantes nuevos a las escuelas del condado de Pitt se les dará un período de dos semanas de matricularse para obtener y vestirse apropiadamente con el uniforme escolar.

Conducta del Bus Escolar (Procedimiento P-6.201-E)

Conducta y reglas de seguridad para los Pasajeros de Bus Escolares:

El autobús escolar es una extensión de la escuela. Todas las reglas y regulaciones de la escuela se aplican. El incumplimiento de estas reglas puede resultar en negar el privilegio de transporte y/o suspensión / expulsión.

A. Reunirse y entrar en el autobús

1. Ruta Segura: En caminar a la parada de un autobús, los pasajeros deben seleccionar la ruta más segura. Si no hay acera, deben caminar al lado izquierdo de la calle o carretera en el hombro del camino que va frente al tráfico.
2. Llegar a tiempo: Los pasajeros deben estar esperando en la parada del autobús antes de la llegada del autobús. El conductor tiene un horario de seguir y no puede esperar a los pasajeros que llegan tarde.
3. Esperar el autobús: Los pasajeros deben permanecer fuera de la calle o en la carretera mientras esperan en la parada del autobús. Ellos nunca deben jugar, presten atención al tráfico y muévase del camino rápidamente si un vehículo parece estar aproximándose. A medida que llegue el autobús, nunca deben correr al lado del autobús o acercarse al bus, pero debe esperar que el autobús se detenga por completo. Si se debe cruzar la calle o carretera para entrar a un autobús, no deben cruzar hasta que el autobús y todo el tráfico se han detenido a menos que el tráfico se controla en el cruce por una señal de tráfico.
4. Entrar en el autobús: Tan pronto como el autobús se ha detenido, los pasajeros deben caminar rápido (no correr) al bus. Si la carretera o calle tiene cruzarse, los pasajeros deben mirar en todas las direcciones y asegurarse de que el camino está libre de tráfico, la puerta del autobús está abierta, y las señales del bus están trabajando antes de cruzar. A continuación, deben caminar rápido (no correr) a través de la carretera o calle aproximadamente diez pies en frente del autobús a la vista del conductor enfrente del autobus.

B. En el Autobús

1. Tomar Asiento: Todos los pasajeros del autobús escolar deben tomar su asiento asignado de forma rápida y permanecer sentados. Ellos deben abstenerse de moverse en cuando el bus esta en movimiento.
2. Abrir Ventanas: Los pasajeros deben permiso al conductor si quieren abrir una ventana.
3. Mantener Adentro: Los pasajeros deben mantener la cabeza, los brazos y los pies dentro del autobús en todo momento.

4. Lanzar objetos, Gritar, Saludar con la mano: No deben tirar objetos alrededor del autobús o por la ventana. Los pasajeros no deben gritar y agitar a los peatones u ocupantes de otros vehículos por las ventanas del autobús.
5. Comer: Los pasajeros no deben comer ni beber en el autobús escolar. Comer en un autobús escolar puede ser peligroso.
6. Mantener el pasillo libre: Los pasajeros nunca deben poner sus libros, instrumentos musicales, cajas de comida u otros objetos en el pasillo del autobús. Si llevan pertenencias personales, deben mantenerse en el regazo o debajo del asiento. Brazos y piernas deben mantenerse fuera del pasillo cuando sea posible.
7. Lenguaje Indecente, Tabaco: Los pasajeros no deben usar lenguaje profano, indecente o usar productos de tabaco, mientras viajan en un autobús.
8. El Desvío de la Atención del Conductor: Los pasajeros no deben ser ruidosos, bullosos, o distraer al conductor de cualquier otra manera. No deberán hablar con el conductor, solo en caso de emergencia, mientras el esta manejando el bus.
9. Jugar: No se va a tolerar los juegos bruscos y payasadas.
10. Cruces de Ferrocarriles: Los pasajeros deben mantener silencio total en todos los cruces de ferrocarril.
11. Puerta de Emergencia: Los pasajeros no deben interferir con la puerta de emergencia o cualquier otra parte del autobús. La puerta de emergencia abierta es muy peligrosa, mientras que el autobús está en movimiento.
12. Cuido del Autobús: Los pasajeros no deben marcar o dañar el autobús de ninguna manera. No deberán cortar o dañar los asientos. Los pasajeros tienen que pagar por los daños.
13. Extintores y Suministros de Primeros Auxilios: Los pasajeros no deben interferir con los extintores de incendios y el botiquín de primeros auxilios. Los extintores de incendios y el botiquín de primeros auxilios se colocan en el autobús escolar sólo para que el conductor lo utilice en caso de emergencia.
14. Asignación de autobús: Los pasajeros no deben viajar en un autobús escolar a menos que sea asignado por un director.

D. Llegada a las Instalaciones de la Escuela

1. Permanecer Sentados: Los pasajeros deben permanecer sentados hasta que el autobús llegue a la zona de descargo, ha llegado a una parada completa, y el conductor ha abierto la puerta principal.

2. Los Pasajeros de Enfrente Salen Primero: Los pasajeros no deben correr al bajarse del autobús. Los pasajeros de enfrente deben salir primero. Ellos deben caminar con rapidez y de manera ordenada en la parte delantera, sujete la barandilla, y salir del autobús. Ellos nunca deben salir del autobús por la puerta de emergencia o ventana, excepto en caso de emergencia.
3. Alejarse del Autobús: Los pasajeros no deben tirar basura o jugar cerca de un autobús parado, deben moverse rápido del autobús hacia la escuela.
4. Área de Estacionamiento Restringido: Durante el día escolar, todas las personas deben mantenerse alejados de la zona de aparcamiento de los autobuses. Ellos nunca deben volver a entrar un autobús escolar durante el día sin el permiso del director, y nunca deben comer o jugar en un autobús.
5. Uso de Atención: Los pasajeros deben tener cuidado de no golpear al conductor o a otros estudiantes con sus mochilas al entrar o salir del autobús.

D. Entrar en el Autobús Después de la Escuela

1. Siga las instrucciones: Los pasajeros deben obedecer y seguir las instrucciones del director y los maestros en un sistema planificado para ir a la zona de aparcamiento de autobuses y entrar en el autobús después de la escuela.
2. Séa Ordenado: Los pasajeros no deben correr, pero caminar rápido al bus y subirse lo mas pronto como lo permita el director, el maestro o el conductor del autobús.
3. Tomar Lugares Callados: Después de entrar en el autobús, los pasajeros deben de tomar su lugar y estar tranquilos para que el conductor y los pasajeros puedan escuchar las instrucciones. Los pasajeros deben sentarse en sus asientos asignados.
4. El Permiso por Escrito: Si un amigo se va a casa con un pasajero, él /ella va a tener un permiso por escrito del director antes de que el conductor le permita a él / ella viajar,

D. Salir del Bus en Ruta al Hogar

1. En la Parada no Asignados: Un pasajero debe salir del autobús solamente en su parada designada. Sólo con permiso del director puede salir un pasajero del autobús en cualquier parada no designada para él / ella.
1. En las tiendas o Estaciones de Servicio: Los pasajeros no deben bajarse del autobús en las paradas no autorizadas para realizar compras, visitas o realizar diligencias. Tampoco podrán solicitar al conductor que realice paradas no autorizadas para tales fines. El conductor no tiene permiso de hacer acomodaciones de este tipo.
2. En la parada asignada: Cuando el autobús llega a la parada asignada, los pasajeros deberán permanecer en posición hasta que el autobús se haya detenido por completo, y luego tienen que caminar rápido hacia la delantera del autobús. Ningún pasajero puede intentar abrir la puerta, pero deben esperar a que el conductor la abra. Cuando se abre la puerta, los pasajeros que se bajan del autobús deben agarrar el pasamanos, ver los pasos, hasta la parada del autobús con precaución.

4. Atención al Dejar la Parada del Autobús: Si la carretera se debe cruzar después de bajar del autobús, los pasajeros deberán pasar unos diez pies a la parte delantera del autobús, asegúrese de que la señal de paro se extienda, y que se haya detenido todo el tráfico. En una señal del conductor, cada pasajero debe mirar a ambos lados, asegúrese de que el camino está despejado, y caminar rápidamente a la vista del conductor a través de la carretera o calle. Cada quien debe estar seguro de mantenerse fuera de la línea de tráfico hasta que la calle este libre de cualquier peligro. Si no se cruza la carretera después de bajar del autobús, los pasajeros deberán moverse rápidamente lejos del autobús a la vista del conductor, e ir directamente a casa. Ellos nunca deben permanecer cerca del autobús para hablar con o tocar la mano de los pasajeros del autobús. En el cruce delante de un autobús escolar, los pasajeros no deben dejar por ningún motivo a menos que hayan informado previamente al conductor de esta intención. Después de que los pasajeros hayan pasado y se han alejado de una parada de autobús en la ruta o en los terrenos de la escuela, no deben regresar al bus sin obtener primero la atención del conductor del autobús.

E. Comportamiento de los Pasajeros

1. Existen numerosos comportamientos de los estudiantes que crean riesgos para la seguridad y por lo tanto deben ser corregidas. Por lo tanto, los estudiantes pueden ser suspendidos por violar cualquiera de las siguientes reglas:
 - a. Retrasar el horario de un autobús
 - b. Pelear, fumar, usar malas palabras, o negarse a obedecer las instrucciones de las autoridades de la escuela o un conductor del autobús mientras el autobús esta en movimiento.
 - c. La manipulación de bus
 - d. Negarse a cumplir con la parada designada del autobús
 - e. El abandono no autorizado del autobús cuando en el camino de casa a la escuela o viceversa
 - f. Jugar, tirando papel u otros objetos, o distraer la atención del conductor de otra manera mientras el autobús está en funcionamiento
 - h. El incumplimiento de las normas y reglamentos de seguridad establecidos
2. Las siguientes acciones pueden ser tomadas si se informó que un niño a violado algunas de las reglas anteriores:
 - a. Cuando reporta a un oficial de la escuela sobre un estudiante, él / ella será llamado para una conferencia durante la cual él/ella tendrá la oportunidad de justificar su comportamiento y el oficial escolar intentará llegar a un entendimiento con el estudiante el cual logre evitar más problemas. En este momento, los padres serán notificados de la mala conducta del estudiante y los pasos posteriores que deben tomarse.
 - b. Si un estudiante es culpable de una segunda ofensa o si cualquier pasajero comete un delito grave, él / ella puede ser suspendido del autobús por 3 a 5 días.

- a. Si un estudiante se comporta mal y ha sido previamente suspendida otra vez, él / ella puede ser suspendido del autobús 1 a 2 semanas.
 - b. Si un estudiante que ha sido suspendido dos veces y es culpable de otro delito, él /ella puede ser suspendido o perderá los privilegios de transporte el resto del año escolar. Se le permitirá que resuma montando solo a la discrecion del principal.
- G. Los estudiantes con discapacidades.

Los estudiantes con discapacidad, al igual que todos los demás estudiantes, están sujetos a la acción (s) disciplinaria de conformidad con las reglas escritas de las agencias de educación estatales y locales.

Sin embargo, la escuela disciplinaria del autobús o acción de la suspensión requiere una revisión del IEP cuando este servicio se ofrece como un servicio relacionado. El estudiante con una discapacidad no puede ser sometido a la acción punitiva únicamente sobre la base de la discapacidad.

Si el comportamiento es de peligro para el conductor y/o para los estudiantes, el transporte puede ser interrumpido. Tal interrupción debe resultar en una reunión del IEP de emergencia para determinar la relación entre el comportamiento que causa las medidas disciplinarias a la discapacidad del niño, y para determinar los servicios de transporte o métodos alternativos.

Búsquedas del Estudiante (Política 4342)

El uso de Detectores de Metales al azar / Perros de Drogas:

Política de la Junta 4342 autoriza las búsquedas al azar generales de vez en cuando utilizando detectores de metales y perros detectores de narcóticos certificados con el fin de mantener un ambiente escolar seguro y ordenado y para mantener los estándares de conducta establecidos por la Junta o la escuela. Tales registros al azar generales no requieren una sospecha razonable o el estudiante o el consentimiento de los padres. Este es un aviso de que tales búsquedas pueden ocurrir de vez en cuando durante el año escolar, con la aprobación previa del Superintendente, de la siguiente manera:

- Los funcionarios escolares pueden utilizar de vez en cuando los detectores de metales en determinados puntos de entrada de la escuela o en ciertas áreas de la escuela para detectar a los estudiantes y visitantes y sus pertenencias en busca de armas. Esto se hará de una manera mínimamente invasiva y no discriminatoria. Si el estudiante no permite que dicho chequeo se considerará el motivo de acción disciplinaria incluye la posibilidad de suspensión.
- Un perro detector certificado de narcóticos y un entrenador calificado y autorizado podrá llevar a cabo de vez en cuando, una búsqueda de sustancias ilegales o no autorizadas, acompañado por el director u otro administrador. Las zonas que puedan ser inspeccionados incluyen armarios de los estudiantes, pasillos, baños y otras áreas comunes. Cosas que pertenecen a los estudiantes, incluyen las mochilas y bolsas,

pueden ser inspeccionados por el perro y el entrenador, pero en ningún momento estarán presentes los estudiantes, donde se lleva a cabo la inspección o se pone en contacto con el perro detector de narcóticos.

Código de Conducta del Estudiante - Procedimiento Junta 4300P

Sección I -Información General y Reglas

Preámbulo

Las normas del Consejo de La Violación, *el Código de Conducta del Estudiante* (también conocido como el Código), las regulaciones repartido por la misma escuela, o los Estatutos Generales de Carolina del Norte o en otra ley estatal o federal puede dar lugar a medidas disciplinarias y/o enjuiciamiento criminal.

Rompiendo las reglas escolares locales pueden resultar en a la disciplina dentro de la escuela, suspensión de corto plazo, colocación alternativa, suspensión a largo plazo, suspensión de 365 días o expulsión.

Repetidas violaciones de este *Código* o de las reglas escolares locales pueden someter a un estudiante en una colocación alternativa o suspensión a largo plazo. Una violación grave de cualquiera de las políticas mencionadas en este *Código* puede resultar en la suspensión a largo plazo, suspensión de 365 días o expulsión de un estudiante.

Definiciones

"Estudiante" significa cualquier persona que atienda o está inscrito en cualquiera de las escuelas del condado de Pitt. A menos que el contexto indique lo contrario, los pronombres que se refieren a los estudiantes aplican a los estudiantes de ambos sexos.

Para efectos del presente *Código*, los números del Estatuto General de Carolina del Norte serán indicadas por el acrónimo "NCGS".

Propósito

El propósito de este *Código* es establecer en un solo documento, gobierna con respecto a la conducta de los estudiantes en las Escuelas del Condado de Pitt, que la Junta de Educación del Condado de Pitt considere adecuado y necesario para la gobernabilidad positiva y el funcionamiento de las escuelas. Este *Código* se aplicará a todos los estudiantes en todas las escuelas del sistema de escuelas del condado de Pitt.

La ley de Carolina del Norte delega a los directores el deber y la autoridad de mantener la disciplina en sus respectivas escuelas. Este *Código* tiene por objeto aclarar las normas requeridas de comportamiento.

Este *Código* es destinado a ser una guía para el personal escolar en el ejercicio de sus responsabilidades disciplinarias legales. No es destinado a limitar la autoridad de los directores para hacer las reglas consistentes con este *Código*. Los directores están autorizados por la ley

para hacer reglas para la gobernancia y operación de sus respectivas escuelas y los maestros están autorizados para hacer las reglas consistentes con este Código para sus respectivas clases.

Este *Código* no destinado a desanimar, limitar o impedir el enjuiciamiento de los estudiantes y no estudiantes por mala conducta o por violaciones de las leyes estatales o federales.

Aplicaciones

Las siguientes reglas se aplican a todos los estudiantes bajo las siguientes circunstancias:

- Mientras que en cualquier edificio escolar o en cualquier local escolar antes, durante o después de las horas de clase;
- Mientras que estén en cualquier autobús u otro vehículo como parte de cualquier actividad escolar;
- Mientras se espera en cualquier parada de autobús escolar;
- Durante cualquier actividad patrocinada por la escuela o actividad extracurricular;
- Cuando se someten a la autoridad de los empleados de la escuela; y
- En cualquier lugar o momento en que el comportamiento del estudiante tiene o se espera razonablemente que tengan un impacto directo o inmediato sobre el funcionamiento ordenado y eficiente de las escuelas o la seguridad de las personas en el ambiente escolar.

Categorías de Delitos

Las reglas del Código de Conducta del Estudiante se nivelan, lo que indica la gravedad de la violación y el tipo de consecuencia. El director informara a los estudiantes de las reglas escolares adicionales que, si se violan, pueden resultar en suspensión de la escuela.

Nivel 1 Ofensas

Nivel 1 - Comportamientos no violen de manera significativa los derechos de los demás y no aparecen crónica.

Las consecuencias por violaciones de nivel 1 de reglas van desde intervenciones en la escuela hasta 3 días de suspensión fuera de la escuela (OSS). En los casos en que un estudiante se niega a participar en las intervenciones en la escuela o se involucra en repetidas violaciones de una regla de nivel 1 o de otros factores agravantes están presentes, el director puede imponer un tiempo de suspensión fuera de la escuela. Cualquier suspensión de corto plazo por absentismo escolar o tardanza no será superior a dos días de clase por cada infracción.

Las intervenciones en este nivel están diseñadas para proporcionar programas y/o opciones dentro de la escuela para los estudiantes que están en riesgo de problemas de comportamiento o cometer infracciones menores de forma poco frecuente. Estas intervenciones en la escuela permiten al estudiante asistir a la escuela y no perder el tiempo de instrucción.

La lista siguiente contiene algunos ejemplos de estas opciones, pero no pretende ser una lista exhaustiva. Disponibilidad de intervenciones específicas pueden variar de una escuela a escuela.

- Advertencia (verbal o escrita)
- Participación de los padres, es decir; conferencias
- El aislamiento o tiempo de espera durante períodos cortos de tiempo con la supervisión (es decir “CHOICE”, de rebote, el tiempo de espera, etc.)
- Contratos del mejoramiento de comportamiento
- Conferencia (cualquier combinación de los padres/estudiante/oficiales de la escuela / consejeros y maestros)
- Las sesiones individuales o en pequeños grupos con el consejero de la escuela
- Exclusión de actividades extracurriculares
- Detención (almuerzo, antes y/o después de clases)
- Restitución
- La confiscación de los artículos no autorizados
- Resolución de conflicto /mediación
- El servicio comunitario en el campus escolar con la supervisión (es decir, Proyecto Equal)
- Suspensión del autobús
- Suspensión en la escuela (ISS).

Nivel 1 Delitos (hasta 3 días de OSS):

1. Cortar Clase / Faltar a Clase

Ningún estudiante debe negarse a reportarse o regresar a clases.

2. Los Actos deshonestos

Ningún estudiante debe participar en actos deshonestos, incluyendo, pero no limitado a, el engaño, la copia de los papeles del término, el plagio, la mensajería de texto, la toma de fotografías, la creación de las firmas de un maestro o padre, o mentir a un oficial de la escuela. Hacer trampa puede tener consecuencias académicas, incluyendo, pero no limitado a, la reducción posible de grado.

3. Comportamiento Disruptivo

Ningún estudiante debe, mediante el uso de la resistencia pasiva, ruidos, amenazas, el miedo, la intimidación, la coacción, la fuerza, la violencia, o cualquier otra forma de conducta intencionalmente causar la interrupción de cualquier legítima función, misión o proceso de la escuela a la que él /ella se le asigna, o para cualquier otra escuela en el sistema de escuelas del condado de Pitt.

4. Salir la Clase sin permiso

Ningún estudiante debe salir de la clase sin el permiso del director, subdirector, maestro, profesor sustituto, asistente de maestro o otro personal escolar.

5. Violación de Uniformes y Apariencia

Los estudiantes deberán cumplir con las pautas para la vestimenta y la apariencia adecuada como se indica en la Política de Junta de Educación del Condado de Uniformes de Estudiantes Pitt y Apariencia 4316 y del Procedimiento 10.209P. Los estudiantes que no cumplan con el uniforme escolar y Política Apariencia también pueden ser excluidos de participar en algunos programas escolares, incluyendo la ceremonia de graduación. Los estudiantes nuevos en las escuelas del condado de Pitt se les dará un período de gracia de dos semanas, de la matriculación para obtener y usar el uniforme adecuado.

6. El Uso no Autorizado de Dispositivos de Comunicación, Televisión, juegos electrónicos, radios, punteros láser

Ningún estudiante debe tener a la vista, se han convertido en, o usar ninguna comunicación personal no autorizado o aparato electrónico en la escuela durante el horario escolar o en los autobuses escolares que transportan estudiantes a la casa sin el permiso de un oficial de la escuela. Estos dispositivos incluyen, pero no se limitan a, los sistemas digitales de buscapersonas, beepers, radios de intercomunicación (walkie-talkies), teléfonos portátiles y / o celulares, escáneres, punteros láser, televisores, radios, reproductores de casetes de discos compactos, cámara, juegos de video portátiles, y grabación de vídeo dispositivos. * Nota: Los artículos pueden ser confiscados por un administrador.

7. Las Llegadas Tarde a la Escuela /Clase

Llegar tarde a la escuela / clase y salidas temprano de la escuela / clase son las interrupciones en el ambiente de aprendizaje. Los primeros despidos se cuentan como una tardanza.

K-8 Injustificadas Tardanzas / Salida temprana Procedimiento:

La asistencia a la escuela durante todo el tiempo asignado para las clases es esencial para el éxito del estudiante. Injustificadas tardanzas / Salidas Tempranas dan lugar a una importante pérdida de tiempo de instrucción, así como interrumpen el ambiente de aprendizaje para otros estudiantes. Se espera que los estudiantes lleguen a la escuela / clase a tiempo y permanecer durante el día entero/período de instrucción.

La tardanza repetida/reitirado a y salidas tempranas de clase de la escuela **pueden resultar en una suspensión de hasta 2 días de la escuela por ofensa.** Las siguientes acciones se iniciarán en los días indicados:

Días tarde / temprano despido (K-8)	Consecuencias
3 a 6	Contacto de Administración (puede ser el mensaje de alerta Ahora “Now”, carta, llamada telefónica).

8 a 10	Puede ser asignado una consecuencia adicional para cada llegada tarde / salidas tempranas. Posible suspensión de hasta 2 días fuera de la escuela.
15	Reunión basada en la escuela con los padres o visita trabajadora social de la escuela.
25	Posible suspensión de 2 días fuera de la escuela
30	Posible suspensión de 2 días; se puede asignar una consecuencia adicional para cada llegada tarde o salida temprana.

9-12 Procedimiento Tarde:

1. Cualquier estudiante que llegue al sitio de la escuela tarde será considerada tarde o ausente, dependiendo de la hora de la llegada. Si el estudiante no está presente al menos 2/3 del período de clase (mínimo de 60 minutos para una clase de 90 minutos o 30 minutos como mínimo para una clase de 45 minutos), el estudiante será marcado ausente durante el período de clase. El mismo requisito de asistencia también se aplica a los estudiantes que se salen temprano de clase para salir de la escuela.
2. Una vez que un estudiante ha llegado a la escuela, el estudiante se adherirá al programa de cambio de clase de la escuela durante el día escolar. En el caso de un estudiante no se presenta a cada clase posterior dentro del tiempo asignado para el cambio de clase, el estudiante será considerado tarde y tendrá que seguir el procedimiento de su respectiva escuela para obtener "notas de tardanza" con el fin de ser admitido en la clase.
3. La falta de obtener una "nota " para ser admitido a la clase dentro de un tiempo razonable (5 minutos o menos) se interpretará como "saltar" y el estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias.
4. Los retardos no se registrará si el estudiante llega con una nota oficial de un proveedor médico, corte, agencia gubernamental u otro agnecia que indica que el estudiante fue visto por dicho proveedor o agencia durante el tiempo escolar perdido. Sin embargo, el estudiante se le cobrará una "ausencia legal" si el estudiante no cumple con el número mínimo de minutos para la asistencia como se ha indicado anteriormente.
5. Las llegadas de tardanza a clase serán consideradas una preocupación disciplinarias y las consecuencias serán de la siguiente manera:

Número de Tarde delitos (Escuela secundaria)	Consecuencias
1	Advertencia
2	Puede resultar en detención 1 día después de la escuela, detención durante el almuerzo, o Proyecto Equal (estudiante puede recibir 1 día ISS si el estudiante no asiste a la disciplina alternativo asignado).
3	Puede resultar en 2 días de detención después de la escuela, detención durante el almuerzo, o Proyecto Equal (estudiante puede recibir 2 días ISS si el estudiante no asiste a la disciplina alternativo asignado).
4	1 día de suspensión en la escuela (ISS).
5	2 días de suspensión en la escuela (ISS).
6+	Hasta 2 días de suspensión fuera de la escuela (OSS).

5. Los estudiantes comienzan a acumular las tardanzas cada semestre. En otras palabras, al comienzo del segundo semestre, los estudiantes empiezan de nuevo con 0 tardanzas. Suspensión por tardanzas o absentismo escolar puede ser de hasta 2 días por cada falta.

Nivel 2 Ofensas

Nivel 2 - Los comportamientos que violan de manera significativa los derechos de otros o pone a otros en riesgo de daño.

Nivel 2 violaciones de reglas implican mala conducta más grave. Las consecuencias por violaciones de nivel 2 de reglas garantizan un máximo de 5 días de suspensión fuera de la escuela (OSS). Los directores pueden recomendar un lugar alternativo o suspensión a largo plazo en base a la presencia de factores agravantes.

Nivel 2 Delitos (hasta 5 días de OSS):

1. **Infracciones Repetidas de Nivel 1**

2. **Daños/Lesión Personal / Bienes Propiedad-** Ningún estudiante debe dañar intencionalmente o intentar dañar la propiedad mueble o inmueble que pertenece a otra persona o a la escuela.
3. **Lenguaje descortés, ofensivo o insultante, signos o Acts-** Ningún estudiante debe usar un lenguaje descortés, abusivo o insultante, signos, u otros actos (incluyendo la grabación / publicar fotos o videos a los medios de comunicación social) hacia cualquier estudiante o persona en las instalaciones escolares, autobuses, o en cualquier actividad escolar.
4. **La falta de respeto a la Facultad /Personal-** Ningún estudiante debe usar un lenguaje descortés, abusivo o insultante, signos, u otros actos (incluyendo la grabación / publicar fotos o videos a los medios de comunicación social) hacia cualquier miembro de la facultad o el personal.
5. **Payasadas-** Ningún estudiante debe fomentar o participar en cualquier forma de juego en bruto o un comportamiento similar.
6. **Insubordinación-** Los estudiantes deberán cumplir con todas las políticas y procedimientos de la Junta de Educación y todas las instrucciones de los directores, maestros, maestros sustitutos, asistentes de maestros y lo demás personal escolar durante cualquier período de tiempo en que los estudiantes están sujetos a la autoridad de la escuela. Ningún estudiante debe dejar de identificarse a sí mismo o dar su / su nombre correcto cuando lo solicite un director, asistente del director, maestro, profesor sustituto, asistente de maestro, u otro personal escolar.
7. **Salir de la Escuela Sin Permiso-** ningún estudiante debe salir de la escuela sin el permiso del director, subdirector, maestro, profesor sustituto, asistente de maestro, u otro personal escolar.
8. **El Mal Uso de Tecnología** Ningún estudiante debe dañar o hacer cambios no autorizados a cualquiera a los programas o equipos informáticos de las Escuelas del Condado de Pitt como se indica en la Política de Junta de Educación del Condado de Pitt 3225/4312/7320.
9. **Poseción o Uso de Tabaco, Encendedores, Fósforos** Ningún estudiante deberá usar o poseer cualquier tipo de producto de tabaco, los cigarrillos electrónicos, encendedores o fósforos en cualquier edificio escolar, en la escuela, o en cualquier autobús escolar o actividad, o en cualquier función relacionada con la escuela.
10. **Entrada Sin Autorización a la Propiedad-Personal** Ningún estudiante debe entrar sin autorización cualquier casillero, mochila, bolsillo, u otro recipiente que contenga artículos de propiedad personal de cualquier otro estudiante, empleado de la escuela o persona.

Nivel 3 Ofensas

Nivel 3 - Los Comportamientos que violan de manera significativa los derechos de otros o poner a otros en riesgo de daño, y violan las políticas de PCS, NC políticas o leyes.

Nivel 3 violaciones de reglas son más graves en carácter. Las consecuencias por violaciones de nivel 3 de la regla garantiza hasta 7 días de suspensión fuera de la escuela. Además, según el criterio del director, se pueden presentar cargos. Los directores pueden recomendar un lugar alternativo o suspensión a largo plazo en base a la presencia de factores agravantes.

Nivel 3 Delitos (hasta 7 días OSS):

1. **Ofensas Repetidas de Nivel 2**

2. **Comportamiento Agresivo**

Ningún estudiante debe intimidar, confrontar, postura o comportarse de una manera que podría amenazar daño físico o mental a los demás.

3. **Intimidación y el Acoso: Estudiante al Estudiante o Empleado**

Ningún estudiante debe dirigir hacia cualquier director, el maestro u otro empleado de la escuela, estudiante o persona en las instalaciones escolares, autobuses o paradas de autobús, en cualquier actividad de la escuela, o en cualquier momento o lugar cuando el comportamiento tiene un efecto directo en el mantenimiento del orden y la disciplina en la escuela cualquier patrón de gestos o comunicaciones escritas, electrónicas o verbales, o cualquier acto físico o cualquier comunicación que amenaza la que (a) coloca a una persona en el miedo real y razonable de daño a personas o bienes, o (b) crea o seguramente crear un ambiente hostil al interferir sustancialmente con o menoscabar el rendimiento académico del estudiante o alterando negativamente a las condiciones de empleo de un empleado en violación de la Política de la Junta de Educación de prohibición de la Discriminación, el Acoso, la Intimidación 1710/4021/7230 condado de Pitt.

"Empleado de la Escuela": Cualquiera de los siguientes: un empleado de Escuelas del Condado de Pitt, un contratista independiente de Escuelas del Condado de Pitt, o un empleado de un contratista independiente de Escuelas del Condado de Pitt.

"Estudiante": Persona que haya sido asignado a una escuela por las Escuelas del Condado de Pitt o una persona que haya sido suspendido o expulsado de ninguna de esas escuelas en el año pasado.

"La Intimidación y el Comportamiento de Acoso": incluye el comportamiento descrito anteriormente que se parece razonablemente como motivados por cualquier real o percibida característica diferenciadora o motivados por la asociación de un individuo con una persona que tiene o se percibe que tiene una característica, como la raza, el color diferenciador, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, nivel socioeconómico, estado académico, identidad de género, apariencia física, orientación sexual o discapacidad mental, físico, de desarrollo

o sensorial. Algunos ejemplos de comportamiento que pueden constituir intimidación o acoso incluyen, pero no se limitan a, insultos verbales, insultos y humillaciones, epítetos, comentarios o insultos despectivos, proposiciones obscenas, la exclusión de los grupos de pares, de extorsión de dinero o posesiones, implícitas o dicho de amenazas, asalto, impedir o bloquear el movimiento, contacto ofensivo o cualquier interferencia física con el trabajo normal o movimiento, y los insultos visuales, tales como carteles despectivos o dibujos animados. El acoso sexual, acoso por razón de sexo o acoso cibernético son tipos de acoso y conducta de acoso. Técnicas pedagógicas apropiadas para la edad legítimos no se consideran acoso o intimidación.

4. **Acoso Cibernético y el Mal Uso de los Medios Sociales**

Ningún estudiante debe usar una computadora o red informática para realizar cualquiera de los siguientes:

1. Con la intención de intimidar o acoso a un empleado de la escuela,
 - a. Construir un perfil falso o sitio web;
 - b. Publicar o animar a otros a escribir en la información privada de Internet, personal, sexual o perteneciente a un empleado de la escuela;
 - c. Publicar una imagen real o trucada del empleado de la escuela a través de Internet;
 - d. Accesar, alterar o borrar cualquier red de ordenadores, datos de ordenador, programa informático o software informático, incluyendo romper en una cuenta protegida por contraseña o robar o no el acceso a las contraseñas; y / o
 - e. Utilizar un sistema informático para repetidas, continuas o comunicaciones electrónicas sostenidas, incluyendo el correo electrónico u otras transmisiones, a un empleado de la escuela.
2. Hacer cualquier declaración, verdadera o falsa, con la intención de provocar de inmediato, o probable que provoque cualquier tercero para acechar o acosar a un empleado de la escuela.
3. Copiar y difundir, o hacer que se realice, una copia no autorizada de los datos relativos a un empleado de la escuela con el propósito de intimidar o atormentando a ese empleado de la escuela (en cualquier forma, incluyendo, pero no limitado a, cualquier forma impresa o electrónica de los datos informáticos, programas informáticos o “software”/programas de computadora informático residente en, comunicada por, o producidos por una computadora o red informática).
4. Alistar a un empleado de la escuela para un sitio de Internet pornográficos con la intención de intimidar o atormentar a los empleados.
5. Sin la autorización del empleado de la escuela, alistar a un empleado de la escuela de listas de correo electrónico o recibir mensajes electrónicos no

deseados y mensajes instantáneos con la intención de intimidar o tormento del empleado de la escuela.

Cualquier estudiante que está condenado en virtud de G. S. 14- 458.2 ciberacoso un empleado de la escuela deberá ser transferido a otra escuela dentro de la unidad local de administración escolar. Se tendrá en cuenta para la colocación en un programa de aprendizaje alternativo durante un período de tiempo finito. Si no hay otra escuela dentro de la dependencia local de administración escolar, el estudiante deberá ser trasladado a una clase diferente o asignado a un maestro que no participó como víctima del ciberacoso. El superintendente puede modificar, por escrito, la transferencia necesaria de un estudiante en particular sobre una base de caso por caso.

5. **Comunicando Amenazas**

Ningún estudiante debe comunicar una amenaza por palabras o acciones hacia cualquier director, el maestro u otro empleado de la escuela, estudiante o persona en las instalaciones escolares, autobuses, o cualquier actividad escolar. Esto incluye actos de extorsión o chantaje.

6. **La Interrupción de la Escuela**

Ningún estudiante debe, mediante el uso de la resistencia pasiva, ruidos, amenazas, el miedo, la intimidación, la coacción, la fuerza, la violencia, o cualquier otra forma de conducta intencionalmente causar la interrupción de cualquier legítima función, misión o proceso de la escuela a la que él / que se le asigna, o para cualquier otra escuela en el sistema de escuelas del condado de Pitt.

Mientras que la siguiente lista no pretende ser todo incluido, que ilustra los tipos de actos prohibidos por esta regla:

- Ocupar cualquier edificio de la escuela, de la escuela, o parte del mismo, con la intención de privar a otros de su uso.
- El bloqueo de la entrada o salida de cualquier edificio escolar, pasillo o sala en ella con la intención de privar a otros de acceso legal o salida.
- La prevención de los estudiantes de asistir a una actividad de clase o escuela.
- El bloqueo normal de peatones o tráfico de vehículos en las instalaciones escolares, excepto bajo la dirección del director.
- Impedir o tratar de impedir por acto físico o cualquier otro método de la reunión o la continuación el funcionamiento de cualquier escuela, clase, reunión, asamblea, u otra actividad en las instalaciones escolares.

7. **Alarma Falsa de Incendio**

Ningún estudiante debe dar una falsa alarma de incendio o dañar un sistema de alarma contra incendios, detección de incendios o de extinción de incendios. Ningún estudiante debe activar intencionadamente una alarma de incendio que crea peligro para otros o causa evacuación innecesaria.

8. **Peleando**

Ningún estudiante debe pelear o tener un comportamiento violento o peligroso.

9. **Las Novatadas (Hazing)**

Novatadas o complicidad en novatadas, están prohibidos tanto dentro como fuera del campus. Novatadas está sometiendo a los estudiantes a la indignidad personal. Cualquier conocimiento o sospecha de novatada novatadas debe ser inmediatamente comunicada por los estudiantes y el personal a oficiales de la ley.

10. **La Posesión de Obscenidad**

Ningún estudiante debe tener o poseer cualquier obscenas literatura, fotografías, diapositivas, películas, videos, u otros materiales. Los estudiantes no deben acceder, ver, o difundir dichos materiales a través del uso de la Internet en la escuela. Los estudiantes divulgarán inmediatamente a su maestro u otro empleado de la escuela cualquier mensaje o material de forma no intencionada de acceso que es inapropiado o que les haga sentir incómodos.

11. **La Negativa a Someterse a un Registro**

Ningún estudiante debe negarse a someterse a una inspección por el personal escolar cuando existe una sospecha razonable. Ver Política de la Junta 4342 (registro de los estudiantes).

12. **El Acoso Sexual**

Está prohibido el acoso sexual. Escuelas del Condado de Pitt cree que todos los estudiantes tienen derecho a trabajar y estudiar en entornos escolares que estén libres de acoso sexual. Con este fin, los estudiantes tienen prohibido participar en el acoso sexual y se aconseja a los estudiantes que cuando se establece evidencia de acoso sexual, la acción disciplinaria puede ser tomada, hasta e incluyendo la suspensión a largo plazo y la expulsión en ciertos casos.

"Acoso Sexual": avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas constituyen acoso sexual cuando:

- a. La sumisión a la conducta se hace, ya sea explícita o implícitamente, un término o condición del desarrollo o la conclusión de una actividad relacionada con la escuela académica de un individuo; o,
- b. Tal conducta tiene el propósito o efecto de interferir con el rendimiento educativo de un estudiante o de crear un entorno intimidatorio, hostil u ofensivo.

Ejemplos de acoso sexual física: incluyen, pero no se limitan a, caricias, agarrar, pellizcar, besar, tocar o cualquier otro deliberada, no deseada, y / u ofensivo.

Ejemplos de acoso sexual no físico o verbal: incluyen, pero no se limitan a, los comentarios o gestos de naturaleza sexual, incluyendo no deseados y / u ofensivos:

- a. Continuada o repetida chistes o comentarios sexuales o lascivas;
- b. Sexualmente degradantes palabras usadas hacia una persona o para describir una
- c. individual;

- d. Comentarios verbales continuos o repetidos sobre el cuerpo de un individuo
- e. Continuada o repetida avances coqueteo sexual, o proposiciones;
- f. Presión en la actividad sexual;
- g. Sugerencias o demandas de participación sexual acompañada de implícita o promesas explícitas o tratamiento preferencial o amenazas; o
- h. La visualización de objetos o imágenes sexualmente sugestivas.

13. **La Mala Conducta Sexual**

La mala conducta sexual incluye, pero no se limita a, los delitos sexuales, las actividades sexuales consentidas, la exposición inapropiada o caricias de áreas privadas del cuerpo.

14. **Asalto Simple en una Estudiante / No Empleado**

Ningún estudiante asalto o comportarse de una forma que pueda causar lesiones leves a un estudiante o no empleado.

15. **El Robo o Posesión de Propiedad Robada**

Ningún estudiante debe robar o intentar robar propiedad mueble o inmueble que pertenece a otra persona oa la escuela. Ningún estudiante debe estar ilegalmente en posesión de los bienes pertenecientes a otra persona oa la escuela.

16. **El Paso Prohibido**- Ningún estudiante debe ser en ningún plantel escolar del condado de Pitt durante un período de suspensión o en otros momentos no autorizadas. .

Nivel 4 Ofensas

Nivel 4 - Los comportamientos que ponen en peligro la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal

Nivel 4 violaciones de reglas resultan en hasta 10 días de suspensión fuera de la escuela y una recomendación para la colocación alternativa y / o suspensión a largo plazo. Además, según el criterio del director, se pueden presentar cargos.

** el proyecto ENCONTRAR (FIND) también puede ser una consecuencia SOLO para infractores por primera vez para el producto / de drogas y / o posesión de alcohol y / o utilizar ..*

Nivel 4 Ofensas (hasta 10 días de OSS y una recomendación para la colocación alternativa y / o suspensión de largo plazo):

1. **Infracciones Repetidas de Nivel 3**
2. **Asalto Infligir Daño Grave (sin arma involucrada)**

Ningún estudiante asalto o intento de asalto, o comportarse de una forma que pueda causar daño físico a un estudiante o no empleado.

3. **Asalto o Daño Físico a un Empleado Escolar, Oficial o Voluntario**

Ningún estudiante asalto, intento de asalto, o comportarse de una forma que pueda causar daño físico a cualquier empleado de la escuela, funcionario de la escuela, contratista independiente o voluntario.

4. **Alteración del Orden**

Ningún estudiante podrá poner en marcha, alentar o participar en un comportamiento que resulta en una perturbación tal que el ambiente escolar que se evitan las actividades de aprendizaje o de la escuela que se produzcan.

5. **Pandillas y sus Actividades Relacionadas con Pandillas**

La Junta de Educación cree que las pandillas y las actividades relacionadas con pandillas representan una amenaza grave para la seguridad de los estudiantes y miembros del personal de las Escuelas del Condado de Pitt. Incluso actúa ausente de la violencia, las actividades relacionadas con bandas interrumpen el ambiente educativo y aumentan los riesgos de violencia en el futuro. A la luz de estas serias preocupaciones, el sistema escolar no tolerará ninguna actividad relacionada con pandillas como se indica en el código de conducta.

Ningún estudiante debe cometer ningún acto que promueva pandillas o actividades relacionadas con pandillas. Una pandilla es cualquier organización, asociación o grupo de tres o más personas, ya sea formal o informal, que tiene como una de sus actividades principales la comisión de actos delictivos y que tiene un nombre común o comunes que identifican muestra, colores o símbolos. Tal como se utiliza aquí, la frase significa "relacionados con pandillas" cualquier conducta realizada por un estudiante (1) en nombre de una banda identificada, (2) para perpetuar la existencia de cualquier pandilla identificada o (3) para efectuar el propósito común y de cualquier pandilla identificada. Conducta prohibida por esta política incluye:

- Vestir, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier ropa, joyas, emblemas, insignias, símbolos, signos u otros artículos con la intención de transmitir o promover la pertenencia o afiliación a cualquier pandilla; * Los artículos pueden ser confiscados por un administrador.
- Comunicarse ya sea verbal o no verbal (gestos, apretones de mano, lemas, dibujos, etc.), con la intención de transmitir o promover la pertenencia o afiliación a una pandilla;
- El etiquetado o estropear la escuela o propiedad personal con símbolos o consignas destinadas a la conducción o promover la pertenencia o afiliación a cualquier pandilla;
- Solicitar pago por protección, seguros o intimidar o amenazar a cualquier persona relacionada con la actividad de pandillas;
- Incitar a otros estudiantes para intimidar o actuar con violencia física hacia cualquier otra persona relacionada con la actividad de pandillas;

- Solicitar a otros a una pandilla;
- Cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las normas del distrito escolar en relación con la actividad relacionada con pandillas.

Este procedimiento se aplicará de manera no discriminatoria en función de las características objetivas de la conducta del estudiante a la luz de las circunstancias del caso. Antes de ser suspendido por una primera infracción por vestir prendas relacionadas con pandillas, el estudiante recibirá un aviso individualizado y se le permitirá cambiar o retirar inmediatamente la ropa que está en violación de este procedimiento. En una situación en la que un estudiante ha violado este procedimiento, o se sospeche de otro modo a través de la pertenencia a pandillas otras evidencias circunstanciales, el director deberá llevar a cabo una intervención que involucre al director / subdirector, el estudiante y el padre del estudiante o tutor legal. Tal intervención puede incluir también el oficial de recursos escolares y otros, según corresponda. El propósito de esta intervención es para discutir las observaciones y preocupaciones de la escuela y para ofrecer al estudiante y la información de los padres y la oportunidad de hacer preguntas o proporcionar otra información.

6. **Medicamentos a lo Largo-de-Venta Libre (Over-the-Counter)**

Ningún estudiante ilegalmente debe poseer, distribuir, vender, o intentar distribuir o vender cualquier medicamento de venta libre. El uso apropiado de un medicamento autorizado por el permiso escrito de los padres no se considerará una violación cuando la persona a la que está destinado toma el medicamento. Los padres de los estudiantes en las escuelas primarias e intermedias deben entregar medicamentos al personal apropiado de la escuela para su custodia y dispensación. Los estudiantes de secundaria pueden administrar sus propios medicamentos si la documentación apropiada se coloca en los archivos de la escuela.

7. **La posesión de bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas / Pseudo-Beer**

Ningún estudiante debe poseer, usar, o transmitir cualquier bebida alcohólica.

8. **Posesión, Manipulación, Transmisión o Uso de Armas (No es un Arma de Fuego o Aparato Destructivo) y / o Objetos Peligrosos**

Ningún estudiante debe poseer, manipular, transmitir o usar cualquier arma u otro objeto peligroso (no un arma de fuego o dispositivo destructivo), oculta o abierta, o que pueda ser considerado o utilizado como un arma u objeto peligroso en la escuela o en cualquier patrocinada por la escuela actividad dentro o fuera de la escuela.

"Las armas y objetos peligrosos": incluyen, pero no se limitan a, pistola de aire comprimido, pistola de pintura, pistola eléctrica o pistola eléctrica, rifle de aire, pistola de aire comprimido, la maza / spray de pimienta, un cuchillo, tirachinas, caña de plomo, blackjack, nudillos de metal, navajas de afeitar y hojas de afeitar, picahielos, fuegos artificiales, pólvora, municiones o balas, cortadores de cajas, o cualquier instrumento puntiagudo o afilado o cualquier arma mirar-uno-como. Las excepciones pueden incluir, pero no están limitados a, materiales de instrucción, limas de uñas alteradas y máquinas de cortar, y herramientas utilizadas bajo la supervisión de la instrucción o para el

mantenimiento o la preparación de alimentos. Los directores deben tener la flexibilidad para determinar que los cuchillos de bolsillo inadvertidamente traídos a la escuela y no utilizados o exhibidos por el estudiante puede considerarse excepciones.

9. **La Posesión de Estupefacientes, Sustancias Controladas, Productos Químicos, la Medicamentos Contrahechos y Parafernalia de Drogas**

Ningún estudiante debe poseer, usar, o transmitir cualquier parafernalia de drogas o medicamentos falsificados.

10. **Medicamentos Recetados**

Ningún estudiante debe poseer, vender, transportar o entregar cualquier medicamento de venta con receta no-controlados por el cual el estudiante no posee una prescripción legal y legítimo.

Como se indica en la Política 10.607 y Procedimiento 10.607-P del Consejo de la Administración de la Educación de Medicamentos del Condado de Pitt, el uso adecuado de un medicamento autorizado por prescripción médica válida, no se considerará una violación cuando el medicamento se toma por la persona a quien se le recetó el medicamento . Los padres de los estudiantes de la escuela primaria y secundaria deben entregar esa medicación para el personal escolar apropiado para su custodia y dispensación. La única excepción es para cualquier estudiante autorizado para llevar medicamentos de rescate), tales como, pero no limitado a, inhaladores para el asma o insulina). Los estudiantes de secundaria pueden administrar sus propios medicamentos si la documentación apropiada se coloca en los archivos de la escuela, con la excepción de la Lista I y II sustancias controladas (tales como, pero no limitado a, el Ritalin, OxyContin, Percocet, Adderall, Concerta) que debe ser transportados por los padres para el personal escolar para su custodia y dispensación.

11. **Bajo la Influencia (pero No en la Posesión) de la Sustancia Controlada, Bebida Alcohólica o No-Controlado de Medicamentos con Receta**

Ningún estudiante debe estar bajo la influencia (pero no en posesión de) cualquier sustancia controlada, bebida alcohólica o droga no controlado receta para el cual el estudiante no se presente una receta médica legal y legítimo. (No indicar reportable).

12. **Violación de Cualquier Ley Penal**

Ningún estudiante debe participar en ninguna conducta dentro o fuera de la escuela que sería una violación de la ley estatal o federal criminal. Al considerar la suspensión o expulsión de un estudiante por la comisión de un acto criminal o fuera del campus, el director tendrá en cuenta los siguientes factores:

- a. El carácter del delito y el nivel de infracción.
- b. La edad del estudiante,
- c. El efecto de la delincuencia en el entorno escolar,
- d. Si la víctima del delito era un estudiante o empleado de la escuela, y
- e. Si la continuación de la presencia del estudiante en la escuela constituye una clara amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados o que constituye interrupción al ambiente escolar.

Nivel 5 Ofensas

Nivel 5 - Los comportamientos que ponen en peligro la seguridad y el bienestar de los estudiantes y/o personal y garantiza una recomendación de suspensión a largo plazo y/o que requieren una suspensión de una longitud específica en los Estatutos Generales Carolina del Norte.

Nivel 5 violaciones de normas se resultaran en 10 días de suspensión fuera de la escuela y una recomendación de suspensión a largo plazo o expulsión.

Ofensas de Nivel 5 (10 días de OSS y la recomendación de suspensión a largo plazo o expulsión):.

1. **Ofensas Repetidas de Nivel 4**

2. **Asalto Causando Daño Grave (Que Involucre un Arma)**

Ningún estudiante debe asaltar o intento de asalto, o comportarse de una forma que pueda causar daño físico a un estudiante o no empleado utilizando una pistola u otra arma.

3. **Amenaza de Bomba o Engaños de Bomba**

Ningún estudiante debe fabricar o comunicar una amenaza de bomba en cualquier forma, incluyendo un mensaje del equipo, o de realizar una broma amenaza de bomba trayendo un aparato falso explosivo, ya sea abierta o encubierta, a la propiedad de la escuela o de eventos patrocinados por la escuela.

Ningún estudiante hará un informe por cualquier medio de comunicación, sabiendo o teniendo razones para saber que el informe es falso, que no se encuentra en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela, cualquier aparato diseñado para destruir o daños a la propiedad por la explosión, estallido o ardor.

Ningún estudiante debe ocultar, lugar o mostrar cualquier aparato, máquina, instrumento o artefacto en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela con el fin de hacer que cualquier persona razonablemente creer que el mismo es una bomba u otro dispositivo capaz de causar graves lesiones a personas o bienes.

4. **Distribución o Venta de Narcóticos, Sustancias Controladas y/o Productos Químicos**

Ningún estudiante debe poseer, usar, distribuir, vender, tratar de distribuir o vender, transportar, o estar bajo la influencia de cualquier sustancia ilegal o controlada. Tampoco se aplicará a cualquier estudiante aspirar o ingerir sustancias químicas o productos adquiridos o utilizados con la intención de provocar un estado de excitación o euforia u otro cambio de estado de ánimo o la conducta del estudiante. Sustancias incluyen, pero no se limitan a, estupefacientes, drogas alucinógenas, anfetaminas, barbitúricos, marihuana, esteroides anabólicos y otras sustancias controladas. productos prohibidos incluyen cualquier sustancia utilizada para provocar un estado alterado de humor o comportamiento.

5. **Malicioso Ardiente / Arson**

Ningún estudiante debe intentar grabar o quemar intencionalmente cualquier propiedad mueble o inmueble que pertenece a otra persona o a la escuela.

6. **Posesión, Manipulación, Transmisión o Uso de un Arma de Fuego o Aparato Destructivo**

Ningún estudiante debe poseer, manipular, transmitir o utilizar, ya sea oculta o abierta, un arma de fuego, incluyendo pero no limitado a pistola, escopeta, rifle, pistola o pistola de fogeo; o cualquier dispositivo destructivo diseñado para destruir o daños a la propiedad por la explosión, estallido o quemando, incluyendo pero no limitado a, los cartuchos de dinamita, bombas, granadas y minas en la escuela, ya sea que funcione o no.

365 días suspensiones solamente se permiten si el estudiante lleva o posee un arma de fuego o aparato destructivo en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela y, si es así, la suspensión de 365 días es obligatorio salvo que se modifiquen por el superintendente. A los efectos de una suspensión de 365 días, un "arma de fuego" es (1) un arma, incluyendo una pistola de arranque que, está diseñada o se puede convertir fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, (2) el marco o el receptor de cualquier arma, o (3) cualquier silenciador de arma de fuego. Un arma de fuego no incluye un arma de fuego antiguas inoperables, una pistola de aire comprimido, una pistola eléctrica, un rifle de aire, o una pistola de aire. A los efectos de una suspensión de 365 días, un "*aparato destructivo*" es una, incendiario, o gas venenoso explosiva (1) de bomba, (2) granada, (3) cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, (4) misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, (5) las minas, o (6) un dispositivo similar.

Expulsión

Nivel 5 permite la expulsión de un estudiante, según lo dispuesto por NC Estatuto General 115C-390.11, para una violación del código de conducta del estudiante, si el estudiante es de catorce (14) años de edad o más y el comportamiento del estudiante indica que su / su presencia continua en la escuela constituye una amenaza clara para la seguridad de otros estudiantes o personal de la escuela y la Junta determina que no existe un programa de educación alternativa apropiada. Adicionalmente, cualquier estudiante que es un delincuente sexual registrado bajo N.C.G.S. 14-208.18 puede ser expulsado de conformidad con N.C.G.S. 115C-390.11 (a) (2) y Política de 4260 Junta.

Sección II – Guías disciplinarias

Un clima escolar que propicie el estudio y el respeto por uno mismo, otras personas y la propiedad es esencial para una escuela para satisfacer las necesidades de los jóvenes. Los directores tienen la autoridad y la responsabilidad de tomar todas las medidas razonables y legales es necesario establecer y mantener un comportamiento apropiado del estudiante de acuerdo con la política de la Junta.

A. Información General

1. Los maestros tienen la responsabilidad y la autoridad de disciplinar a los estudiantes, excepto en aquellos casos que requieren la atención del director/principal.
2. Los directores/principales deben investigar a fondo las cuestiones de disciplina de los estudiantes y considerar los factores del atenuante y agravante en la determinación de la acción disciplinaria que se justifica.
3. Si, en el cuestionamiento de un estudiante, el director determina que un oficial de policía debe llevar a cabo el interrogatorio, el director hará un intento razonable para notificar a los padres (excepto en casos donde se sospecha el abuso infantil o negligencia por parte de los padres) para darles la oportunidad de estar presente durante el interrogatorio.
4. La mala conducta del estudiante en los eventos después de la escuela y otras actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela pueden dar lugar a medidas disciplinarias adicionales, tales como, pero no limitado a, ser expulsado de actividades extracurriculares y eventos durante el resto del año escolar.
5. En Sanción disciplinaria no debe comprometer injustificadamente el ambiente educativo para los demás.
6. Los directores pueden requerir que un estudiante asista a un programa de detención después de la escuela / Proyecto de Igualdad por un período determinado de tiempo y el propósito, siempre que el padre o tutor haya recibido la notificación por lo menos un día de trabajo y ha asumido la responsabilidad del transporte a casa.
7. Un estudiante puede ser suspendido de la escuela a corto plazo (10 días o menos), por causa, por el director de acuerdo con las disposiciones de la legislación y política de la Junta 4351. El director informará al estudiante de los cargos ya sea oralmente o por escrito, darles la oportunidad de responder a los cargos, y hacer un esfuerzo de buena fe para notificar a un padre, tutor o adulto responsable, al menos por teléfono el día de la decisión y seguimiento dentro de dos días mediante un aviso por escrito a los padres/ tutor con una descripción de la conducta y los derechos del estudiante durante la suspensión.
8. El director puede recomendar un programa educativo alternativo para un estudiante en base a la totalidad de las circunstancias.
9. Un estudiante puede ser recomendado para la suspensión de la escuela a largo plazo (más de 10 días) por el director, de conformidad con las disposiciones de la ley y la política de la Junta 4353. El superintendente deberá revisar las circunstancias de la suspensión recomendada a largo plazo. Tras la revisión del superintendente puede imponer la suspensión si es consistente con las políticas del consejo y apropiada bajo las circunstancias; puede imponer otra pena autorizada por política de la junta; o puede negarse a imponer cualquier otra sanción.

10. El Consejo, por recomendación del Superintendente, puede expulsar a un estudiante, según lo dispuesto por la ley estatal, por una violación del código de conducta del estudiante, si el estudiante es de catorce (14) años de edad o más y el comportamiento del estudiante indica que su presencia continua en la escuela constituye una clara amenaza a la seguridad de otros estudiantes o personal de la escuela y la Junta determina que no existe un programa de educación alternativa apropiada. Adicionalmente, cualquier estudiante que es un delincuente sexual registrado bajo N.C.G.S. 14-208.18 puede ser expulsado de conformidad con la ley estatal.
11. Los directores deberán notificar los datos requeridos por el sistema por cada estudiante suspendido o expulsado al superintendente.

B. Ofensas Reportables del Estado

Los siguientes delitos deben ser reportados a la policía y el superintendente cuando el director tiene el conocimiento personal o aviso real de que un acto haya ocurrido en la propiedad escolar:

1. Asalto y causar graves daños personales *
2. Asalto utilizando un arma *
3. El secuestro *
4. La posesión de sustancias controladas en violación de la ley
5. La posesión de un arma de fuego en violación de la ley
6. La posesión de un arma en violación de la ley
7. Violación *
8. El acoso sexual *
9. delito sexual *
10. Tomando libertades indecentes con un menor de edad *

** Estos delitos, entre otros, se utilizan en el cálculo del estado persistentemente peligrosas.*

Sección III - Procedimientos de Debido Proceso para la Suspensión y Expulsión (Políticas de la Junta 4340, 4351, 4352, 4353, 4362)

Declaración de Propósito

En el cumplir la responsabilidad que garantiza el derecho de todos los estudiantes de una oportunidad educativa y para asegurar un ambiente propicio para el aprendizaje que protege los derechos individuales de todos los estudiantes, la Junta de Educación ha adoptado los siguientes procedimientos para los casos en que la mala conducta es de tal naturaleza que resulta o puede resultar en una interrupción de material y sustancial de las funciones normales de la escuela. Los procedimientos elegidos se refieren a sí mismos con esas cuestiones disciplinarias que requieren la atención del director o el asistente del director (s). Cualquier suspensión es una medida grave, y los directores deben utilizar los recursos razonablemente a su disposición en un esfuerzo por lograr una solución diferente. Padre (s) /tutor (s) debe ser notificado en cualquier caso de falta grave.

El director tiene la autoridad final con respecto a la disciplina dentro de la escuela y suspensiones a corto plazo. La Política de la Junta no proporciona ninguna apelación a la Junta de Educación para estas decisiones. Para las suspensiones a largo plazo recomendadas y / o expulsiones, las políticas de la junta prevén (1) un plazo suficiente de los cargos contra el estudiante y la evidencia para apoyar la carga, (2) una oportunidad para una audiencia, (3) una justa y persona imparcial, y (4) una decisión apoyada por la evidencia.

I. Disposiciones generales para las suspensiones

A. Aplicación

El director o su designado ("principal" de aquí en adelante se utiliza para incluir cualquier profesional a quien el director autotiza la autoridad escolar) deberá hacer frente a los casos de supuesta mala conducta:

1. Cuando un profesor refiere un problema de disciplina en el aula con el director
2. Cuando la supuesta mala conducta viola el *Código de Conducta del Estudiante* de las Escuelas del Condado de Pitt
3. Cuando el director/principal considera conveniente que él/ellas se ocupan personalmente de la mala conducta

B. Investigación

El director deberá investigar los casos de supuesta mala conducta y tratar de escuchar todas las cuentas disponibles de la controversia. Los estudiantes pueden oponer cualquier excepción que se cree estar disponible. El expediente del estudiante será revisado por el director para determinar si el estudiante es identificado de acuerdo con la ley federal o estatal como un estudiante con una discapacidad o necesidad especial. El director debe asegurar declaraciones por escrito si la información es aplicable y conservar todos los documentos y la información relevante recibida acerca de la mala conducta en el archivo.

C. Facultad de Suspende

Si, tras la investigación, se determina que ha ocurrido una mala conducta del estudiante, el director tendrá la autoridad de suspender por un período de diez días o menos a cualquier estudiante que intencionalmente viole las políticas de conducta establecidas por el Consejo de Educación local, proveído que al estudiante suspendido se le de la oportunidad de tomar los libros de texto a casa durante la duración de la suspensión; a petición, el derecho a recibir todas las tareas perdidas y, en la medida de lo posible, los materiales distribuidos a los estudiantes en relación con las asignaciones; y una oportunidad para tomar trimestrales, semestrales o de fin de período de calificación perdidos durante el período de suspensión.

II. Resumen y Suspensiones a Corto Plazo

A. Resumen Suspensiones

Si el director observa personalmente cualquier falta grave del estudiante, o recibe información acerca de este tipo de una informante confiable, y en el ejercicio de su juicio profesional que él / ella llega a la conclusión de que la presencia del estudiante crea una amenaza directa e inmediata a la seguridad de otros estudiantes o personal, o

interrumpe o interfiere con la educación de otros estudiantes o el mantenimiento de la disciplina en la escuela sustancialmente, él / ella puede suspender al estudiante de inmediato y luego investigar y proporcionar una notificación y una audiencia informal con el director tan pronto como sea posible .

B. Suspensiones a Corto Plazo

Una suspensión a corto plazo es una negación a un estudiante de derecho de asistencia a la escuela, participar en cualquier actividad de la escuela, o estar en cualquier propiedad de Escuelas del Condado de Pitt por un período de tiempo de hasta diez días escolares.

Excepto como se describe en la sección A, el director puede invocar una suspensión a corto plazo sólo después de investigar la mala conducta y que permite al estudiante la oportunidad de ser escuchado, y sólo por las siguientes razones:

1. Una violación del *Código de Conducta del Estudiante* de Escuelas del Condado de Pitt
2. La mala conducta del mismo tipo que esté prohibido por el *Código de Conducta Estudiantil*
3. Mala conducta que está prohibida por las normas adoptadas por la Junta de la escuela o la escuela
4. La mala conducta en violación de la ley estatal o federal

Una vez que un director ha decidido invocar una suspensión a corto plazo, él / ella deberá seguir el procedimiento de "Envío de un hogar del estudiante durante el día escolar", como se expone más adelante

El director tiene la autoridad final para imponer suspensiones a corto plazo.

C. Envío de un Hogar del Estudiante Durante el Día Escolar

Cuando un estudiante es suspendido, el director deberá tratar de llegar a los padres del estudiante o tutor legal ("padres" o "padres" de aquí en adelante incluye tutor legal o representante legal), para informarles de la acción de la escuela y para solicitar que vengan a la escuela para su hijo. Si los padres no pueden venir por su hijo, la escuela puede transportar al estudiante a su / su casa, en el supuesto de que un padre está allí para recibir el / ella. Si el director no puede llegar a los padres, el estudiante puede permanecer en la escuela hasta el cierre de la jornada escolar. La edad del estudiante o cualquier circunstancia especial sería una consideración importante en la toma de esta decisión.

No obstante el requisito anterior de que un estudiante suspendido será lanzado solamente a un padre o un adulto responsable aprobado por el padre, el director puede pedir a los estudiantes a salir de la escuela inmediatamente cuando se enfrentan a violaciones masivas de reglas de la escuela y cuando, en el ejercicio de su / su juicio profesional, no es posible mantener a los estudiantes en el plantel y restaurar o mantener el orden o proteger la propiedad de la escuela o las personas en el recinto escolar. Incluso en este caso, la distancia a la casa y la edad y el sexo del estudiante puede sugerir mantenerlo / ella hasta su / sus padres pueden ser contactados.

D. Asesoramiento a los Padres cuando un estudiante es suspendido a corto plazo, el director deberá:

1. Informar al estudiante y notificará al padre / tutor.
2. Proporcionar una declaración en un formulario aprobado que describe la mala conducta del estudiante y la duración de la suspensión directamente a los padres oa los padres por el estudiante con una copia enviada por correo.
3. Proporcionar dicha notificación en el idioma principal de los padres, cuando están disponibles los recursos apropiados en lengua extranjera, y en Inglés. Ambas versiones serán en un lenguaje sencillo y debe ser fácilmente comprensible
4. Hacer un esfuerzo para realizar una conferencia con los padres antes de la suspensión o en el momento que el estudiante regrese a la escuela.

III. Suspensiones de Largo Plazo y Expulsions

A. Definiciones

1. Una suspensión a largo plazo es la remoción de la escuela por más de diez días, pero que no exceda el resto del año escolar, excepto que si el delito que lleva a la suspensión a largo plazo se produce durante el último trimestre del año escolar, la exclusión puede incluir un período de hasta el resto del año escolar en el que se cometió el delito y el primer semestre del siguiente año escolar.
2. Una suspensión de 365 días es una suspensión de 365 días naturales. Tales suspensiones se reservan para los estudiantes que traen o poseer un arma de fuego o dispositivo destructivo en la escuela o en un evento patrocinado por la escuela fuera de la propiedad escolar.
3. Una expulsión es el retiro permanente de la escuela. El director recomendará la expulsión al superintendente para cualquier estudiante cuyo comportamiento constituye una clara amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados. Por recomendación del superintendente, la Junta puede expulsar a un estudiante que tiene catorce años de edad o más si el comportamiento del estudiante indica que su presencia continua en la escuela constituye una clara amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados.

B. Requisitos de Procedimiento

1. Los directores conservan la facultad de invocar una suspensión a corto plazo, una reasignación disciplinaria a un programa alternativo u otras medidas disciplinarias en lugar de suspensión a largo plazo si, después de su investigación, lo consideran preferible.
2. Si, después de una investigación exhaustiva, el director determina que una suspensión a largo plazo, suspensión de 365 días o la expulsión es apropiada, él / ella se aplicará una suspensión de corto plazo de diez días y remitirá inmediatamente una recomendación

para el largo suspensión a largo plazo, suspensión de 365 días o expulsión al superintendente o su designado. Al recomendar una expulsión, el director también recomendará una suspensión a largo plazo.

3. El director informará inmediatamente al estudiante y su padre / madre (s) de la recomendación (véase más adelante) y proporcionar una copia de las políticas de la junta aplicables. Las garantías procesales se proporcionará a los estudiantes con discapacidades como se especifica en las políticas que rigen Servicios para niños con discapacidades.

C. Proceso Debido para suspensiones de largo plazo y expulsiones

1. Comunicación de la Escuela

- a. Cuando la suspensión a largo plazo o la expulsión se recomienda por el director, el director deberá imponer una suspensión a corto término de diez día y transmitirá inmediatamente la recomendación para la suspensión a largo plazo o la expulsión al superintendente o su designado.
- b. El director notificará inmediatamente al estudiante y su padre / madre (s) por el contacto personal o por correo certificado (con acuse de recibo), relativa a la suspensión o expulsión recomendada y el derecho a una audiencia. Si la notificación por correo certificado (con acuse de recibo) se devuelve sin reclamar o entrega es rechazada, el director o su designado / a se intentará notificar al estudiante y su padre / madre (s) por correo postal, franqueo prepago, dirigido a la última dirección conocida para el estudiante y su padre / madre (s).

2. Solicitud de una audiencia

- a. En el caso de que el estudiante o el padre (s) desean una audiencia sobre la presunta falta y la sanción recomendada, éste deberá comunicar al superintendente o su designado / a dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la notificación por parte de la directora.
- b. Tras la recepción de dicha notificación por parte de los padres o el estudiante, el superintendente o su designado / a someterá de inmediato el asunto al oficial de la audiencia y una audiencia será arreglado. El director, los padres y el estudiante serán notificados en cuanto a la fecha de la audiencia. Se sugiere que una audiencia se realizará dentro de los cinco (5) días escolares de instrucción de la invocación de la pena y en ningún caso más tarde de diez (10) días escolares.
- c. Si las declaraciones de testigos o materiales escritos se presentarán en el proceso de la audiencia, el director debe eliminar primero los nombres de los otros estudiantes.

3. No asistir a una audiencia Programada

Si un estudiante o padre que solicita una audiencia no asiste a la audiencia programada y no se ha llamado con antelación para volver a programar él, el derecho a ser oído se pierde y el superintendente deberá tomar una decisión sobre la suspensión recomendada a largo plazo sin una la decisión del oficial de audiencia. En este caso, no existe un proceso de apelación.

4. La Audiencia Inicial

- a. El Oficial de la Audiencia será designado por el superintendente.
- b. Deberes del Oficial de Audiencia
 - i. Programar la audiencia en una fecha, hora y lugar determinado; autorizado a posponer la fecha y la hora o cambiar el lugar para una buena causa.
 - ii. Responder a cualquier pregunta que el estudiante, sus padres / ella, o representante puede tener sobre la naturaleza y el desarrollo de la audiencia.
 - iii. Retener la carga completa de la audiencia: dirigir el procedimiento y controlar la conducta de todas las personas presentes, sin perjuicio de las direcciones generales de este código de procedimiento. Él / ella puede limitar el interrogatorio o el testimonio de que es improductiva largo o irrelevante.
 - iv. Hacer un registro de la información presentada oralmente en la audiencia. En cualquier caso en el que el estudiante o los padres lo solicitan, se hará una copia del registro para ellos.
 - v. Escribir las conclusiones de hecho y recomendaciones de actuación.
 - vi. Transmitir las conclusiones y recomendaciones por escrito al superintendente para su revisión y acción tan pronto como sea posible después de la audiencia.
- c. La audiencia puede ser atendido por el oficial de la audiencia, el superintendente o su designado, el director o designado de la escuela involucrado el estudiante, los padres, y el representante del estudiante. Los testigos pueden ser secuestrados. Si los estudiantes están acusados de haber actuado en concierto y los hechos son básicamente los mismos, las audiencias del grupo pueden mantenerse a la discreción del oficial de la audiencia.
- d. El estudiante puede declarar o incluso permanecer en silencio sin penalización. El director o su designado / a deberán presentar todos los avisos, declaraciones y demás información acerca de la falta y la sanción recomendada.
- e. La audiencia consistirá en una revisión de los estados y registros presentados por el director o su designado / a, y por o en nombre del estudiante. Si el director, el estudiante, o las solicitudes funcionario de audiencias que cualquier testigo presentarse en persona y responder a preguntas, el debido proceso requiere ya sea que aparezcan o que su ausencia será considerada por el oficial de la audiencia para determinar el valor que debe darse a esas pruebas.
- f. El estudiante puede ser representado por un abogado si él / ella elija. El abogado puede presentar testigos de posición y de interrogación del estudiante, y de otra manera asesorar al estudiante o los padres. Un abogado actúa en lugar de los padres. El oficial de la audiencia y el director deben ser advertidos de la decisión de tener un abogado presente, al menos, 48 horas antes de la hora fijada para la audiencia de manera que el Procurador escuela puede estar presente también.
- g. El estudiante o los padres pueden ir acompañados de un representante o abogado de su elección en lugar de un abogado.
- h. A discreción del superintendente, la Junta de Educación puede proporcionar al director con un abogado.

- i. El Consejero Auditor podrá limitar interrogatorio o procedimientos no productiva.
- j. Con base en la información presentada en la audiencia, el consejero auditor determinará de forma privada si una preponderancia de la evidencia ha demostrado que el estudiante participó en la supuesta mala conducta. (Si la acción recomendada es la expulsión, tiene que haber pruebas claras y convincentes de que el estudiante participó en la supuesta mala conducta.) Si el oficial de la audiencia concluye que se produjo la mala conducta, él / ella deberá presentar una recomendación al Superintendente de Escuelas del Condado de Pitt con respecto a lo acción, en su caso, se debe tomar con respecto al estudiante. La acción recomendada puede no ser más severa que la recomendada por el director.
- k. El Superintendente determinará lo que se impondrá la disciplina. El Superintendente puede aceptar, rechazar o modificar la recomendación del asesor de auditoría.
- l. El Superintendente notificará a los padres o tutores por escrito de su / su decisión y la base para la decisión. Una vez que una audiencia se ha llevado a cabo y el Superintendente ha enviado a su / su decisión por escrito, una suspensión a largo plazo se puede apelar a la Junta de Educación.

5. La Junta de Audiencias

- a. El estudiante o sus padres pueden apelar la decisión del Superintendente a largo plazo suspender o recomendar la expulsión de un estudiante a la Junta de Educación del condado de Pitt. Un estudiante o padre que desea una audiencia de la Junta notificará a la oficina del Superintendente dentro de los tres días siguientes a la recepción de la decisión del Superintendente.
- b. Una audiencia será programada con la Junta dentro de los 10 días siguientes a la solicitud.
- c. El recurso se basa en el informe del oficial de la audiencia y el registro escrito y audio a partir de la audiencia.
- d. será considerada como evidencia descubierta recientemente sólo como es necesario para evitar la amenaza sustancial de injusticia.
- e. Si los padres / tutores y estudiantes no quieren estar presentes en la audiencia de la Junta, los padres / tutor o estudiante darán aviso dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia programada. El Superintendente puede entonces presentar pruebas por escrito para apoyar la recomendación de la Junta, a condición de que la Junta puede optar por solicitar una audiencia o solicitar los registros y documentos adicionales.
- f. La Junta proporcionará a los padres o tutores con una decisión por escrito y la base para la decisión.
 - (1) Si el Superintendente o la persona designada ha recomendado una suspensión a largo plazo o de 365 días, la Junta se indicará si se encuentra que la preponderancia de la evidencia apoya la suspensión y si el Consejo acepta cualquier modificación recomendada por el superintendente. En el caso de expulsión, la Junta indicará si si considera que no hay pruebas claras y convincentes de que la presencia continua del estudiante en la escuela constituye una clara amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados.
 - (2) La Junta tendrá en cuenta los servicios de educación alternativa y hacer una determinación por escrito en cuanto a si los servicios de educación alternativa

serán proporcionados para cualquier estudiante expulsado. Como es requerido por la ley federal y Carolina del Norte, los estudiantes con discapacidad reconocidos por los Individuos con Discapacidades deben recibir servicios educativos durante el momento de la expulsión con el fin de continuar recibiendo una educación pública gratuita y apropiada.

(3) La decisión del Superintendente será alterada sólo si la Junta de Educación llega a la conclusión que sea claramente errónea o en violación de la ley o la política de la Junta.

- g. Una decisión adversa por la Junta de Educación puede ser apelada por el estudiante a la corte superior.
- h. El Superintendente mantendrá todos los registros requeridos por la ley estatal o federal sobre todas las suspensiones hechas de conformidad con esta política.

D. Las Solicitudes de Readmisión

Los estudiantes suspendidos por 365 días o expulsados pueden, después de 180 días naturales a partir de la fecha del inicio de la suspensión o expulsión, hacer una solicitud por escrito a la Junta que reconsidere esa decisión en base a que el estudiante ya no es una amenaza para la seguridad de los estudiantes o empleados. Con la solicitud, el estudiante debe proporcionar todos los documentos que las justifiquen, tales como declaraciones firmadas de los individuos conocen al estudiante o documentación de la finalización de los programas de asesoramiento o de rehabilitación.

La solicitud por escrito y la información necesaria se proporcionará al superintendente. El superintendente puede solicitar una reunión personal con el estudiante. Dentro de un plazo razonable, que no exceda de diez (10) días calendario, el superintendente o la persona designada debe proporcionar al estudiante y cartón con una respuesta por escrito en apoyo de o en oposición a la solicitud del estudiante. Si se admite la readmisión, el superintendente o designado hará una recomendación sobre la escuela o programa al que se le debe asignar el estudiante y una fecha para la readmisión.

La Junta o un panel de la Junta examinará la solicitud y la documentación de apoyo y la respuesta del superintendente. La Junta invitará al estudiante y el superintendente, junto con las personas a quienes se considere puede tener evidencia creíble, para ser escuchado durante una sesión cerrada de la Junta.

El Consejo notificará al estudiante por escrito de su decisión en lo que respecta a la solicitud dentro de los treinta (30) días siguientes a la petición inicial para la readmisión. Si el estudiante ha demostrado a satisfacción de la Junta de que él o ella ya no es una amenaza para la seguridad de los estudiantes y empleados, la Junta establecerá la fecha para la readmisión y designar a la escuela o programa al que se le asignará al estudiante. La decisión de la Junta sobre la readmisión no está sujeta a revisión judicial.

E. Suspensiones de Largo Plazo o Expulsiones y Registros del Estudiante

1. De conformidad con la Sección 115C-402 (b) de los Estatutos Generales de Carolina del Norte, cualquier estudiante que ha sido suspendido por un período de más de diez (10) días o haya sido expulsados siguiendo los procedimientos establecidos anteriormente, tendrá aviso de dicha suspensión o expulsión y la conducta por la cual se adoptó la decisión colocado sobre su expediente escolar.
2. Dicha notificación deberá ser retirado del registro del estudiante si (a) el estudiante o padre solicita la eliminación, (b) el estudiante se gradúa de la escuela secundaria o no es expulsado o suspendido de nuevo por un período de dos años después de su o su regreso a la escuela, (c) el superintendente o la persona designada por el superintendente determina que el mantenimiento del registro ya no es necesario para mantener las escuelas seguras y ordenadas, y (d) el superintendente o la persona designada por el superintendente determina que el mantenimiento del registro ya no es necesaria para atender adecuadamente al niño.
3. Sin perjuicio de número dos por encima, un superintendente o su designado superintendente puede eliminar el aviso de suspensión o expulsión de registro oficial de un estudiante sin una solicitud del estudiante o sus padres si se cumplen todos los demás criterios anteriores.

IV. Estudiantes con un Plan de Educación Individualizada (IEP) o Plan de la Sección 504

A menos que se indique lo contrario, un "niño con una discapacidad", como se usa en esta sección se refiere tanto a un niño identificado como discapacitado de conformidad con los Individuos con Discapacidades (IDEA) y un niño elegible para servicios bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504). "Suspensión" se refiere a la suspensión fuera de la escuela. Sin embargo, si un niño con una discapacidad al servicio de una suspensión en la escuela no puede recibir la educación especial y servicios relacionados, como se indica en el Plan IEP o 504 del niño durante el plazo de suspensión en la escuela, la suspensión dentro de la escuela debe ser tratado como una suspensión fuera de la escuela para los propósitos de esta política.

A. Fuera de la Escuela Las suspensiones de hasta diez (10) días en un (suspensiones de corto plazo) Año escolar

Un niño con una discapacidad puede ser objeto de suspensión fuera de la escuela por hasta 10 días escolares acumulativos en un año escolar, y las mismas reglas y procedimientos disciplinarios que se seguirá será como para los niños sin discapacidad. No hay ningún requisito de que el equipo (IEP o 504) lleve a cabo una revisión de determinación de manifestación (MDR) en este momento, ni existe un requisito de que el niño reciba cualquier servicio educativo más allá de lo que el distrito puede optar por ofrecer a los estudiantes que no tienen discapacidades.

B. Fuera de la Escuela Suspensiones mayor de diez (10) días acumulativos en un año escolar, largo plazo suspensiones y expulsiones

Si un niño con una discapacidad está sujeta a una serie de suspensiones de corto plazo que exceda de diez (10) días escolares acumulativos, se recomienda para la colocación alternativa, suspensión a largo plazo, o está recomendado para la expulsión, la escuela deberá inmediatamente, si es posible , pero no más tarde de 10 días después de la decisión de tomar tales medidas disciplinarias, requerir el equipo del IEP para satisfacer para completar una revisión de Determinación de Manifestación (MDR).

- i. Si no se encuentra la manifestación, el niño puede ser suspendido de conformidad con las mismas normas disciplinarias y procedimientos seguidos para niños no discapacitados. El equipo del IEP debe determinar cuáles serían los servicios apropiados para que el niño reciba durante el término de su suspensión, con el fin de permitir al niño continuar participando en el plan de estudios de educación general y progresar hacia el cumplimiento de los objetivos anuales en el IEP del niño . El equipo del IEP también debe determinar cuáles serían los servicios apropiados para el niño en el caso de que haya una reasignación disciplinaria posterior por el Superintendente o su designado. Estos servicios deben permitir al niño continuar participando en el plan de estudios de educación general y progresar hacia el cumplimiento de los objetivos anuales del IEP del niño.
- ii. Si no se encuentra la manifestación, la colocación del niño no debe ser cambiado y el niño debe regresar a su colocación actual inmediatamente. El niño no sea "administrativamente reasignado" a una escuela alternativa si una manifestación se ha determinado que existe. Además, cuando se encuentra la manifestación, el equipo del IEP debe realizar una evaluación del comportamiento funcional (si es que ya no se haya concluido durante el año escolar en curso) y desarrollar un Plan de Intervención de Conducta; si hay un plan de intervención para la conducta existente, el equipo puede elegir para examinar y revisar que el Plan en lugar de desarrollar una nueva, si es apropiado.
- iii. Independientemente de la decisión con respecto a la manifestación del equipo, el distrito debe ofrecer servicios educativos a un niño con una discapacidad bajo la IDEA que ha sido objeto de suspensiones fuera de la escuela más allá de los diez (10) días acumulativos en el año escolar. Estos servicios deben estar diseñados para permitir que el niño continúe participando en el programa de educación general y progresar hacia el cumplimiento de los objetivos anuales del IEP del niño. Si estos servicios se ofrecen antes de la reunión de determinación de manifestación se ha descrito anteriormente, el equipo del IEP en la reunión MDR revisará, en su caso, los servicios ofrecidos y determinar si cualquiera de los servicios adicionales están garantizados.

C. Colocación provisional de 45 días para Violación del Código de Conducta con armas, drogas o lesiones corporales graves

En circunstancias limitadas, un estudiante con una discapacidad bajo la IDEA puede ser removido de su colocación actual y asignado a un IAES por hasta cuarenta y cinco (45) días escolares sin la necesidad de realizar una revisión para determinar la manifestación (

MDR), y sin la necesidad de poner en práctica la suspensión estándar u otras medidas disciplinarias.

Criterios para la Elegibilidad: IAES

El Director, con la aprobación previa del Director del Departamento de Niños Excepcionales, tomará la decisión de si implementar una asignación interina de Educación Alternativa (IAES), y determinará la duración del traslado al IAES, siempre que no exceda de cuarenta -cinco días escolares. Tal colocación puede ser implementado sólo en las siguientes circunstancias:

- a. El estudiante lleva o posee un arma en la escuela, en instalaciones escolares, o para o en una función escolar bajo la jurisdicción de las escuelas del condado de Pitt. Para los fines de esta disposición sólo, un arma se define como "un dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que se utiliza para, o es capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves, excepto que tal término no incluye una navaja con una hoja de menos de 2,5 pulgadas de largo".
- b. El estudiante posee o usa drogas ilegales o vende o solicita la venta de una sustancia controlada, mientras está en la escuela, en la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción del PCS.
- c. El estudiante ha causado lesiones corporales graves a otra persona mientras está en la escuela, en la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción del PCS. A los efectos de esta disposición única, lesión corporal grave es una lesión que implica un riesgo considerable de muerte; dolor físico extremo; una desfiguración prolongada y obvia; o una pérdida prolongada o deterioro de la función de un miembro del cuerpo, órgano o facultad mental.

Procedimientos para la Implementación de un IAES:

1. Al hacer la determinación de que el estudiante ha participado en un comportamiento que califica para un IAES, el director puede optar por continuar con una colocación IAES.
2. Al hacer esta determinación, el padre debe ser notificado de la determinación y le dio una ***Invitación a una conferencia / Aviso previo por escrito Formulario***, y estar provista de una copia del manual sobre los derechos de los padres.
3. El equipo de IEP se reunirá dentro de los 10 días escolares para determinar el entorno educativo alternativo. El equipo del IEP puede considerar todas las opciones disponibles en el continuo de la colocación, según sea apropiado, incluyendo pero no limitado a una configuración más restrictiva, como una opción de recursos o un programa autónomo, un día modificado, o el cambio a una escuela alternativa. El ajuste debe proporcionar servicios de educación especial y el acceso al plan de estudios de educación general. El equipo del IEP debe documentar su decisión sobre el DEC-5 Aviso previo por escrito.
4. El equipo del IEP se requiere para completar una Revisión de Determinación de Manifestación (MDR).
5. Si el equipo IEP determina que sea apropiado, el estudiante puede recibir una evaluación del comportamiento funcional y conductual y modificaciones del Plan de Intervención, que están diseñadas para tratar la violación de comportamiento para que no vuelva a ocurrir.

6. A la expiración de la colocación de 45 días, el estudiante deberá volver inmediatamente a su colocación antes de la asignación IAES, a menos que el padre y la escuela del equipo de IEP estén de acuerdo en un cambio de ubicación. El estudiante no será "administrativamente reasignado" a una escuela alternativa o colocación.

Emergencia 45-Día Provisional de colocación alternativa del Estudiante Peligroso:

En una situación de emergencia, donde es muy probable que resulte en lesiones para el niño o para otros mantener la ubicación actual del niño, el distrito escolar puede solicitar una orden judicial de un tribunal u oficial de audiencia para un cambio en la ubicación del niño a una apropiarse IAES por no más de 45 días, conforme a lo dispuesto por la ley.

D. Notificación de los padres de los Derechos

En todas las acciones que implican la suspensión durante más de 10 días de un niño identificado y sirvió bajo el IDEA, la escuela notificará del niño padre / tutor, a más tardar el día en que la decisión de tomar medidas disciplinarias se hace, de la acción disciplinaria y de todas las garantías procesales disponibles a los padres / tutores de conformidad con GS 115C-109.1 a través de -109,9 y 20 USC § 1.415.

En todas las acciones que implican la suspensión durante más de 10 días de un niño identificado y sirvió bajo la Sección 504, el padre / tutor deberá tener a su disposición todos los derechos en virtud de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. El padre / tutor será notificado de la acción y de sus derechos en cuanto sea posible, dadas las circunstancias.

E. Examen de los registros de alumnos según el responsable de tomar decisiones

Siempre que la escuela inicia procedimientos disciplinarios aplicables a un niño con una discapacidad, deberá proporcionar una copia de la educación especial del niño y disciplinarios para su consideración por el individuo (s) para tomar la determinación final con respecto a la acción disciplinaria.

F. Estudiantes que Todavía no Determinado que es Elegible para la Educación Especial

Si un niño que no ha sido determinado para ser elegible para servicios de educación especial bajo IDEA comete una violación de las reglas escolares que daría lugar a la suspensión o expulsión de la escuela, la escuela no puede excluir al niño de la escuela a la misma medida en que lo haría excluir a un niño sin discapacidad por el mismo delito, si la escuela tenía conocimiento de que el niño se ha desactivado antes de que ocurriera la violación.

Una escuela se considera que tiene conocimiento de la discapacidad de un niño si:

- El padre / tutor ha expresado su preocupación por escrito a los funcionarios de la escuela que el niño está en la necesidad de educación especial;
- El padre / tutor ha solicitado una evaluación para considerar la elegibilidad para la educación especial;

- El personal de maestros u otra escuela del niño han expresado su preocupación sobre un patrón de conducta por el estudiante al Director CE u otro personal de supervisión; o
- Antes de la conducta que precipitó la acción disciplinaria, el comportamiento y el rendimiento del niño clara y convincente estableció la necesidad de educación especial. infracciones disciplinarias anteriores solos no constituyen pruebas claras y convincentes.

Sección IV - Drogas y Alcohol (Política 4325) Junta

[1] Para los efectos de esta disposición, una sustancia controlada incluye: (1) todos los opiáceos (como la metadona); (2) los derivados del opio (incluyendo la heroína y morfina); (3) (alucinógenos como el LSD, marihuana, hachís, el peyote, los hongos, y la mescalina); (4) la cocaína; (5) estimulantes (incluyendo el éxtasis, las anfetaminas y metanfetaminas diferentes); (6) depresores (incluyendo el ácido barbitúrico y metiprilona); (7) Los narcóticos (incluyendo ciertas cantidades de codeína, morfina, opio); y (8) los esteroides anabólicos. Una droga ilegal se define como una sustancia controlada, excepto que no incluye una sustancia controlada que se posee o se usa bajo la supervisión de un profesional médico autorizado legalmente, de conformidad con el PCS Política de 10.607 ("Administración de Medicamentos") y 10.607 -P ("Procedimiento para la administración de medicamentos").

Drogas y Alcohol

I. Procedimientos para la Disciplina de Estudiantes

- A. Narcóticos, bebidas alcohólicas, no alcohólicas o pseudo-Beer, Sustancias Controladas, productos químicos, y artículos relacionados

Ningún estudiante debe poseer, usar, distribuir, transmitir, vender, o conspirar o intento de distribuir o vender, o estar bajo la influencia de cualquier droga narcótica, droga alucinógena, anfetaminas, barbitúricos, marihuana, esteroides anabólicos u otra sustancia controlada, estimulantes sintéticos tales como sales de baño, especias o K2, cualquier bebida alcohólica, no alcohólica o pseudo-cerveza, bebida de malta, fortificada o vino sin fortificar, otro licor intoxicante, parafernalia de drogas o medicamentos falsificados, o inhalar o ingerir cualquier químicos, sustancias o productos con la intención de provocar un estado de excitación, euforia, o de otra manera alterar el estado de ánimo o la conducta del estudiante, si es o no la venta o la transmisión se produce en la propiedad escolar.

- B. búsquedas periódicas pueden ser realizadas por funcionarios de la escuela de acuerdo con la política de 4342 (registro de los estudiantes).

- C. La posesión o el uso de medicamentos con receta y medicamentos de venta libre no es una violación si estuviera poseído y utilizado de acuerdo con la política de la Junta

10.607 y 10.607 procedimiento-P. Los estudiantes en las escuelas primarias y secundarias que tienen los medicamentos recetados deben entregar estos fármacos para el personal escolar apropiado para su custodia y dispensación.

- D. La Posesión, Uso, o Estar Bajo la Influencia de una sustancia no autorizada se describe en I. A.

Primera infracción: Cualquier delincuente por primera vez que la posee, usa o se encuentra para estar bajo la influencia de una sustancia no autorizada está suspendido de la escuela por hasta diez (10) días y se recomienda para encontrar el proyecto. Un estudiante que no ha participado en encontrar el proyecto (familias involucradas en el Programa de Desarrollo normal) durante cualquier año escolar será elegible para encontrar el proyecto como una alternativa a la suspensión a largo plazo. Además de la disciplina escolar, un estudiante puede ser procesado en virtud juvenil del estado o las leyes penales.

Segunda ofensa: El estudiante es suspendido por un máximo de diez (10) días. El director también puede recomendar la colocación alternativa o suspensión a largo plazo. El estudiante será referido al alcohol u órgano competente para la evaluación de medicamentos, que puede incluir un programa de hospitalización o ambulatorio. Documentación de la evaluación deberá ser verificada antes de que el estudiante regrese a la escuela en otro año escolar. El estudiante también puede ser procesado en virtud de las leyes de menores y penales del estado.

E. Venta o Distribución de un Producto Tóxico

Un estudiante que ha vendido o distribuido o ha estado involucrado en la venta o distribución de un producto tóxico en violación de esta política deberá:

- Recibir una suspensión de diez (10) días.
- El director puede recomendar la colocación alternativa o suspensión a largo plazo.
- Ser referidos al Proyecto FIND, si es elegible.
- Ser procesado bajo el juvenil o leyes penales de este estado.
- Ser considerados para ser readmitido a la escuela durante el año escolar actual si está inscrito en encontrar el proyecto.
- Ser considerados para ser readmitido a la escuela durante un año escolar siguiente si el requisito Programa encontrar el proyecto se ha completado.

F. Posesión con Intención de Venta, Distribución, Venta, o Conspiración para Distribuir o Vender Listas I o II de Sustancias Controladas

Cualquier estudiante que tiene 14 años de edad o más y que distribuye, vende, posee con la intención de vender, o conspira para distribuir o vender cualquier Lista I o una sustancia controlada de la Lista II definida por las sustancias de Carolina del Norte

acto controlado será recomendado por mucho tiempo suspensión y / o expulsión - term.

II. Los Procedimientos a Seguir para la Aplicación de Alcohol o Drogas de Referencia, un Programa de Intervención para los Estudiantes (Proyecto F.I.N.D.)

- A. El estudiante será suspendido por un máximo de diez (10) días y puede ser recomendado para la colocación alternativa o suspensión a largo plazo.
- B. Una investigación de la administración de la escuela se llevará a cabo. Si el delito es una violación de un acto criminal, se informará de ello a las autoridades policiales apropiadas para la acción a su discreción.
- C. Los padres serán notificados de inmediato con respecto a la infracción e informo de su derecho a una audiencia formal ante un oficial de audiencia. En la audiencia, el padre (s) / tutor (s) y / o el administrador de la escuela puede solicitar que el superintendente considere refiriéndose al estudiante a proyecto Encuentre como alternativa a la suspensión a largo plazo.
- D. Si el estudiante se le ofrece la oportunidad de inscribirse en encontrar el proyecto como una alternativa a la suspensión a largo plazo por una primera ofensa como se indica en I.D. 1, el padre (s) / tutor (s) se les proporcionará información sobre el contenido y los requisitos de encontrar el proyecto. El padre (s) / tutor (s) debe ponerse en contacto inmediatamente encontrar el proyecto para programar una cita de admisión.
- E. Si la oferta de encontrar el proyecto es rechazado o si el estudiante no sigue adelante con encontrar el proyecto, el distrito escolar procederá a la colocación alternativa o proceso de suspensión a largo plazo.
- F. El padre (s) / tutor (s) debe dar permiso por escrito para participar en el programa.
- G. En el caso de un estudiante que ha completado el programa de intervención comete otra abuso de sustancias violación, las autoridades escolares debe recomendar al estudiante para largo plazo suspensión o expulsión.
- H. Un proceso completo de admisión se completará para el Proyecto FIND por el puerto de Servicios Humanos de cada estudiante, padre (s) o tutor (s) se refirió al programa de intervención. El propósito de hacer la ingesta completa es evaluar al estudiante por problemas que él / ella puede estar experimentando y, cuando se considere apropiado, en referencia al estudiante a una agencia apropiada.
- I. Los padres de los estudiantes estarán obligados a firmar un documento de información a la ingesta de modo que los datos de la evaluación se pueden obtener de las respectivas escuelas.
- J. El estudiante y el padre estará en talleres estructurados por un período de ocho (8) semanas. Un informe se completará después de la última sesión. Estos informes serán enviados a la escuela en referencia al estudiante. Estos informes se centrarán en la asistencia y la voluntad de convertirse en parte de la experiencia del grupo estructurado.
- K. Si un estudiante tiene ausencias injustificadas a las clases del programa de intervención, no es conforme con el programa, o se deja caer desde el programa de estas u otras razones, el estudiante puede recibir una colocación alternativa o en su caso, a largo del estudiante suspensión a largo plazo será restablecido. Un representante de encontrar el

proyecto de PUERTO Servicios Humanos notificará a la administración de la escuela de esta acción tan pronto como sea posible, pero no más tarde de cinco días sobre la decisión de retirar al estudiante del programa.

- L. La cuota de inscripción inicial encontrar el proyecto será pagado por la Junta de Educación del Condado de Pitt para animar a los estudiantes a permanecer en la escuela. Los padres / tutores serán responsables de pagar otros costos para este programa a través de seguros o honorarios de escala.

III. Los Procedimientos a Seguir para la Admisión Voluntaria de Alcohol o Drogas

- A. Un estudiante puede, en cualquier momento compartir voluntariamente con el oficial de la escuela que él / ella tiene un problema de abuso de drogas o sustancias y desea asistencia intervención. Oficiales de la escuela luego reunirse con los padres / tutores (o padre sustituto aprobado por el Consejo de Educación) para establecer una cita para explicar el contenido y los requisitos del programa de intervención voluntaria. El director asistirá padre (s) / tutor (s) en la creación de una entrevista de evaluación con el puerto de Servicios Humanos. Se tomarán las medidas adecuadas para soportar la confidencialidad de los individuos en la remisión y los procesos de seguimiento.
- B. El director hará un seguimiento con el puerto de Servicios Humanos para determinar si se llevó a cabo el seguimiento de la entrevista de evaluación.

Avisos Anuales de Derechos Legales de los Padres y Estudiantes De las Escuelas del Condado de Pitt

Aviso de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación

En cumplimiento con la ley federal, la Junta de Educación del Condado de Pitt no discrimina por razones de raza, sexo, embarazo, religión, color, origen nacional o étnico, edad, discapacidad, información genética o el estado de los veteranos en sus políticas, programas, actividades, ingresos o empleo y proporciona un acceso equitativo a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados como exige la ley. Preguntas o quejas deben ser hechas al Director de Servicios Estudiantiles, Escuelas del Condado de Pitt, 1717 West Fifth Street, Greenville, NC 27834; teléfono (252) 830 a 4.200. El Director de Servicios Estudiantiles es designado Coordinador del Título IX del Distrito y Coordinador de Sección 504.

Para más información sobre este aviso de no discriminación, puede ponerse en contacto con la Oficina de Derechos Civiles al <http://wdcrobcolp01.ed.gov/CFAPPS/OCR/contactus.cfm> para la dirección y número de teléfono de la oficina que sirve su área, o llame al 1-800-421-3481.

Aviso de derechos con respecto a los registros de Educación del Estudiante En virtud de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad (FERPA)

La ley federal da a los padres y estudiantes mayores de 18 años de edad ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros de educación del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los archivos de educación del estudiante dentro de los 45 días del día que la escuela recibe una solicitud de acceso. Una solicitud por escrito que identifique el expediente (s) que desea inspeccionar debe ser presentado al director de la escuela (u oficial apropiado de la escuela). El oficial de la escuela hará los arreglos para el acceso y le notificará de la hora y el lugar donde podrán inspeccionar los registros.

2. El derecho a solicitar una modificación de los registros educativos de su hijo que usted cree que son inexactos o engañosos. Usted puede hacer una solicitud por escrito al director de la escuela (u oficial apropiado de la escuela) que identifica claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué es incorrecta o engañosa. Si la escuela decide no corregir el expediente solicitado, la Escuela le notificará de la decisión y le informará de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de modificación. Información adicional sobre los procedimientos de audiencia será entregado en el momento que se le notifique del derecho a una audiencia.

3. El derecho a consentir la divulgación de información personal identificable contenida en los archivos de su hijo. FERPA requiere que la escuela obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de cualquier información de identificación personal del estudiante con ciertas excepciones. Las excepciones incluyen: (a) la divulgación a un funcionario escolar que necesita revisar un expediente académico con el fin de cumplir con su responsabilidad profesional para el distrito escolar (un oficial de la escuela es: (i) una persona empleada por la escuela como un administrador , supervisor, instructor, o personal de apoyo (incluyendo personal de salud o médico y personal de la policía); (ii) una persona que sirve en la Junta Escolar; (iii) una persona o compañía con quien la escuela ha contratado para realizar una especial tarea (como un abogado, auditor, consultor médico, terapeuta o proveedor de servicios de computación en la nube), o (iv) un padre, estudiante, u otro voluntario que sirva en un comité oficial, como un comité de disciplina o de quejas, o ayudando a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas); (B) la divulgación previa solicitud a los funcionarios de otros distritos escolares en los que su hijo busca o intenta inscribirse o ya está inscrito, siempre que la revelación es para fines relacionados con su inscripción o transferencia, incluyendo los registros disciplinarios de suspensión a largo plazo o expulsión; (C) la divulgación de una agencia estatal o local de bienestar infantil, si dicha agencia es legalmente responsable del cuidado y la protección del estudiante; y (d) la divulgación de su estudiante de "información de directorio", a menos que haya notificado a la escuela que no desea que alguna o toda la información del directorio divulgada. Consulte la siguiente sección para obtener una lista de "información de directorio".

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE.UU. sobre presuntas fallas del distrito escolar que cumpla con los requisitos de FERPA. La oficina que administra FERPA es la Oficina de Cumplimiento de Política Familiar, Departamento de Educación de EE.UU., 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-5901.

Aviso de derechos con respecto a la información del directorio del estudiante En virtud de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad (FERPA)

La ley federal da a los padres y estudiantes mayores de 18 años de edad ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros de educación del estudiante. Según la ley, las escuelas del condado de Pitt puede divulgar información del directorio de su hijo a menos que notifique a la escuela de su hijo por escrito que no desea que dicha información divulgada. Escuelas del Condado de Pitt ha designado la

siguiente como "información de directorio": **el nombre del estudiante; Nombre de los padres; dirección; correo electrónico; número de teléfono; fotografía; Fecha y Lugar de Nacimiento; área principal de estudio; fechas de asistencia a escuelas del condado de Pitt; nivel de grado; Estado de inscripción; diplomas, honores y premios; Última escuela a la que has asistido; participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos; peso y altura de miembros de equipos deportivos; y otra información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si es revelada.**

El propósito principal de la información del directorio es permitir Pitt Escuelas del Condado de incluir la información en publicaciones de la escuela, tales como páginas web, anuarios, cuadro de honor u otras listas de reconocimiento, programas de graduación y hojas de actividades deportivas. La información del directorio también puede ser divulgada a organizaciones externas sin su consentimiento previo por escrito. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, compañías que fabrican anillos de graduación o publican anuarios.

Si usted es un padre o estudiante elegible y no quiere Pitt Escuelas del Condado de divulgar parte o la totalidad de la información de directorio que aparece a continuación para todos o alguno de los beneficiarios sin su previo consentimiento por escrito, debe notificar al director de la escuela del estudiante por escrito dentro de los quince días escolares a partir del inicio del año escolar (o por la decimoquinta jornada escolar después de la inscripción si el estudiante entra después del inicio del año académico). Si usted tiene niños en más de una escuela, usted debe notificar al director de cada escuela que asisten sus hijos. **Que la notificación es válida únicamente para el año escolar en curso.**

Nota: Los padres o los estudiantes, edad 18 años o más, que deciden optar por no podrán:

1. escribir su propia carta al director de la escuela de sus hijos, o
2. obtener un formulario a tal efecto en el sitio web escuelas del condado de Pitt en virtud de Políticas y Procedimientos 10.901 Opt-X se forman a partir de mesa o poniéndose en contacto con su escuela para solicitar una copia en papel.

Aviso de Derechos Relativos a la Información a Reclutadores Militares Bajo la Ley “Ningún Niño se Quede Atrás” y la “Ley de Autorización de Defensa Nacional”

Dos leyes federales requieren que las escuelas del condado de Pitt permitan a los reclutadores militares, previa solicitud, los nombres, direcciones y números telefónicos de los estudiantes en el noveno a duodécimo grado menos que los padres o el estudiante ha indicado a la escuela por escrito que ellos no quieren que la información divulgada .

Si usted es un padre de un estudiante de escuela secundaria o un estudiante de escuela secundaria y no desea que el condado de Pitt Escuelas de revelar el nombre, dirección y número de teléfono a los reclutadores militares, debe notificar al director de la escuela aplicables por escrito, en el plazo quince días escolares a partir del inicio del año escolar (o por la decimoquinta jornada escolar después de la inscripción si el estudiante entra después del inicio del año académico). Si usted tiene estudiantes en más de una escuela, usted debe notificar al director de cada escuela que asisten sus hijos. **Que la notificación es válida únicamente para el año escolar en curso.**

Nota: Los padres o los estudiantes que optan por excluirse la posibilidad de:

1. escribir su propia carta al director de la escuela aplicables, o
2. obtener un formulario a tal efecto en el sitio web escuelas del condado de Pitt en virtud de Políticas y Procedimientos 10.901 Opt-X se forman a partir de mesa o poniéndose en contacto con su escuela para solicitar una copia en papel.

Aviso de Escuelas relativos a los derechos encuestas
Protección de los derechos de los alumnos (PPRA)

La ley federal da a los padres y estudiantes mayores de 18 años de edad ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a las escuelas que llevan a cabo encuestas, recoger y utilizar información para propósitos de mercadeo y ciertos exámenes físicos.

1. **CONSENTIMIENTO:** Los padres y los estudiantes elegibles deben dar su consentimiento por escrito antes de los estudiantes están obligados a someterse a una encuesta relacionada con una o más de las siguientes áreas protegidas si la encuesta es financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación de EE.UU. :

- a. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de sus padres (s)
- b. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante
- c. Comportamiento sexual o actitudes
- d. Ilegal, antisocial, auto-incriminación y degradante
- e. Evaluaciones críticas de otros con los que los estudiantes tienen relaciones familiares cercanas
- f. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, tales como abogados, médicos, ministros
- g. Las prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de sus padres (s)
- h. Ingreso (que no sea la requerida por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera bajo tal programa)

2. **RECIBIR AVISO:** Los padres y los estudiantes elegibles tienen el derecho a recibir una notificación y una oportunidad de optar por cualquiera de los siguientes:

- a. Cualquier encuesta relacionada con una o más de las áreas protegidas de información antes mencionados que no se financia en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación de EE.UU.
- b. Cualquier persona que no sea de emergencia, examen físico o evaluación que es (1) requerido como condición de asistencia, (2) administrado por la escuela o su agente y programado de antemano, y (3) no es necesario para proteger la salud y seguridad inmediata de un estudiante. Las excepciones a este requisito incluyen la audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico o revisión permitida o requerida por la ley estatal.
- c. Cualquier actividad que involucren la colección, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para fines de marketing o para propósitos de vender la información o de otra manera distribuir la información a otros.

Escuelas del condado de Pitt, dentro de un período de tiempo razonable antes de realizar este tipo de encuestas, exámenes físicos o actividades, notificar a los padres y estudiantes elegibles y proporcionar la oportunidad de optar a un estudiante de participar en ellos.

3. **Comprobar:** Los padres y los estudiantes elegibles tienen el derecho de revisar, a petición y antes de su administración o uso, cualquiera de los siguientes:

- a. Las encuestas de los estudiantes que se refieren a cualquiera de las áreas antes mencionadas de información protegida y cualquier material de instrucción utilizados en relación con ellos
- b. Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para la comercialización, ventas u otros propósitos de distribución

- c. Material de instrucción usado como parte del plan de estudios

Escuelas del Condado de Pitt desarrollar y adoptar políticas referentes a estos derechos y notificará a los padres y estudiantes elegibles de sus políticas anualmente, al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial.

Los padres y los estudiantes elegibles que creen que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja ante la Oficina de Cumplimiento de Política Familiar, Departamento de Educación de EE.UU., 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-8520.

Aviso con Respeto a Minuto de silencio (Política 3330)

I. Introducción

La Junta de Educación ha dispuesto que un momento de silencio se observó al comienzo de cada día en todas las escuelas del sistema con el fin de fomentar un ambiente propicio para el aprendizaje. Las siguientes directrices y sugerencias que se adopten para asesorar a las escuelas individuales y los profesores en relación con la aplicación del momento de silencio.

II. Reglas generales

- A. Los estudiantes se les pide simplemente para observar el momento de silencio durante un período de tiempo razonable y apropiado, que no excederá de un minuto de duración.
- B. Las excepciones pueden ser aprobados por el Superintendente y / o su designado / a por razones educativas o administrativas legítimas. Si cualquier maestro o el director cree que el momento de silencio no debe ser administrado en una clase o grupo en particular, él / ella deberá presentar la solicitud, por escrito, al Superintendente o persona designada para su revisión. Una respuesta por escrito a la solicitud, se permitirá al profesor realizar la consulta.
- C. El momento de silencio debe estar completamente estructurado y libre de cualquier influencia de cualquier fuente. El personal escolar no deberán ofrecer consejos o sugerencias a los estudiantes sobre cómo utilizar el momento o qué hacer durante el tiempo. Si un estudiante le pregunta si él / ella puede utilizar el momento de silencio para orar, el maestro debe afirmar que cada estudiante puede decidir individualmente y personalmente cómo utilizar el tiempo.
- D. No se permitirá ninguna actividad durante el minuto de silencio. Los estudiantes deben saber que si no están en el aula durante el minuto de silencio, deben hacer una pausa respetuosamente hasta el momento ha terminado.
- E. El incumplimiento de esta política se tratará de conformidad con el Código de Conducta del Estudiante.

III. Sugerencias para la Implementación

- A. Mientras que el momento de silencio debe llevarse a cabo de una manera digna y decorosa, se reconoce que la edad y la madurez de los estudiantes, la estructura de la jornada escolar y la escuela existente procedimientos de apertura en cada escuela tendrán que ser considerados en el desarrollo del método de aplicación de cada escuela. Los directores deben revisar esta política y

regulación con sus facultades; se discuten los métodos para aplicar la política con sus facultades; y decidirá cómo se implementará la política.

- B. Cuando una escuela o clase normalmente comienza el día con el juramento de lealtad a la bandera, el momento de silencio podría llevarse a cabo inmediatamente después de la promesa.

Aviso de Derechos Con Respecto al acceso a Calificaciones de Maestros En virtud de la ley “No Child Left Behind” (NCLB)

La ley federal Que Ningún Niño Se Quede Atrás del 2001 permite a los padres de un estudiante en una escuela de Título I para solicitar y recibir la siguiente información relativa a la maestra de su hijo para asegurar que el maestro cumple con los estándares de alta cualificación.

1. Si el maestro ha cumplido con los requisitos estatales y criterios de certificación para el grado y materia (s) que se imparte;
2. Si el maestro está enseñando bajo una emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a requisitos estatales y los criterios de concesión de licencias;
3. El grado (s) de la universidad de la maestra incluido el comandante de la universidad y cualquier otra certificación o título obtenido por el maestro y el campo de disciplina de la certificación o título; y
4. Si el niño está recibiendo los servicios de un asistente de maestro (asistente de maestro), las calificaciones de esa persona.

Si desea recibir esta información, por favor notifique al director de su hijo por escrito, incluyendo el nombre de cada maestro y / o el ayudante del profesor, así como el grado o materia que enseña persona. La escuela le proporcionará la información dentro de una semana de recibir su solicitud.

Aviso de Derechos para los Padres de los Niños Escolares con Diabetes

NCGS 115C-375.3 requiere que las escuelas a desarrollar e implementar planes de atención individuales de los estudiantes con diabetes a petición de los padres / tutores. Información adicional está disponible en www.ncdiabetes.org, www.nchealthyschools.org, o en su escuela local.

Aviso de Derechos para los Padres de los Niños Escolares con Asma y Alergias Severas

NCGS 115C-375.2 permite la posesión y la auto-administración de medicamentos para los estudiantes con asma (inhaladores) o estudiantes con alergias severas que están sujetos a reacciones anafilácticas (epinefrina), si los padres proporcionan la información requerida por escrito a la escuela. Información adicional está disponible en su escuela o de la enfermera de la escuela.

Aviso de Derechos con Respecto al Uso de Cualquier No Exentos Plaguicida, en las Instalaciones Escolares, Carolina del Norte Estatuto general 115C-47 (47)

La Asamblea General de Carolina del Norte, bajo N.C.G.S. 115C-47 (47), requiere que los directores o sus designados para notificar a los padres de la programación del uso de pesticidas no exentos en la propiedad de la escuela y el derecho de los padres / tutores a solicitar la notificación de cualquier uso no

exentos de pesticidas en los terrenos de la escuela. Información adicional está disponible en www.pitt.k12.nc.us bajo el enlace de programas de seguridad y ambientales.

Si usted es un padre o tutor y desea la notificación del uso de pesticidas no exentos o una lista de pre-aviso de los productos químicos utilizados en la escuela, a continuación, notificar al director de la escuela del estudiante.

Aviso de Derechos con Respecto a Encontrar Niño “Child Find”

De conformidad con la Sección 1502, de los Individuos con Discapacidades, Pitt Escuelas del Condado lleva a cabo un niño anual encontrar a identificar a los niños con discapacidades, los niños de 3 a 21, con domicilio en el distrito escolar, incluyendo a los niños que pueden asistir a escuelas privadas o religiosas o que son educados en casa, que están en necesidad de educación especial y servicios relacionados. Por favor, póngase en contacto con el Director del Programa de Niños Excepcionales en 1717 West Fifth Street, Greenville, NC 27834 o llame al (252) 830 4200 para obtener información adicional.

Aviso de Derechos Respecto a Los Estudiantes Sin Hogar

Para obtener información relativa a los derechos de los estudiantes sin hogar, por favor consulte la Política del Consejo 4125 y / o ponerse en contacto con el condado de Pitt Escuelas sin Hogar de Enlace de Educación al (252) 830-4200.

Aviso de Derechos con Respecto a la Sección 504

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Americanos con Discapacidades prohíbe la discriminación contra cualquier persona sobre la base de una discapacidad. Cualquier persona que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades de la vida principales; tiene un registro de tal impedimento; o se considera que tiene tal impedimento, pueden calificar para un Plan 504. Una discapacidad es un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida tales como la realización de tareas manuales, ver, oír, comer, dormir, caminar, pararse, levantar, inclinarse, hablar, respirar, aprender, leer, concentrarse, pensar, la comunicación y de trabajo. Una actividad importante de la vida también incluye la operación de una función corporal importante, incluyendo, pero no limitado a, las funciones del sistema inmune, el crecimiento celular normal, digestivo, intestinal, vejiga, neurológica, cerebro, respiratorio, circulatorio, endocrino y las funciones reproductivas. Si un estudiante tiene una condición médica o de otro impedimento físico o mental que crea una limitación importante a una actividad importante de la vida, él / ella puede ser elegible para adaptaciones y / o modificaciones para permitir la igualdad de acceso al entorno educativo. Para obtener más información, por favor llame o concertar una cita con el contacto de la Sección 504 en la escuela de su hijo. **El Coordinador de la Sección 504 para el sistema escolar es el Director de Servicios al Estudiante que se puede contactar al (252) 830-4200.**

Notificación acerca de la salud reproductiva, el sexo, el tráfico y la educación de seguridad materiales académicos

En cumplimiento de NCGS 115C-81 (e1) (7), tenga en cuenta la siguiente información acerca de la instrucción de salud reproductiva y educación sobre seguridad y la disponibilidad de materiales de instrucción para su revisión.

Mientras nos preparamos para la instrucción de su hijo este año, queremos que sepan que el curso estándar de Carolina del Norte de Estudio incluye la salud reproductiva, el tráfico sexual y la educación de seguridad previsto en las clases de salud y educación física. la política de las Escuelas del Condado de Pitt requiere que esta instrucción sigue el plan de estudios obligatorio del estado. Los materiales que se van a utilizar pueden ser revisados en la escuela de Media Center. Le invitamos a hablar con su hijo sobre los temas tratados.

Si no desea que su hijo participe en esta instrucción, se debe notificar a su director por escrito de su decisión. Si usted tiene alguna pregunta o inquietud, por favor, póngase en contacto con su director o maestro de la salud y la educación física de su hijo.

Aviso a los Estudiantes en los Grados 9-12 Respecto Legal Abandono de un Bebé Recién Nacido

NCGS 115C-47 (52) requiere que los estudiantes en los grados 9-12 reciben anualmente información sobre la manera en que un padre puede abandonar legalmente un bebé recién nacido con una persona responsable de acuerdo con N.C.G.S. 7B-500.

Segura Ley Asilo - Un padre de un bebé recién nacido, hasta 7 días de edad, puede dejar a su bebé sano y salvo con nadie de guardia en un hospital, departamento de salud o clínica de salud comunitaria en virtud de la Ley Safe Haven de Carolina del Norte. El padre también puede dejar al bebé con un oficial de guardia aplicación de la ley (sheriff o policía), trabajador de servicios sociales, o certificado trabajador de EMS (estación de bomberos o estación de servicios de emergencia). El bebé recibirá la atención médica necesaria y ser puesto en adopción. El padre puede permanecer en el anonimato (no tiene que dar nombre u otra información). El propósito de la ley es para salvar bebés y proteger a los padres que no saben cómo hacer frente a un nuevo bebé.

Notificación Acerca de la Influenza, el VPH, la Meningitis Meningocócica, Cáncer de Cuello del Útero, Displasia Y Vacunas Disponibles

NCGS 115C-375.4 y 115C-47 (51) exigen que las escuelas proporcionan a los padres y tutores información sobre la meningitis, la gripe, el VPH, cáncer cervical, Displasia cervical y sus vacunas al comienzo de cada año escolar.

La influenza - influenza, comúnmente llamada "la gripe", es una enfermedad respiratoria causada por el virus de la gripe y puede transmitirse fácilmente a otras personas. Los síntomas de la gripe incluyen fiebre, dolor de cabeza, cansancio extremo, tos seca, dolor de garganta, secreción o congestión nasal y dolores musculares. Otros síntomas, como náuseas, vómitos y diarrea, son mucho más comunes en niños que en adultos.

Hay una vacuna que previene la gripe. Se recomienda porque la gripe puede conducir a otras enfermedades graves e incluso la muerte en los niños pequeños, los adultos mayores y las personas vulnerables de todas las edades. El momento ideal para obtener una vacuna contra la gripe es en el otoño. Los buenos hábitos de salud, tales como el lavado frecuente de las manos, evitando el contacto con personas que están enfermas, y que cubren la boca y la nariz con un pañuelo desechable al toser o estornudar también puede ayudar a prevenir la propagación de enfermedades como la gripe.

La meningitis meningocócica - La meningitis meningocócica es una forma de meningitis bacteriana que es una infección poco común pero potencialmente mortal que puede causar una inflamación severa del líquido que rodea el cerebro y la médula espinal. La enfermedad se transmite de persona a persona a

través del aire o por contacto con la saliva, por lo general mediante el contacto cercano y personal con una persona infectada. Los síntomas progresan rápidamente y pueden parecerse a los de la gripe. Pueden incluir fiebre, dolor de cabeza, rigidez en el cuello, náuseas, vómitos, confusión, somnolencia y sensibilidad a la luz. Algunas personas también pueden desarrollar una erupción, principalmente en sus brazos y piernas.

Una vacuna segura y eficaz disponible para proteger contra cuatro de los cinco tipos más comunes de meningitis. Los estudios han demostrado que ciertos estudiantes universitarios están especialmente en riesgo y que un alto porcentaje de casos en los estudiantes universitarios se puede prevenir con la vacunación.

Virus del Papiloma Humano - Virus del Papiloma Humano (VPH) es un virus común que se transmite a otra persona por contacto de piel a piel en el área genital. Muchas personas contraen el VPH y no tienen síntomas pero pueden transmitir el virus a otras personas. El VPH es más común en las mujeres y hombres jóvenes que están en sus últimos años de adolescencia y principios de los 20. Algunos tipos de VPH pueden infectar el cuello uterino de una mujer y pueden causar displasia cervical que conduce al cáncer con el tiempo si no se trata.

La única protección segura contra la infección por el VPH es la abstinencia de toda la vida o una relación monógama con una pareja no infectada. Sin embargo, ahora una nueva vacuna puede proteger a mujeres y hombres (edades de 9 a 26) a partir de cuatro grandes tipos de VPH que pueden conducir al cáncer cervical y verrugas genitales. La vacuna se administra como una serie de tres inyecciones en un período de seis meses y se recomienda para todas las niñas y los niños de edad de 11 a 12 años y todas las hembras y los machos de 13-26 años de edad que no la recibieron cuando eran más jóvenes.

Hable con su médico o con el departamento de salud local para obtener información adicional acerca de estas enfermedades y las vacunas disponibles. Otros recursos incluyen:

- www.immunizenc.com Rama de Inmunización del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte
- www.cdc.gov/flu Centros para el Control y Prevención de Enfermedades página inicial de la Gripe
- www.cdc.gov/ncidod/dbmd/diseaseinfo CDC - Información de la enfermedad
- www.immunizationinfo.org Red Nacional de Información sobre las vacunas

El cáncer de cuello de útero y cuello uterino Displasia - La información sobre estas enfermedades y sus vacunas se pueden encontrar en www.cdc.gov/vaccines/vpd-vac. Los que no tienen acceso a Internet pueden ponerse en contacto con una enfermera de la escuela o el Departamento de Salud del condado de Pitt para más información.

Aviso con Respecto a la Ley de Respuesta a Emergencias de Peligro de Amianto(Asbestos)

Este aviso se proporciona a usted con información sobre la Ley de Riesgo de Respuesta a Emergencias (AHERA) Plan de control de asbestos para las Escuelas del Condado de Pitt. AHERA es una disposición de la Ley de Control de Sustancias Tóxicas y fue aprobada por el Congreso en 1986. Se requiere que las escuelas "garantizar que los trabajadores y ocupantes del edificio, o de sus representantes legales, son informados al menos una vez cada año escolar acerca de las inspecciones, las acciones de respuesta, y actividades posteriores a la respuesta de acción, incluidas las actividades de re-inspección y vigilancia periódicas que están en curso o previstas, así como la disponibilidad del plan de Manejo AHERA para revisión pública." (Sección 763.84 (c)).

El Plan de Manejo AHERA contiene documentos de la inspección inicial AHERA, Surveillances 6 meses periódicas, Trienal re-inspecciones, capacitación de los empleados, y las labores de mantenimiento.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada con el Plan de Manejo AHERA para las Escuelas del Condado de Pitt, o si desea obtener una copia del plan, puede comunicarse con Mike Whitford, coordinador de seguridad, al (252) 756 a 2313.

Aviso con Respecto a la Coerción Física y Confinamiento de Alumnos **(Reglamento 4302-R)**

Los directores, maestros, maestros sustitutos, maestros voluntarios, asistentes de maestros, profesores y estudiantes pueden usar fuerza razonable en el ejercicio de la autoridad legal para refrenar o corregir a los estudiantes y mantener el orden; siempre, sin embargo, que no está permitido el uso del castigo corporal.

El Superintendente está autorizado y ordenado de promulgar las normas y procedimientos administrativos que resulten idóneas para la aplicación de esta política y que pueda ser necesaria para el cumplimiento de las leyes federales y estatales pertinentes.

Cualquier empleado, según lo previsto en el presente documento, gozará de la fe y el apoyo total, incluyendo la representación legal, de la Junta de Educación de la correcta aplicación de esta política, a excepción de cualquier acción que no cumpla con esta política y cualquier y todas las normas y procedimientos administrativos en virtud de ellas.

Nada de lo aquí contenido se interpretará derogar, revocar, modificar o cambiar cualquier otra política debidamente adoptada o procedimiento administrativo de las Escuelas del Condado de Pitt.

NCGS 115C-391.1 define el uso permisible de restricción y la reclusión en las escuelas públicas. Nada en ella modifica los derechos del personal escolar para usar fuerza razonable según lo permitido bajo NCGS 115C-390.3 o modifica las normas y procedimientos que rigen la disciplina de los estudiantes en virtud del artículo 27 del NCGS 115C.

La restricción física

La restricción física de los estudiantes por el personal escolar se considerará un uso razonable de la fuerza cuando se utiliza en las siguientes circunstancias:

- Según sea necesario razonablemente para obtener la posesión de un arma u otro objeto peligroso de una persona o de la voluntad de una persona
- Cuando sea razonablemente necesario para mantener el orden o prevenir o detener una pelea
- Cuando sea razonablemente necesario para la autodefensa
- Cuando sea razonablemente necesario para garantizar la seguridad de cualquier estudiante, empleado escolar, voluntario u otra persona presente; para enseñar una habilidad; para calmar o consolar a un estudiante; o para prevenir la conducta autolesiva
- Cuando sea razonablemente necesario para acompañar a un estudiante segura de un lugar a otro
- Si se utiliza según lo previsto en el IEP de un estudiante o de la Sección 504 del Plan o Plan de Intervención de Comportamiento

- Cuando sea razonablemente necesario para evitar la destrucción inminente de la propiedad escolar o la propiedad de otra persona

NOTA : Salvo en las circunstancias anteriores, se prohíbe la restricción física de los estudiantes . La restricción física no se considerará un uso razonable de la fuerza cuando se emplee exclusivamente como consecuencia disciplinaria .

La Restricción Mecánica

La restricción mecánica de los estudiantes por el personal escolar está permitida sólo en las siguientes circunstancias:

- Cuando se utiliza correctamente como un dispositivo de tecnología de asistencia incluido en el IEP del estudiante o Plan de Sección o Plan de Intervención de Comportamiento 504 o según lo prescrito para el estudiante por un proveedor de servicios médicos o relacionados
- Cuando se utiliza el cinturón de seguridad de otros dispositivos de seguridad para proteger a los estudiantes durante el transporte
- Según sea necesario razonablemente para obtener la posesión de un arma u otro objeto peligroso de una persona o de la voluntad de una persona
- Cuando sea razonablemente necesario para la autodefensa
- Cuando sea razonablemente necesario para garantizar la seguridad de cualquier estudiante , empleado escolar , voluntario u otra persona presente

NOTA : A excepción de lo establecido anteriormente , la restricción mecánica incluyendo la vinculación , en cinta o fleje hacia abajo de un estudiante está prohibido y no se considerará un uso razonable de la fuerza.

Reclusión

El confinamiento de alumnos por personal de la escuela se puede usar en las siguientes circunstancias:

- • Cuando sea razonablemente necesario para responder a una persona en control de un arma u otro objeto peligroso
- • Cuando sea razonablemente necesario para mantener el orden o prevenir o ruptura de una pelea
- • Cuando sea razonablemente necesario para la autodefensa
- • Cuando sea razonablemente necesario cuando el comportamiento de un estudiante es una amenaza de daño físico inminente para sí mismo o para otros o destrucción inminente y sustancial de la propiedad escolar o la propiedad de otra persona
- • Cuando se utiliza como se especifica en el IEP del estudiante, la Sección 504 del Plan o Plan de Intervención de comportamiento y
 - El estudiante es supervisado en confinamiento por un adulto en estrecha proximidad que es capaz de ver y oír al alumno en todo momento
 - El estudiante es liberado de la reclusión tras el cese de las conductas que llevaron a la reclusión o según lo especificado en el Plan IEP o Sección 504 del estudiante
 - El espacio al que se limita el estudiante ha sido aprobado para tal uso por la agencia local de educación
 - El espacio está correctamente iluminado
 - El espacio se ventila adecuadamente y se calienta o se enfría
 - El espacio está libre de objetos que puedan exponer innecesariamente al alumno oa otros a daños

NOTA: Salvo en las circunstancias anteriores, se prohíbe el uso de la reclusión. El confinamiento no se considera un uso razonable de la fuerza cuando se emplee exclusivamente como consecuencia disciplinaria.

Aislamiento

El aislamiento se permite como una técnica de manejo de la conducta, siempre que:

- El espacio utilizado para el aislamiento esté correctamente iluminado, ventilado, y se calienta o se enfría
- La duración del aislamiento es razonable a la luz de la finalidad del aislamiento
- El estudiante es razonablemente supervisado mientras que en el aislamiento
- El espacio de aislamiento está libre de objetos que puedan exponer innecesariamente al alumno o a otros a daños

Tiempo Libre (Time Out)

Nada en las pautas anteriores se pretende prohibir o regular el uso del tiempo libre (Time Out) como una técnica de manejo de la conducta en la que un estudiante es separado de otros estudiantes durante un período de tiempo limitado en un entorno supervisado.

Procedimientos Severos

Se prohíben los procedimientos aversivos. Se definen como una intervención física o sensorial para modificar el comportamiento de un estudiante con una discapacidad que cause o pueda razonablemente esperar que cause un daño significativo física, deterioro psicológico serio, previsible o repulsión manifiesta por parte de los observadores que no pueden conciliar procedimientos extremos con la práctica estándar aceptable.

Observe y Presentación de Informes

Aviso de estos requisitos se proporcionará anualmente a los padres en el Manual de Padres / Estudiantes y empleados en el Manual del Empleado.

El personal escolar deberá notificar inmediatamente al director o su designado de (1) la utilización de procedimientos severos, (2) cualquier uso prohibido de restricción mecánica, (3) el uso de la restricción física que resulta en daños físicos evidentes en un estudiante, y (4) cualquier uso prohibido de reclusión que exceda diez minutos o la cantidad de tiempo especificado en el plan de Intervención de Conducta del estudiante.

Un director o su designado con el conocimiento personal o aviso real de uno de los eventos anteriores se notificarán con prontitud padre o tutor del alumno y proporcionar el nombre de un empleado de la escuela con los que el padre o tutor puede discutir el incidente. La escuela debe proporcionar al padre o tutor con un informe escrito dentro de un tiempo razonable, pero en ningún caso más tarde de 30 días después del incidente.

Sin-Represalias

Sin junta local de educación o empleado de una junta local de educación debe expulsar, amenazar o de otra manera tomar represalias contra otro empleado con respecto a la compensación, términos, condiciones, ubicación o privilegios de ese empleado de empleo porque el empleado hizo un informe basado en un uso prohibido de restricción física, la restricción mecánica, procedimiento aversivo o reclusión menos que el empleado sabía o debería haber sabido que el informe era falso.

Sin Causa de Acción

De acuerdo con NCGS 115C-391.1 (k), nada en el uso permitido de la reclusión y la ley de retención deberá ser interpretado para (1) crear una causa de acción privada contra la junta local de educación, sus agentes o empleados, o en contra de cualquier institución de la formación del profesorado o sus agentes o empleados, o (2) para crear un delito.